



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 34352 14519 Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 34355 14728 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

- 34368 14589 Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.
- 34368 14590 Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.
- 34368 14592 Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 34369 14868 Decreto número 412/2008, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a entidades locales de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.
- 34371 14866 Decreto n.º 413/2008, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a entidades locales de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 34374 13895 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en finca "Los Granados", en Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Venalcampo Golf, S.L.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 34380 14489 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades.
- 34384 14490 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para mantenimiento de centro de atención temprana y ocupacional.

Pág.

- Consejería de Educación, Formación y Empleo**
34389 14524 Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "La Vaguada" de Canteras (Cartagena).
34389 14517 Resolución de 28-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de adhesión a convenio colectivo de Museo Salzillo.- Exp. 200844200003.
34389 14518 Resolución de 28-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para Casino Rincón de Pepe, S.A.- Exp. 200844110032.

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 34399 14520 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU, para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 34401 14636 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "ASIGMA S.A." para la realización de prácticas profesionales no laborales.
34404 14637 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "SERVICONTROL, S.L." para la realización de prácticas profesionales no laborales.
34406 14645 Resolución de 31-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para frutos secos (manipulado, descascarado y exportación). Exp. 200844110033.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 34413 14802 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Albudeite.
34414 14805 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.
34415 14806 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca.
34416 14807 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.
34417 14810 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.
34418 14811 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.
34418 14812 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.
34419 14813 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.
34422 14814 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.
34423 14815 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego.
34424 14816 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.
34424 14817 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 34425 13908 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
34426 13909 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
34426 13910 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

- 34427 14485 Anuncio de adjudicación de contrato.
34427 14486 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 34427 14371 Anuncio de licitación para contrato de suministros.
34428 14644 Anuncio de licitación.
34429 14692 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 34430 14635 Edicto por el que se notifican acuerdos de inicio de procedimiento.

Pág.

- Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**
34430 14638 Edicto por el que se notifican acuerdos de apertura de procedimiento de declaración de lesividad para el interés público relativos a los expedientes que a continuación se relacionan.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 34431 14643 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de pizarras digitales interactivas portátiles "PDIsP", con destino a todos los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura y Turismo

- 34431 14515 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de fabricación especial de dos carrocerías completas de Bibliobús para la Biblioteca Regional de Murcia.

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

- 34432 14591 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente 2008/128/SU-A).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 34433 13911 Notificación de actas de liquidación.
34433 13912 Notificación de resoluciones.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 34434 14796 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 34463 13896 Demanda 267/2008.
34463 13943 Demanda 158/2008.MC.

Primera Instancia número Tres de Cieza

- 34464 13884 Ejecución hipotecaria 604/2007.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 34464 13894 Procedimiento ordinario 551/2007.
34465 13933 Expediente de liberación de cargas 1277/2008.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 34465 13920 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1099/2008.

De lo Social número Uno de Murcia

- 34465 13940 Autos número 885/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

- 34466 13914 Demanda 240/2008.
34466 13917 Demanda 807/2007.
34467 13918 Demanda 422/2004.
34468 13919 Demanda 488/2007.
34468 13941 Autos número 181/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

- 34469 13934 Proceso número: 724/07.
34470 13935 Proceso número 758/08.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 34470 13939 Procedimiento ejecución 112/2008.
34471 14478 Demanda 906/2008.
34471 14479 N.º Autos: Demanda 904/2008.
34471 14539 Demanda 175/2008.

Pág.**De lo Social número Cinco de Murcia**

34472	13915	Demanda 806/2008.
34472	13916	Demanda 632/2008.
34472	13923	Demanda 16/2008.
34473	13924	Demanda 607/2008.
34474	13925	N.º Autos: Demanda 760/2008.
34474	13926	N.º Autos: Demanda 912/2008.
34474	13927	Procedimiento ejecución 40/2008.
34475	13928	Demanda 878/2007.
34476	13929	N.º Autos: Demanda 773/2008.
34476	13930	Demanda 137/2008.
34477	13931	Demanda 836/2008.
34478	13932	Procedimiento ejecución 36/2008.
34478	13936	Procedimiento ejecución 42/2008.
34479	13937	Demanda 758/2008.
34479	13938	Demanda 838/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

34480	13921	Proceso n.º 658/08.
34480	13922	Proceso n.º 659/08.

De lo Social número Siete Alicante

34480	13944	Ejecución número 163/2008.
-------	-------	----------------------------

De lo Social número Dos de Granada

34481	13945	Autos número 390/2008.
-------	-------	------------------------

IV. Administración Local**Abarán**

34482	14694	Licitación del contrato para la adjudicación de acondicionamiento de varios locales para espacio joven de Abarán (Murcia).
34483	14695	Adjudicación definitiva "Acondicionamiento de local para centro de la mujer". Exp.: 004/COBCON/2008.
34483	14696	Adjudicación definitiva "Concurso del proyecto y ejecución de las obras de la nueva Comisaría de Policía". Exp.: 002/COBCON/2008.
34484	14697	Adjudicación definitiva "Red de pluviales en Avenida de la Constitución desde la plaza de la Zarzuela al Río Segura por el parque de las Norias de Abarán (POS 2008)". Exp.: 003/COBCON/2008.
34484	14698	Adjudicación definitiva "Urbanización UA-2 Venta de la Aurora". Exp.: 005/COBCON/2008.

Alcantarilla

34485	14667	Adjudicación provisional de contrato de reposición de pavimento
34485	14668	Adjudicación provisional de contrato de reposición de servicios de saneamiento.

Pág.**Alcantarilla**

34485	14669	Adjudicación provisional de contrato de renovación de agua potable y otros.
-------	-------	---

Alhama de Murcia

34485	14646	Modificación de ordenanzas fiscales para 2009.
-------	-------	--

Caravaca de la Cruz

34486	13905	Licitación autorización quiosco vía pública en calle Juegos Olímpicos.
-------	-------	--

Cartagena

34486	13888	Adjudicación definitiva de obras. Expediente número OP/08/4169.
34486	13889	Adjudicación definitiva.
34487	13892	Adjudicación definitiva de obras. Expediente número OP/08/4288.
34487	14651	Licitación de servicio. Expediente número SE/08/4339.

Cieza

34487	13893	Modificación ordenanza fiscal.
-------	-------	--------------------------------

Jumilla

34488	13947	Aprobación definitiva estudio de detalle Avenida de Yecla número 26.
-------	-------	--

La Unión

34488	13948	Exposición pública padrón del servicio municipal de conservación de cementerios, correspondiente a 2008.
-------	-------	--

Lorca

34488	14671	Aprobando inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio municipal de agua potable.
-------	-------	--

Murcia

34489	14681	Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado.
34489	14682	Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua.
34489	13899	Gerencia de Urbanismo. Estimación de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Finca Gil, Santo Ángel.

San Pedro del Pinatar

34489	13907	Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y/o servicios de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.
-------	-------	---

Mancomunidad Turística Mar Menor

34491	14656	Anuncio de adjudicación de contrato.
-------	-------	--------------------------------------

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14519 Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a la que se le atribuyen las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles; trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el Decreto n.º 329/2008, de 3 de octubre, establece sus Órganos Directivos, a los que atribuye el ejercicio de las funciones a cargo de la Consejería.

Por todo ello, es necesario proceder a un nuevo régimen de delegación de determinadas competencias propias del titular de la Consejería en otros Órganos del Departamento, así como en los Directores de los centros docentes públicos no universitarios con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Artículo primero.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de la Consejería, las siguientes competencias:

A) En materia de régimen jurídico.

1. La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social.

2. La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al Consejero, excluida la propia Secretaría General.

4. La resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al Consejero, dictados por delegación de éste.

5. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al Departamento.

6. Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

B) En materia de personal

1. La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los Titulares de los restantes Centros Directivos.

2. Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del Departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos, en relación con el personal no docente.

3. La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal no docente.

4. Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal no docente y al personal docente de enseñanza no universitaria.

5. La facultad de resolución en las siguientes materias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria:

- Elaborar y proponer los planes de acción social.

- Fijar jornadas y horarios especiales.

- Impulsar, coordinar y en su caso establecer y ejecutar los planes, las medidas y las actividades para mejorar el rendimiento en el servicio, la formación y la promoción del personal docente, sin perjuicio de la coordinación con la Consejería competente en materia de Función Pública.

6. Aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable en materia de personal, excepto las atribuidas expresamente al Director General competente en material de personal.

C) En materia de contratación.

1. El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen, sin límite de cuantía.

No obstante, quedan excluidas de esta delegación las siguientes actuaciones:

a. Las resoluciones de inicio, las de aprobación de los expedientes y las de autorizaciones de gasto, cuando su presupuesto supere 300.000,00 €. Quedan también excluidas las resoluciones para la modificación de estos expedientes cuando sean causa de resolución y la resolución misma, en su caso.

b. La adjudicación y formalización de contratos cuyo precio supere 300.000,00 €.

c. Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, delegados en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría en virtud del artículo segundo A de esta Orden.

2. En los expedientes de contratación de obras, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

3. En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

D) En materia de subvenciones.

El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, excepto:

a. El establecimiento de las Bases Reguladoras de la concesión y la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y la autorización del gasto que conlleve.

b. Cuando la subvención se canalice a través de un convenio, supuesto en el cual el titular de la Consejería se reserva las facultades de autorización y compromiso del gasto y la concesión de la misma.

c. Las recogidas en el artículo segundo B de esta Orden.

Esta delegación incluye los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso.

E) En materia de gestión presupuestaria.

1. La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

2. Autorizar pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, a que se refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. La propuesta de nombramiento y cese de cajeros pagadores, habilitados y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pagos secundarias de la Consejería.

4. La resolución administrativa y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos diversos" (conceptos 226) de todos los programas de gastos de la Consejería.

5. La resolución administrativa, en su caso, y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, hasta la cuantía máxima de 300.000 euros, en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería.

6. Esta delegación de competencia se entiende sin perjuicio de lo establecido en las letras anteriores de este artículo, así como las delegadas en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo tercero B de esta Orden.

7. En materia de ingresos, el ejercicio efectivo de las funciones de gestión, liquidación, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario y devolución de ingresos indebidos, que corresponde al titular de esta Consejería, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Se exceptúa de las delegaciones previstas en esta letra:

Las recogidas en el artículo segundo B de esta Orden.

Artículo segundo

Se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y la Vicesecretaría, las siguientes competencias:

A) En materia de contratación.

1. Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, así como para la adquisición centralizada de bienes hasta un importe de 30.000,00 €, siempre que correspondan a los programas de gasto de su respectiva competencia, salvo los que correspondan a "Gastos de Personal" (capítulo I) y a "Gastos Diversos" (concepto 226).

2. El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los contratos centralizados y de los contratos privados de arrendamiento.

B) En materia de gestión presupuestaria

La resolución administrativa, en su caso y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de gastos hasta una cuantía máxima de 30.000 euros, en relación

con los respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos Órganos, excluidos los que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos de Personal" (Capítulo I), "Gastos Diversos" (conceptos 226), y en materia de transferencias, ayudas y subvenciones (Capítulos IV y VII), de todos los programas de gastos de la Consejería.

Artículo tercero

Se delega en el Director General competente en materia de personal, además de las previstas con carácter general para los titulares de las distintas Direcciones Generales en el artículo segundo de esta Orden, el ejercicio de las siguientes competencias:

A) En materia de personal:

1. En relación con el personal docente de enseñanza no universitaria:

- Apertura, custodia y actualización de los expedientes personales de los funcionarios.
- Programación de los efectivos de personal.
- La modificación, supresión y creación de puestos de trabajo de personal docente sea cual fuere su régimen.
- Gestión de los derechos sindicales del personal docente.
- Convocatorias de pruebas para ingreso y acceso a la Función Pública docente.
- Convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.
- Nombramiento de funcionarios y expedición de títulos administrativos.
- Selección, nombramiento, contratación en su caso y cese del personal interino y laboral temporal
- Decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio.
- Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes.
- Conceder el reingreso al servicio activo.
- Tramitación y propuesta de declaración de jubilación del personal.
- Reconocer trienios, sexenios y servicios previos.
- Gestionar las nóminas y la Seguridad Social.
- Autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.
- Resolver la jubilación del personal.
- Gestionar la acción social.
- Resolver los expedientes disciplinarios, incluidos los que supongan la imposición de sanción por falta muy grave, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros Órganos.

2. Con respecto al personal no docente de la Consejería destinado en Centros Educativos:

La autorización para proponer a la Consejería competente en materia de Función Pública la contratación de

nuevo personal temporal o nombramiento de personal interino, conforme a lo que se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier normativa aplicable a esta materia.

B) En materia de gestión económico presupuestaria

La adopción de resoluciones sobre autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los gastos de personal, con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I, de todos los programas de gasto de la Consejería, y los que sean consecuencia de contratos laborales con cargo a proyectos de inversión; así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

Artículo cuarto

Se delega en los Directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia, el ejercicio de las siguientes competencias:

A) En materia de contratación

Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores y para los contratos periódicos y de tracto sucesivo con el límite del contrato menor de servicios.

B) En materia de subvenciones

La suscripción de los convenios de colaboración que tengan por objeto la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo u otras prácticas formativas por alumnos de sus respectivos centros, y se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe el titular de la Consejería.

Artículo quinto

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex-post, al que se hace referencia en el punto Duodécimo 1. B) 2, del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril (LRM 1990, 46), de Hacienda de la Región de Murcia (en la actualidad artículo 95 del Decreto Legislativo núm. 1/1999, de 2 de diciembre (LRM 2000, 60), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

En los casos de ausencia o enfermedad del titular de la Jefatura de Servicio competente, o vacante del citado puesto de trabajo, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente o, en su caso, por el de la Dirección General.

Artículo sexto

Las competencias delegadas en los Directores Generales y en la Vicesecretaría, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de aquéllos, serán ejercidas por el Secretario General.

La Vicesecretaria ejercerá las competencias delegadas en el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo séptimo

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo octavo

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

- Orden de 16 de julio de 2007 de la Consejería de Empleo y Formación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

14728 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones

Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido, por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de Médicos de Familia que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal, haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

En este concurso podrá participar igualmente el personal estatutario fijo integrante de otras categorías distintas a la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria que reúna los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, (F.E.A. Urgencias Hospitalarias, Médico de Urgencias en Atención Primaria y Facultativo Sanitario no Especialista/Opción Medicina General), así como los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los del Cuerpo Superior Facultativo/Opción Medicina General que dispongan de dicha titulación.

La posibilidad de que pueda participar en este concurso personal de otras categorías estatutarias o cuerpos funcionariales distintos al de médico de familia de EAP, viene determinada, entre otras razones, por la conveniencia de facilitar la movilidad entre profesionales que, sin perjuicio de su pertenencia a otras categorías distintas disponen de la misma formación que los médicos de familia de los EAP y la de poder aprovechar, en el ámbito de atención primaria, los conocimientos y experiencia que éstos han adquirido en sus actuales puestos.

Finalmente, en el citado concurso podrá participar el personal médico militar, junto con las razones expuestas, con el fin de facilitar la incorporación a un puesto de trabajo definitivo de diversos militares que en la actualidad prestan servicios con carácter temporal en este organismo y

que se hallan en su Administración de origen en situación de excedencia, en su mayoría procedentes del Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena (cuya gestión ha sido recientemente asumida por el Servicio Murciano de Salud).

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- La solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En caso de que se desee acceder a los puestos que pudieran resultar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el presente concurso, se deberá anotar para ello los EAP en los que se pretenda obtener destino y especificar, para cada EAP seleccionado, si se opta a plazas adscritas a los horarios de mañana y tarde o sólo a uno de éstos.

1.3.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tienen la consideración de horario de mañana en los EAP tanto aquellos puestos en los que la jornada ordinaria de trabajo se desarrolla íntegramente en dicho horario como los que impliquen la realización de "turno deslizante", en el que parte de la jornada ordinaria se desarrolla en horario de tarde.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I o, no se hubieran convocado plazas para alguno de los turnos de trabajo (mañana y tarde).

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes:

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria y Médico de Urgencias en Atención Primaria, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de F.E.A Urgencias Hospitalarias, que reúna los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

c) El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista/Opción Medicina General, que disponga de los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

d) El personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo/Opción Medicina General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que disponga de los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en la Administración Regional.

e) Los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en situación de servicio activo o en situación que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo en este organismo.

f) Los militares de carrera pertenecientes al Cuerpo Militar de Sanidad, escala de oficiales, que dispongan de los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en el Ministerio de Defensa.

g) El personal al que se refieren los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reintegro provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud. Si tras haber solicitado dichas plazas no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. **Cuarta.- Solicitudes y plazos.**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del

Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante 15, 30008 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar una fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal perteneciente a la categoría de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en

su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet <https://sms.carm.es/traslados>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

4.10.- Los participantes que pertenezcan a las categorías estatutarias de FEA Urgencias Hospitalarias, Medicina General y los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo/Opción Medicina General y del Cuerpo Militar de Sanidad, deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación que acredite que disponen de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, es decir, el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o el título al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico General en el Sistema Nacional de Salud.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en Ronda de Levante, n.º 15, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad

prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Únicamente se podrán valorar los méritos derivados de la prestación de servicios para la Administración Pública, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria o funcionario del Cuerpo de Médicos Titulares en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud como personal estatutario o funcionario..... 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en el ámbito de la atención primaria en países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo para la Administración Pública mediante una relación de carácter dependiente y retribuida 1 punto.

A3. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en la modalidad tradicional de cupo y zona en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario o funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares 0,50 puntos.

A4. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional distinta a la de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía 0,50 puntos.

A5. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional distinta de las anteriores, como personal estatutario, funcionario o contratado laboral..... 0,25 puntos.

A6. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud como personal estatutario, funcionario o contratado laboral..... 1 punto.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1. y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE MEDICO DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA QUE SE CONVOCAN

ATENCION PRIMARIA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

AREA DE SALUD I

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP ALCANTARILLA	3	0801030101Q/Horario de mañana 0801030117D/Horario de mañana 0801030104L/Horario de mañana
EAP ALCANTARILLA - SANGONERA	7	0801410115R/Horario de tarde 0801410114T/Horario de tarde 0801410113E/Horario de tarde 0801410112K/Horario de mañana 0801410106S/Horario de mañana 0801410103N/Horario de mañana 0801410102B/Horario de mañana
EAP ALHAMA DE MURCIA	6	0801060111B/Horario de mañana 0801060114Z/Horario de mañana 0801060112N/Horario de tarde 0801060109D/Horario de mañana 0801060107F/Horario de mañana 0801060113J/Horario de tarde
EAP ALQUERIAS	1	0801070107W/Horario de mañana
EAP BARRIO DEL CARMEN	5	0801090123P/Horario de tarde 0801090124D/Horario de tarde 0801090122F/Horario de tarde 0801090121Y/Horario de mañana 0801090125X/Horario de tarde
EAP BENIAJAN	6	0801100102M/Horario de mañana 0801100114V/Horario de mañana 0801100113Q/Horario de mañana 0801100112S/Horario de mañana 0801100107X/Horario de mañana 0801100111Z/Horario de mañana
EAP BENIEL	3	0801110104W/Horario de mañana 0801110106G/Horario de mañana 0801110102T/Horario de mañana
EAP CABEZO DE TORRES	2	0801130108L/Horario de mañana 0801130107H/Horario de mañana
EAP CAMPO DE CARTAGENA	2	0801150106F/Horario de mañana 0801150107P/Horario de mañana

EAP EL PALMAR	6	0801200105G/Horario de mañana 0801200114J/Horario de tarde 0801200113N/Horario de mañana 0801200106M/Horario de mañana 0801200104A/Horario de mañana 0801200102R/Horario de mañana
EAP EL RANERO	2	0801500105S/Horario de mañana 0801500104Z/Horario de mañana
EAP ESPINARDO	4	0801210110G/Horario de mañana 0801210104K/Horario de mañana 0801210108W/Horario de mañana 0801210109A/Horario de mañana
EAP LA ALBERCA	5	0801240106P/Horario de mañana 0801240108X/Horario de tarde 0801240109B/Horario de tarde 0801240105F/Horario de mañana 0801240110N/Horario de tarde
EAP LA ÑORA	1	0801250107G/Horario de mañana
EAP MONTEAGUDO	3	0801280105X/Horario de mañana 0801280104D/Horario de mañana 0801280101Y/Horario de mañana
EAP MULA	4	0801330115H/Horario de mañana 0801330114V/Horario de tarde 0801330108B/Horario de mañana 0801330113Q/Horario de mañana
EAP MURCIA - CENTRO	2	0801300111Y/Horario de mañana 0801300112F/Horario de mañana
EAP MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL	9	0801310114G/Horario de mañana 0801310118P/Horario de mañana 0801310111R/Horario de mañana 0801310113A/Horario de mañana 0801310112W/Horario de mañana 0801310120X/Horario de tarde 0801310122N/Horario de tarde 0801310121B/Horario de tarde 0801310119D/Horario de mañana
EAP MURCIA - SAN ANDRES	6	0801320115T/Horario de tarde 0801320110H/Horario de mañana 0801320116R/Horario de tarde 0801320107S/Horario de mañana 0801320117W/Horario de tarde 0801320118A/Horario de tarde
EAP NONDUERMAS	3	0801340105A/Horario de mañana 0801340107M/Horario de mañana 0801340104W/Horario de mañana
EAP PUENTE TOCINOS	6	0801350114F/Horario de mañana 0801350104C/Horario de mañana 0801350107T/Horario de mañana 0801350111G/Horario de mañana 0801350112M/Horario de tarde 0801350113Y/Horario de tarde
EAP SANGONERA LA VERDE	1	0801470103M/Horario de mañana
EAP SANTOMERA	2	0801370104X/Horario de mañana 0801370108Z/Horario de tarde
EAP STA. M ^a . DE GRACIA	2	0801360114W/Horario de tarde 0801360113R/Horario de tarde

EAP VISTA ALEGRE	3	0801380125A/Horario de mañana 0801380108D/Horario de mañana 0801390110Y/Horario de mañana
EAP ZARANDONA	3	0801490103H/Horario de mañana 0801490102V/Horario de mañana 0801490101Q/Horario de mañana

AREA DE SALUD VI

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP ABARAN	1	0801020108M/Horario de mañana
EAP ARCHENA	4	0801080108K/Horario de mañana 0801080113A/Horario de mañana 0801080115M/Horario de mañana 0801080114G/Horario de mañana
EAP CEUTI	1	0801440105E/Horario de mañana
EAP CIEZA	3	0801190101M/Horario de mañana 0801190102Y/Horario de mañana 0801190117K/Horario de mañana
EAP FORTUNA	1	0801220104Q/Horario de mañana
EAP LORQUI	2	0801450102Z/Horario de mañana 0801450101J/Horario de mañana
EAP MOLINA ANTONIO GARCIA	6	0801270102N/Horario de mañana 0801270121P/Horario de mañana 0801270107V/Horario de mañana 0801270114R/Horario de mañana 0801270120F/Horario de mañana 0801270119Y/Horario de mañana
EAP MOLINA LA RIBERA	6	0801420117K/Horario de tarde 0801420116C/Horario de tarde 0801420113V/Horario de mañana 0801420119T/Horario de mañana 0801420118E/Horario de mañana 0801420108N/Horario de mañana
EAP TORRES DE COTILLAS	3	0801260110W/Horario de mañana 0801260109R/Horario de mañana 0801260107E/Horario de mañana

GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE CARTAGENA

AREA DE SALUD II

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP CARTAGENA - CASCO	4	0802020101G/Horario de mañana 0802020104F/Horario de mañana 0802020103Y/Horario de mañana 0802020108B/Horario de tarde

EAP CARTAGENA - ESTE	6	0802030103R/Horario de mañana 0802030104W/Horario de mañana 0802030109F/Horario de mañana 0802030112X/Horario de mañana 0802030113B/Horario de tarde 0802030114N/Horario de tarde
EAP CARTAGENA - ISAAC PERAL	6	0802040110A/Horario de mañana 0802040114F/Horario de tarde 0802040113Y/Horario de tarde 0802040111G/Horario de mañana 0802040108R/Horario de mañana 0802040112M/Horario de tarde
EAP CARTAGENA - LOS BARREROS	1	0802050105Q/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - LOS DOLORES	8	0802060118R/Horario de mañana 0802060117T/Horario de tarde 0802060116E/Horario de mañana 0802060115K/Horario de mañana 0802060113L/Horario de mañana 0802060110Q/Horario de mañana 0802060102P/Horario de mañana 0802060107J/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - OESTE	7	0802080113D/Horario de tarde 0802080104T/Horario de mañana 0802080105R/Horario de mañana 0802080109M/Horario de mañana 0802080108G/Horario de mañana 0802080112P/Horario de mañana 0802080107A/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - SAN ANTON	7	0802140109K/Horario de mañana 0802140110E/Horario de tarde 0802140102Z/Horario de mañana 0802140103S/Horario de mañana 0802140104Q/Horario de mañana 0802140105V/Horario de mañana 0802140106H/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - SANTA LUCIA	2	0802160107D/Horario de mañana 0802160104Y/Horario de mañana
EAP FUENTE ALAMO	3	0802090109T/Horario de tarde 0802090108E/Horario de mañana 0802090107K/Horario de mañana
EAP LA MANGA	3	0802180103H/Horario de mañana 0802180102V/Horario de mañana 0802180104L/Horario de mañana
EAP LA UNION	7	0802100106S/Horario de mañana 0802100110L/Horario de tarde 0802100108V/Horario de mañana 0802100105Z/Horario de mañana 0802100103N/Horario de mañana 0802100104J/Horario de mañana 0802100109H/Horario de tarde
EAP LOS ALCAZARES	6	0802190108H/Horario de tarde 0802190102N/Horario de mañana 0802190103J/Horario de mañana 0802190105S/Horario de mañana 0802190107V/Horario de mañana 0802190106Q/Horario de mañana

EAP MAR MENOR	7	0802070101W/Horario de mañana 0802070102A/Horario de mañana 0802070103G/Horario de mañana 0802070104M/Horario de mañana 0802070105Y/Horario de mañana 0802070107P/Horario de mañana 0802070108D/Horario de mañana
EAP MAZARRON	4	0802110112Q/Horario de mañana 0802110114H/Horario de tarde 0802110108N/Horario de mañana 0802110111S/Horario de mañana
EAP MOLINOS MARFAGONES	3	0802010108Q/Horario de mañana 0802010107S/Horario de mañana 0802010106Z/Horario de mañana
EAP POZO ESTRECHO	2	0802120106M/Horario de mañana 0802120107Y/Horario de mañana
EAP PUERTO DE MAZARRON	2	0802200105X/Horario de mañana 0802200106B/Horario de mañana
EAP SAN JAVIER	5	0802150110V/Horario de mañana 0802150115E/Horario de mañana 0802150114K/Horario de mañana 0802150113C/Horario de mañana 0802150111H/Horario de mañana
EAP SAN PEDRO DEL PINATAR	6	0802130107R/Horario de mañana 0802130113F/Horario de tarde 0802130111M/Horario de mañana 0802130106T/Horario de mañana 0802130104K/Horario de mañana 0802130112Y/Horario de mañana
EAP TORRE PACHECO	11	0802170115N/Horario de mañana 0802170112D/Horario de mañana 0802170120V/Horario de tarde 0802170118S/Horario de mañana 0802170117Z/Horario de mañana 0802170116J/Horario de mañana 0802170111P/Horario de mañana 0802170108M/Horario de mañana 0802170107G/Horario de mañana 0802170102E/Horario de mañana 0802170106A/Horario de mañana

GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE LORCA

AREA DE SALUD III

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP AGUILAS - NORTE	4	0803080103M/Horario de mañana 0803080111J/Horario de tarde 0803080110N/Horario de mañana 0803080104Y/Horario de mañana

EAP AGUILAS - SUR	4	0803010108E/Horario de mañana 0803010106C/Horario de tarde 0803010105L/Horario de tarde 0803010104H/Horario de mañana
EAP LORCA - CENTRO	4	0803030117K/Horario de tarde 0803030111S/Horario de tarde 0803030113V/Horario de tarde 0803030109J/Horario de tarde
EAP LORCA - LA PACA	1	0803070103X/Horario de mañana
EAP LORCA - SAN DIEGO	3	0803050109A/Horario de tarde 0803050114P/Horario de mañana 0803050112Y/Horario de mañana
EAP LORCA - SUR	6	0803020109H/Horario de tarde 0803020108V/Horario de tarde 0803020105Z/Horario de mañana 0803020104J/Horario de mañana 0803020103N/Horario de tarde 0803020112K/Horario de mañana
EAP PUERTO LUMBRERAS	3	0803040107Y/Horario de mañana 0803040105G/Horario de mañana 0803040108F/Horario de mañana
EAP TOTANA	6	0803060116M/Horario de tarde 0803060117Y/Horario de tarde 0803060114A/Horario de tarde 0803060108C/Horario de mañana 0803060105V/Horario de mañana 0803060115G/Horario de tarde

GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DEL NOROESTE

AREA DE SALUD IV

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP BARRANDA	2	0801430103W/Horario de mañana 0801430104A/Horario de mañana
EAP BULLAS	3	0801120108R/Horario de mañana 0801120101V/Horario de mañana 0801120106E/Horario de mañana
EAP CALASPARRA	4	0801140107J/Horario de mañana 0801140104X/Horario de mañana 0801140101F/Horario de mañana 0801140103D/Horario de mañana
EAP CARAVACA DE LA CRUZ	4	0801170107K/Horario de mañana 0801170113G/Horario de tarde 0801170114M/Horario de tarde 0801170115Y/Horario de tarde
EAP CEHEGIN	3	0801180103N/Horario de mañana 0801180109H/Horario de mañana 0801180101X/Horario de mañana
EAP MORATALLA	3	0801290107F/Horario de mañana 0801290105M/Horario de mañana 0801290106Y/Horario de mañana

GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DEL ALTIPLANO**AREA DE SALUD V**

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP JUMILLA	7	0801230112L/Horario de mañana 0801230113C/Horario de mañana 0801230110V/Horario de mañana 0801230103X/Horario de mañana 0801230102D/Horario de mañana 0801230101P/Horario de mañana 0801230109Q/Horario de mañana
EAP YECLA - ESTE	6	0801400103V/Horario de mañana 0801400113G/Horario de mañana 0801400114M/Horario de mañana 0801400115Y/Horario de tarde 0801400107K/Horario de mañana 0801400105L/Horario de mañana
EAP YECLA - OESTE	1	0801480108M/Horario de mañana

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14589 Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He Resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Rojo Martínez, Marta María	22456980	Electromagnetismo

Murcia, 10 de octubre de 2008. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.-

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14590 Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He Resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Ruiz Navarro, Francisco José	22410429	Didáctica de la expresión corporal
Úbeda Miñarro, Benito	23221013	Teoría de la señal y comunicaciones

Murcia, 17 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14592 Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He Resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Cuenca Muñoz, Antonio Javier	27486498	Arquitectura y Tecnología de Computadores

Murcia, 24 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14868 Decreto número 412/2008, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a entidades locales de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

El artículo 51 de la Constitución Española, apartados 1 y 2, dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, así como que promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.7 de su Estatuto de Autonomía, asume la defensa de los consumidores en los términos establecidos en las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el artículo 25. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios en su exposición de motivos y en los artículos 20.6 y 22.2, en concreto y complementariamente en los artículos 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

Tanto la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo, como los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consideran necesario aunar los recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de defensa del consumidor, potenciando la información al consumidor, y estableciendo mecanismos preventivos y reparadores para asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad y legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, participará directamente en la financiación de las actuaciones que se programen en la promoción de políticas de defensa del consumidor, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el art. 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que se relacionan en el Anexo I.

La finalidad de la concesión es:

* La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

* Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión

La subvención que se regula en el presente Decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

La subvención que se concede es de carácter singular en atención a los beneficiarios de la misma, entidades locales de la Región de Murcia y atendiendo a su exclusiva competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales se imposibilita la concurrencia competitiva, siendo las razones que acreditan el interés público de la subvención

las indicadas en el artículo anterior como fundamentadoras de la finalidad de la subvención.

La suscripción de los convenios queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, y en concreto:

- Declaración responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiario

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que figuran en el Anexo I.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a lo siguiente:

1.- En ejecución de los fines declarados, las Corporaciones Locales convenientes mantendrán una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/1999, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia, para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de los Convenios.

2.- Las Corporaciones Locales realizarán actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de los Convenios, y de acuerdo con las especificidades que en ellos se establezcan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta al mismo.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo,

los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor y que esté reflejado en el protocolo correspondiente a cada uno de los Ayuntamientos, cuyo resumen aparece en el Anexo I.

3.- Para la ejecución de los Convenios, las Corporaciones Locales aportarán con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en los Protocolos.

4.- Las Corporaciones Locales se obligan al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el Convenio.

5.- Justificar la aplicación de los fondos recibidos a la actividad subvencionada.

6.- Y en general el cumplimiento del art. 11 de la Ley 7/2005, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 5.- Financiación e importe de la subvención

La Consejería de Sanidad y Consumo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, efectuará las aportaciones económicas correspondientes a cada uno de los ayuntamientos, las cuales figuran en el Anexo I.

Artículo 6.- Pago de la subvención y régimen de justificación

La aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo correspondiente al ejercicio 2008, se abonará a la firma del Convenio de Colaboración, con carácter anticipado y por tanto previo a su justificación, según se establece en el art. 29. 3, 4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Ayuntamientos deberán justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en la forma y plazos que se determinan a continuación, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que incluirá:

1) Cuenta justificativa.

2) Memoria general.

3) Memoria de proyectos.

4) Anexo, con relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.

5) Anexo, con relación de gastos y pagos, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.

6) Certificado de ingresos percibidos.

7) Certificado de gastos pagados.

8) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza le sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

El plazo de ejecución del Convenio se extenderá durante el ejercicio 2008, salvo denuncia expresa de las partes.

La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2009 y el plazo de justificación será, desde la finalización del plazo de ejecución (31/12/2008) hasta el 31 de marzo del 2009.

Artículo 7.- Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se produzca el acuerdo de la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en el presente decreto se regirá, además de lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9.- La subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

En virtud del art. 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación total o parcial, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario únicamente podrá subcontratar total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea, según el art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única.- Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación, con independencia de su obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Presidente P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

Anexo I al Decreto

Convenios con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor. Ejercicio - 2008

Cantidad total: 34.547,00 €

AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN C.A.R.M.	APORTACION LOCAL	ACTIVIDADES
Alcantarilla	14.015,00	4.207,00	1, 2, 3 y 5
Archena	6.010,00	2.404,00	1, 2 y 3
Yecla	14.522,00	4.207,00	1, 2, 3 y 4

Actividades:

- 1.- Oficina municipal de información al consumidor y usuario (OMIC)
- 2.- Campañas de información y educación
- 3.- Actividades de formación
- 4.- Servicio de arbitraje
- 5.- Plan PREVIENE
- 6.- Inspección

Consejo de Gobierno

14866 Decreto n.º 413/2008, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a entidades locales de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

El artículo 51 de la Constitución Española, apartados 1 y 2, dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, así como que promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.7 de su Estatuto de Autonómica, asume la defensa de los consumidores en los términos establecidos en las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el artículo 25. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de

16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios en su exposición de motivos y en los artículos 20.6 y 22.2, en concreto y complementariamente en los artículos 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

Tanto la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo, como los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consideran necesario aunar los recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de defensa del consumidor, potenciando la información al consumidor, y estableciendo mecanismos preventivos y reparadores para asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad y legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, participará directamente en la financiación de las actuaciones que se programen en la promoción de políticas de defensa del consumidor, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el art. 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que se relacionan en el Anexo I.

La finalidad de la concesión es:

* La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanis-

mos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

* Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión

La subvención que se regula en el presente Decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

La subvención que se concede es de carácter singular en atención a los beneficiarios de la misma, entidades locales de la Región de Murcia y atendiendo a su exclusiva competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales se imposibilita la concurrencia competitiva, siendo las razones que acreditan el interés público de la subvención las indicadas en el artículo anterior como fundamentadoras de la finalidad de la subvención.

La suscripción de los convenios queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, y en concreto:

- Declaración responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiario

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que figuran en el Anexo I.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a lo siguiente:

1.- En ejecución de los fines declarados, las Corporaciones Locales convenientes mantendrán una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/1999, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia,

para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de los Convenios.

2- Las Corporaciones Locales realizarán actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de los Convenios, y de acuerdo con las especificidades que en ellos se establezcan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta al mismo.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor y que esté reflejado en el protocolo correspondiente a cada uno de los Ayuntamientos, cuyo resumen aparece en el Anexo I.

3.- Para la ejecución de los Convenios, las Corporaciones Locales aportarán con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en los Protocolos.

4- Las Corporaciones Locales se obligan al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el Convenio.

5.- Justificar la aplicación de los fondos recibidos a la actividad subvencionada.

6.- Y en general el cumplimiento del art. 11 de la Ley 7/2005, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 5.- Financiación e importe de la subvención

La Consejería de Sanidad y Consumo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, efectuará las apor-

taciones económicas correspondientes a cada uno de los ayuntamientos, las cuales figuran en el Anexo I.

Artículo 6.- Pago de la subvención y régimen de justificación

La aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo correspondiente al ejercicio 2008, se abonará a la firma del Convenio de Colaboración, con carácter anticipado y por tanto previo a su justificación, según se establece en el art. 29. 3, 4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Ayuntamientos deberán justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en la forma y plazos que se determinan a continuación, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta justificativa.

- 2) Memoria general.

- 3) Memoria de proyectos.

- 4) Anexo, con relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.

- 5) Anexo, con relación de gastos y pagos, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.

- 6) Certificado de ingresos percibidos.

- 7) Certificado de gastos pagados.

- 8) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según sus naturaleza le sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

El plazo de ejecución del Convenio se extenderá durante el ejercicio 2008, salvo denuncia expresa de las partes.

La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2009 y el plazo de justificación será, desde la finalización del plazo de ejecución (31/12/2008) hasta el 31 de marzo del 2009.

Artículo 7.- Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se produzca el acuerdo de la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en el presente decreto se regirá, además de lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9.- La subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

En virtud del art. 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación total o parcial, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario únicamente podrá subcontratar total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea, según el art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única.- Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación, con independencia de su obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

Anexo I al Decreto

Convenios con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor. Ejercicio-2008

Cantidad total: 28.537,00 €

AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN C.A.R.M.	APORTACIÓN LOCAL	ACTIVIDADES
Jumilla	6.010,00	3.305,00	1, 2 y 3
Caravaca de la Cruz	10.517,00	4.207,00	1, 2, 3 y 4
Alhama de Murcia	6.010,00	2.704,00	1 y 2
Ceutí	6.000,00	2.500,00	1, 2 y 3

Actividades:

- 1.- Oficina municipal de información al consumidor y usuario (OMIC)
- 2.- Campañas de información y educación
- 3.- Actividades de formación
- 4.- Servicio de arbitraje
- 5.- Plan PREVIENE
- 6.- Inspección

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13895 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en finca "Los Granados", en Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Venalcampo Golf, S.L.

Visto el expediente número 756/05, seguido a Venalcampo Golf, S.L., con domicilio en C/ José Tapia Sanz 6, 30001-Murcia, con C.I.F: B-73222523, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.m) y 2.9.c), correspondiente al proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en finca "Los Granados", en Gea y Truyol, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de Murcia durante 30 días (B.O.R.M. n.º 33, del jueves 9 de febrero de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción, acerca de la documentación aportada, el consumo de recursos hídricos y a cerca de los impactos ambientales específicos derivados de la localización espacial del proyecto, que se encuentra localizado próximo a una zona de alto valor ambiental, con varias figuras de protección: Parque Regional de Carrascoy y El Valle, Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Carrascoy y El Valle", Zona de Especial Protección para las Aves de "Monte El Valle y Sierras de Altahona y Escalona".

Segundo. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en finca "Los Granados", en Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica

el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Cuarto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en la finca "Los Granados", en el término municipal de Murcia, a solicitud de VENALCAMPO GOLF, S.L., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa

ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales referenciado, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental (Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio), Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la ejecución y explotación de un campo de golf de 9 hoyos y una Estación Depuradora de Aguas Residuales con una capacidad de tratamiento de 1.472 m³/día en la finca Los Granados en la pedanía de Gea y Truyols del Término Municipal de Murcia. La superficie ocupada por el campo de golf es de aproximadamente 24,21 has quedando representada en el plano n.º 04 de noviembre de 2005 denominado "Diseño del campo" del Proyecto de campo de golf. Por otra parte, el emplazamiento de la E.D.A.R. se observa en el plano n.º 0.4. de mayo de 2006 del Proyecto de E.D.A.R. denominado "Estado final".

Según el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural de fecha 6 de febrero de 2008, el proyecto no se encuentra en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, ni Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), ni Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni Monte Catalogado de Utilidad Pública. El ámbito de actuación está formado por cultivos (olivos, granados y

hortalizas en producción), quedando la vegetación natural reducida a estrechas franjas en los extremos este y oeste coincidiendo con las zonas de mayor pendiente. En estas zonas aparece Pino carrasco con matorral de *Rhamnus lycioides*, *Rosmarinus officinalis*, *Thymus hyemalis*, *Sideritis*, *Brachypodium retusum* y algunas especies de *Helianthemum*. Aparecen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario: 433316 *Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioidis*, 433442 *Saturejo canescentis-Cistetum albidum*, 52207B *Teucro pseudochamaepitis-Brachypodietum retusi*, 522240 *Hyparrhenion hirtae*. En cuanto a la fauna, aparecen especies típicas de cultivos como conejo, liebre, alcaraván, mochuelo, etc., siendo zona de campeo de aves rapaces por la cercanía de la ZEPA de "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona". A menos de 4 km se encuentran censados 1 nido de Búho real y en un radio de 10 km existen zonas de cría de Búho real (9 territorios, *Bubo bubo*), Halcón peregrino (1 territorio, *Falco peregrinus*) y Águila real (2 territorios, *Aquila chrysaetos*).

La zona es atravesada por las vías pecuarias "Vereda del Puerto del Garruchal" y "Vereda de Fuente Álamo a Orihuela", ambas con una anchura legal de 20,89 m. La parcela donde se va a emplazar la EDAR no afecta a vía pecuaria alguna, aunque las tuberías, abastecimiento eléctrico, etc., si las afectará mediante cruce aéreo o subterráneo.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para garantizar la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales existentes que se recogen en el apartado 1 del presente Anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, se llevarán a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas para la Conservación del Medio Natural.

a) Con carácter previo al comienzo de los trabajos se realizará una prospección adecuada a fin de detectar la presencia, nidificación o cría de especies de fauna protegida. En el caso de la aparición de ésta, deberá informarse a la Dirección General del Medio Natural.

b) Los individuos de flora que se detecten catalogados como especies protegidas según Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, se respetarán o se estudiará la viabilidad de su trasplante a zonas adecuadas. En cualquier caso, antes de cualquier actuación se informará a la Dirección General del Medio Natural con motivo de aparición de flora protegida.

c) El desarrollo de la actuación respetará al máximo las zonas que presenten especies protegidas o ejemplares singulares por su rareza o valor cultural, así como las franjas de matorral con pies de *Pinus halepensis*.

d) El perímetro quedará rodeado por taludes de fuerte pendiente, por una banda de usos complementarios o por zonas verdes de anchura suficiente para asegurar el mantenimiento de la topografía existente. En caso necesario y con objeto de minimizar o detener la erosión, se adoptarán las medidas de conservación de suelos y estabilización topográfica que sean precisas.

e) Queda prohibido el relleno de las zonas colindantes o su uso como vertedero de las tierras sobrantes de las excavaciones de las obras.

f) En las infraestructuras eléctricas se respetará la normativa de protección de aves, instalando salvapájaros u otros medios existentes.

g) La iluminación será focalizada hacia el suelo evitando la propagación de la luz en otras direcciones.

h) Durante la ejecución de las obras si existe riesgo para la integridad de los ejemplares de porte arbóreo a preservar, se protegerán con tabloneros de madera.

i) En cuanto a las vías pecuarias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo sobre vías pecuarias y se deberá para cualquier actuación solicitar la ocupación a la Dirección General del Medio Natural, según indica el artículo 14 de dicha ley.

j) En las zonas ajardinadas del campo de golf, se plantarán especies de flora autóctona existentes en la zona y que se encuentren recogidas en el Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo.

k) Se fomentarán las plantaciones tanto de especies arbóreas como arbustivas, en los límites del campo de golf, entre las calles del campo de juego y también como forma de delimitación de las zonas urbanizables.

l) Por ser el paraje zona de campeo para aves rapaces, no se realizarán operaciones de descaste sobre la especie *Oryctolagus cuniculus*. Con el objeto de proteger los recursos tróficos de las rapaces, se llevarán a cabo medidas alternativas para la mitigación de daños en las zonas del campo de golf y aledaños que así lo requieran.

m) En cuanto a la E.D.A.R. se aplicarán los controles necesarios para evitar las filtraciones de residuos líquidos en el suelo y para asegurar un buen tratamiento de los residuos sólidos.

n) Además se dispondrán los medios necesarios para garantizar la correcta evacuación de los excedentes de agua depurada cuyo vertido pueda afectar al medio natural.

o) Alrededor de las instalaciones de la E.D.A.R. y con objeto de disminuir el impacto que producirá la presencia de la nave, se colocará una pantalla vegetal compuesta por especies arbóreas y arbustivas propias de la zona.

2. Medidas para la Protección de la Calidad Ambiental.

2.1. En relación con la E.D.A.R.

a) El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de

su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación. En consecuencia, se adaptará el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que integran el proyecto objeto de evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, integrando las mismas en el proceso de ejecución de tales obras e instalaciones.

b) Se cumplirán las siguientes prescripciones de carácter específico:

— En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberá aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

— El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

— En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

— Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la E.D.A.R.

- Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la E.D.A.R., así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

— En todo momento se controlará las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

— Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

c) Delimitación de áreas. En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

d) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

— Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

— En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

— Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental.

e) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

— Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

— Separación: Se evitará aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

— Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

— Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

f) Prevención de la contaminación.

— Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

— Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Calidad Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

— Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

— En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

— Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

— Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

— Conducciones: Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

g) Se estará a lo dispuesto a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en su caso, en la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto (Orden de 24 de enero de 2007, de la Consejería de industria y Medio Ambiente).

h) Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

— Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta

en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

2.2. En relación con el campo de golf.

a) Se utilizarán lonas de protección de la mercancía en tránsito por la obra, determinándose vías de desplazamiento sobre caminos compactados.

b) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

c) Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

d) Solicitará, en su caso, la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Durante la fase de construcción se habilitará un lugar o lugares debidamente aislados e impermeabilizados para los residuos y el acopio de maquinaria, combustibles, etc.

f) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras o cimentaciones. Los residuos producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra serán separados según su naturaleza y destinados a su adecuada gestión.

g) Los plaguicidas, biocidas y/o sustancias que se utilicen en el cuidado y mantenimiento del campo de golf, jardines y zonas verdes deberán cumplir la normativa vigente que regule su uso.

h) La fertilización se realizará con maquinaria de precisión especialmente en las zonas próximas a lagos y cauces de agua. Se ajustarán las dosis de fertilizantes (a ser posible de liberación lenta), para evitar movimientos por debajo de la zona radicular, incrementando el riesgo de pérdidas de lixiviación.

i) Los envases y residuos de envases que contengan estas sustancias serán destinados a su correcta gestión, debiendo cumplir con la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases, así como la específica en materia de envases de productos fitosanitarios.

j) Se procurará la utilización de prácticas culturales (pinchado, recebos, verticut, etc), con el fin de mantener un estado vegetativo óptimo del césped y minimizar la utilización de productos químicos.

k) Se utilizará un sistema de lavado de maquinaria que reutilice el agua empleada y separe los restos de siega y tierra adheridos a los vehículos.

l) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los ruidos y las emisiones a la normativa vigente.

m) Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o normativa regional que lo sustituya, así como en la ordenanza municipal correspondiente de ser más restrictiva, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en la normativa aplicable para los distintos usos del suelo.

n) Con anterioridad a los movimientos de tierra, se extraerá y se acopiará para su posterior utilización la 1.ª capa de tierra vegetal (15-20 cm del terreno existente).

o) El movimiento de tierras y el moldeo adaptará el diseño de los hoyos del campo, de modo que se compensen desmontes y terraplenes, con el fin de evitar excedentes o tener que utilizar materiales externos, salvo en aquellos casos de utilización expresa (arena de greenes, calles, bunker, etc.).

p) Se adaptarán los hoyos y sus movimientos a minimizar y servir de continuidad con las obras de la urbanización, usando las obras del golf como solución a posibles diferencias de ajuste topográfico entre ambos proyectos, dando resultado a una transición suave entre los dos ámbitos, sin taludes de pendientes impactantes. Se integrarán las cotas de contacto entre el campo de golf y los viales y parcelas de la urbanización, suavizando las pendientes con un resultado visual agradable y aspecto natural. Las zonas de contacto exterior (no solo con la urbanización) se integrarán con los movimientos de tierra de manera continua con su entorno.

q) Los posibles taludes que no entren en juego serán restaurados con vegetación autóctona, entrando a formar parte del out-rough, con los métodos más adecuados según la necesidad (plantaciones arbustivas de cierre para dar continuidad a la vegetación existente, hidrosiembras, etc).

r) Se emplearán sistemas automáticos y programables de riego con estación meteorológica que consigan adaptarlos a las condiciones particulares de cada zona del campo y cada climatología, que permitirán optimizar los recursos hídricos y ahorrar energía. En este sentido, se diseñará un grupo de bombeo acorde con las necesidades de riego, introduciendo elementos de seguridad como variadores de frecuencia, que permitan optimizar las presiones, regular el caudal y reducir roturas, eliminando posibles pérdidas de agua.

s) Se llevará a cabo una infraestructura general de drenajes del campo, con el fin de evitar erosión y aprovechar las aguas excedentarias de riego y las pluviales. Se estudiará a lo largo de la ejecución del proyecto las pequeñas cuencas de agua existentes en el terreno, realizando el moldeo del campo encaminado a recoger las escorrentías superficiales y subterráneas.

t) Se conectarán entre sí los lagos del campo de golf, recirculando el agua entre ellos con el fin de favorecer la oxigenación y evitando su estratificación.

2.3. Otras.

a) Se fomentará la educación ambiental de los empleados y visitantes, procurando guías ambientales del campo así como la correcta señalización de las áreas de sensibilidad ecológica, en su caso y sus características.

3. Otras Medidas.

a) El titular del campo de golf deberá obtener la concesión de los volúmenes y/o autorización necesaria del órgano de cuenca para el riego (riego de zonas verdes y jardines y campo de golf) en la superficie afectada por el conjunto de las actuaciones.

b) Se estará a lo que disponga, en su caso, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales en relación al proyecto de protección y conservación arqueológica efectuada en la zona de actuación, en diciembre de 2006 por Arqueología Técnica y de Gestión con objeto de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006 de dicha Dirección General.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá en el establecimiento de las acciones de control y seguimiento necesarias para minimizar los impactos durante la construcción del campo de golf y de la EDAR (desbroces, movimientos de tierra, plantaciones, etc.) y durante la fase de explotación, incluyendo el control del consumo y calidad de los recursos hídricos para el riego del campo de golf, jardines y zonas verdes, que en su caso, establezca el órgano de cuenca como órgano competente y la autorización para su uso en el riego de las zonas verdes, así como las acciones de control necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones a la atmósfera, ruido, residuos y vertidos.

Especial atención se llevará en el programa de tratamientos para el control de plagas y enfermedades, así como el uso de herbicidas. Se realizará un programa exhaustivo de tratamientos, usando métodos biológicos, físicos, lucha integrada, etc, justificando en su caso la no utilización de los mismos. Se llevará un registro de todos los programas de fertilización y tratamientos realizados.

Se realizará un programa de aireados y recebos para reducir el fieltro lo que redundará en menos tratamientos químicos.

Se justificará, en su caso, la resiembra invernal, destacando las variedades cespitosas elegidas, necesidades químicas para la transición, requerimiento hídrico y de fertilización según épocas, así como su establecimiento en dosis de siembra por metro cuadrado, utilización de herbicidas, salinidad de las aguas, etc.

Se comprobará periódicamente la uniformidad del sistema de riego. Se llevará a cabo un control y registro propio de los datos meteorológicos mediante estación automática y un control periódico de la analítica de aguas y suelos, con el fin de poder optimizar el programa de fertilización teniendo en cuenta los nutrientes aportados por el agua utilizada. Se complementará el programa con una fertilización que priorice la minimización de impacto ambiental.

Se utilizarán sistemas de valorización de restos vegetales.

Se mantendrá en buen uso la maquinaria del campo para evitar derrames de lubricantes, etc. y las cuchillas de corte evitando roturas de césped y consiguientemente el aumento de enfermedades y el uso de plaguicidas.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14489 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14

del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Murcia, 30 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. José María Sánchez Artés, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santomera facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, numero 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo

de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Santomera, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de

actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención otorgada en el ejercicio 2007 para la misma finalidad hasta el 31 de diciembre de 2008, mediante jornada completa.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Santomera:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho euros (25.668,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

- a) Contratación Agentes de Igualdad: 11.375 €
- b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 14.293,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Santomera contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santomera, Jose María Sánchez Artés.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14490 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para mantenimiento de centro de atención temprana y ocupacional

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para mantenimiento de centro de atención temprana y ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 21 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para mantenimiento de centro de atención temprana y ocupacional

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para mantenimiento de centro de atención temprana y ocupacional.

En Murcia, 21 de octubre de 2008

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre,

Y de otra, el Sr. D. Juan Romero Cánovas, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF P-3000800-G, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2008.

Ambas partes

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.Uno.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº C010079115.

Tercero. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.46105, código proyecto nominativo 37313, y de subproyecto 037313080001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El objeto del presente convenio es la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana y ocupacional en el Centro de Atención Temprana situado en C/ Isaac Albéniz y Centro Ocupacional "Las Salinas" situado en Avenida de Bélgica, s/n, Parque Industrial Las Salinas, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2008, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad de 104.700,00 € (Ciento cuatro mil seiscientos Euros) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aportará la cantidad de 27.564,88 € (Veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro Euros con ochenta y ocho Céntimos), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero.- Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Asimismo, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que requiere el centro ocupacional para posibilitar el desarrollo ocupacional, personal y social de las personas atendidas para la superación de los obstáculos que la discapacidad les supone a su integración social y laboral.

Cuarto.- La Entidad Local podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario de la subvención, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración según lo dispuesto en el artículo 29.5 de la citada Ley.

Quinto. - Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

* Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

* Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Podrán ser usuarios del centro ocupacional las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Toda persona con deficiencia intelectual que:

* Sea mayor de 18 y no supere los 60 años de edad.

* Haya residido en la Región de Murcia durante al menos dos años.

* Esté incapacitado legalmente o esté iniciado el proceso de incapacitación.

* No sea posible su integración en el mercado laboral o en un Centro especial de empleo.

* No padezca trastornos de conducta que puedan provocar graves problemas de convivencia en el Centro ni enfermedad infecto-contagiosa u otra que requiera atención hospitalaria.

Sexto.- La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

* Programas de prevención, detección y diagnóstico.

* Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

* Asesoramiento a la familia y al entorno social.

* Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones que se estimen adecuados.

Los Centros Ocupacionales para personas con discapacidad intelectual prestarán los siguientes servicios:

* Ocupacional.

* De desarrollo personal y social.

* Atención especializada.

* Servicios complementarios: residencia, transporte, comedor, etc.

Séptimo. - La Entidad Local, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y estabilidad de los servicios que se prestan, se compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los

posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo.- El Ayuntamiento aportará acuerdo del Órgano correspondiente sobre aceptación de la propuesta de subvención, y su tramitación, y certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios del centro de atención temprana, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

c) Remitir semestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana y del centro ocupacional.

d) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

g) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

h) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

i) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (B.O.R.M., 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

j) Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Corresponderá a la Entidad Local, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13, apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de Memoria Justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

* Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

* Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Así mismo se aportará Certificación de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en su facultad inspectora, podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo ante-

rior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

* Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos

* Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

* Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Decimocuarto.- En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del IMAS, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimosexto.- El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, incluyéndose en los gastos objeto de esta subvención los devengados desde el inicio del presente ejercicio.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14524 Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "La Vaguada" de Canteras (Cartagena).

Advertidos errores en la Orden de fecha 8 de noviembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "La Vaguada" de Canteras (Cartagena), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Parte Dispositiva. Punto primero.

1) En la capacidad.

Donde dice: Capacidad: 8 unidades y 225 puestos escolares.

Debe decir: Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14517 Resolución de 28-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de adhesión a convenio colectivo de Museo Salzillo.- Exp. 200844200003.

Visto el expediente de Adhesión a Convenio Colectivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Adhesión de Convenio Colectivo de Museo Salzillo (Código número A-0003), suscrito con fecha 19-09-08 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma, al Convenio Colectivo Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia (Código número 3003035)

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Los trabajadores del Museo Salzillo deciden adherirse al Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de febrero de 2008) en su totalidad y cuya fotocopia les adjuntamos. Esta adhesión tendrá el mismo carácter retroactivo que el citado convenio.

Los trabajadores de esta empresa no estamos afectados por otro convenio

Representante de la empresa. Firma:

Delegado Sindical. Firma:

Asesor UGT. Firma:

—

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14518 Resolución de 28-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para Casino Rincón de Pepe, S.A.- Exp. 200844110032.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Casino Rincón de Pepe, S.A. (Código de Convenio número 3002572) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 10-10-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Cuarto convenio colectivo de la empresa

“Casino Rincón de Pepe, S.A.”

Preámbulo

El presente convenio colectivo de empresa se negocia por la representación legal de la empresa Casino Rincón de Pepe, S.A. y por los representantes legales de los trabajadores de la misma.

Capítulo I

Ámbitos de aplicación

Artículo 1.- Ámbito personal y funcional.

Quedan comprendidos en el ámbito del presente convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa Casino Rincón de Pepe, S.A. En la actividad fiscal de Casino de juego, con inscripción en la Seguridad Social nº 30/106170387.

Quedan excluidas las Relaciones Laborales de Carácter Especial especificadas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores. El personal cuya categoría especial por razón de mando o confianza no esté incluido en el anexo I del presente convenio, y cuyas condiciones económicas se establecen individualmente por acuerdo con la Empresa, estará afectado por el presente convenio excepto en la parte económica.

Artículo 2.- Ámbito Temporal.

El presente convenio tiene una vigencia de tres años, del 01-01-09 al 31-12-11.

Artículo 3.- Prórroga y denuncia.

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización, salvo que las partes, con tres meses de antelación al vencimiento previsto acuerden su prórroga en otros términos.

Capítulo II

Naturaleza de las condiciones pactadas

Artículo 4.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación lo será conjunta y globalmente.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral estimara que el convenio conculca la legalidad vigente, todo el texto del convenio verá suspendida su vigencia hasta que la Comisión negociadora del mismo, de mutuo acuerdo pactara otra cosa en contrario.

Artículo 5.- Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones pactadas en este convenio se establecen como mínimas en su totalidad. Las condiciones personales actualmente existentes que excedan de las pactadas en este convenio, serán respetadas a título estrictamente personal.

Capítulo III

Régimen de trabajo

Artículo 6.- Organización del trabajo.

La empresa establecerá el sistema de organización y dirección del trabajo así como los puestos y turnos de trabajo siempre que se respeten las normas legales vigentes y lo establecido en este convenio.

Para establecer lo estipulado en este artículo, la empresa deberá oír e informar previamente al comité de empresa para su conocimiento.

Artículo 7.- Jornada de trabajo.

Se establece una jornada anual de 1.808 horas. La jornada semanal será de 40 horas de trabajo efectivo de promedio en computo anual y, dadas las especiales características que concurren en la actividad, se pacta un horario flexible que no podrá superar las 10 horas de trabajo efectivo y continuado al día. El trabajador que voluntariamente acepte trabajar el turno de 10 horas continuadas, disfrutará de 45 minutos para cenar que se considerarán como tiempo de trabajo efectivo.

Para un adecuado control de las horas efectivas de trabajo, todo el personal afectado por convenio deberá fichar a la entrada y salida del trabajo.

El calendario de rotas deberá estar expuesto en el correspondiente tablón de anuncios con una antelación mínima de una semana, sin perjuicio de las modificaciones que proceda debido a bajas imprevistas de personal o a necesidades de refuerzo.

Dentro de cada categoría profesional y entre los que habitualmente realicen el mismo juego o actividad, se podrán realizar cambios en los turnos asignados a los trabajadores. Sí debido a bajas imprevistas de personal no se pudiera realizar dicho cambio con la categoría profesional adecuada, la dirección autorizará una vez analizada la razón y de una forma excepcional dicho cambio con personal de otra categoría distinta. Para cambio de un turno a otro será necesario que ambos trabajadores lo manifiesten

por escrito a la dirección de la empresa y esta dé su visto bueno.

En caso de necesidad para realizar exámenes oficiales de cualquier clase, la empresa debe facilitar al trabajador el cambio de turno.

Artículo 8.- Horarios y descansos.

El descanso semanal se establece en dos jornadas continuadas e ininterrumpidas, pudiéndose acumular en periodos de dos semanas, disfrutando necesariamente dos días en cada semana natural.

Para posibilitar que el descanso del personal en sábado, domingos y festivos, sea lo más equitativo posible, el ciclo de cinco días de trabajo y dos de descanso podrá ampliarse en los casos necesarios a seis días de trabajo, recuperándose el tiempo de descanso no disfrutado a la mayor brevedad posible y de conformidad con el sistema de rotas que se establezca.

Por la actividad desarrollada, la empresa facilitará, de la forma más adecuada, el cambio de turno en los casos donde el trabajador tenga que realizar visitas al médico, preparación para el parto, o circunstancias similares.

En los grupos de trabajo pequeños o sometidos a turnos, en los que resulte difícilmente aplicable lo señalado en el párrafo anterior la empresa y el comité podrán acordar fórmulas especiales de organización de turnos que deberán respetar los acuerdos básicos de trabajo y descanso.

El personal que trabaja en las mesas de juego disfrutará de un descanso de quince minutos por cada hora y media trabajada y como máximo cada dos horas de trabajo cuando lo exijan las necesidades del servicio. Este descanso se considerará, a todos los efectos, como trabajo efectivo.

Todos los empleados que realicen jornada continuada de más de 6 horas dispondrán de quince minutos de descanso, que serán considerados también como tiempo de trabajo efectivo.

El día 24 de diciembre se considerará como festivo no recuperable para todo el personal afectado por el presente convenio. El trabajador que por el sistema de rota o vacaciones, libre ese día, se le compensará con otro día diferente. No obstante el indicado festivo se ha tenido en cuenta en el cálculo de la jornada anual, por lo que no disminuirá esta.

Artículo 9.- Vacaciones.

El personal afectado por este convenio disfrutará de un periodo de vacaciones de 30 días naturales por año, el cual deberá ser disfrutado obligatoriamente dentro del año natural correspondiente.

El trabajador que no haya completado un año de servicio en la empresa disfrutará del tiempo proporcional en función al tiempo trabajado.

El periodo de vacaciones será fijado por la dirección de la empresa con intervención del comité de empresa y se expondrá en el Tablón de Anuncios antes de comenzar el año.

Para la fijación de las vacaciones se tendrá en cuenta la rotación de las mismas así como la coincidencia de turno de trabajadores que sean matrimonio o pareja de hecho debidamente inscrita en Registro Público cuando ambos presten su servicio en la empresa. Asimismo se procurará unir a los periodos de vacaciones las libranzas de festivos no disfrutadas.

Los trabajadores con suspensión de contrato por maternidad, podrán disfrutar el periodo de vacaciones anuales pendientes a continuación de la referida suspensión, dentro del año natural.

En el caso de trabajadores con hijos en edad escolar se procurará hacer coincidir sus vacaciones con los periodos escolares no lectivos.

Cuando un trabajador contraiga matrimonio dentro del periodo de vacaciones por turno asignado, este quedará interrumpido durante el tiempo que dure la licencia retribuida por matrimonio, reanudándose al finalizar la misma, siempre y cuando el trabajador haya comunicado tal circunstancia con al menos quince días de antelación.

Artículo 10.- Festivos.

Los festivos señalados legalmente como inhábiles para el trabajo y no recuperables, que por necesidad de la actividad de la empresa no puedan disfrutarse, se compensarán de acuerdo con las opciones siguientes:

- Disfrutarlo en otro día distinto al festivo
- Acumularlo en el periodo de vacaciones

Por cada siete festivos que se disfruten acumulados, se tendrá derecho a dos días festivos adicionales, reduciéndose la jornada anual en 16 horas.

Artículo 11.- Licencias retribuidas.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días en caso de matrimonio, siempre que no coincida con la misma persona con la que se ha disfrutado licencia de convivencia de hecho.

- Quince días en caso de inicio de convivencia de hecho, debidamente inscrita en el correspondiente registro público por una sola vez.

- Cinco días por nacimiento de un hijo.

- Dos días en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto que requiera, por razón de la distancia la obligación de pernoctar fuera del domicilio, el plazo será de cuatro días. El permiso se computará desde el día del hecho causante salvo que ese día el trabajador se haya incorporado al trabajo. En caso de necesidad de desplazamiento el trabajador tendrá también derecho a anticipar el disfrute de días de vacaciones o libres festivos. En caso de fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho registrada oficialmente o hijos, el trabajador tendrá derecho a dos días adicionales de licencia, teniendo derecho prioritario a anticipar el

disfrute de vacaciones y libranzas pendientes hasta final de año.

- Un día en caso de traslado de domicilio habitual.
- Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica cuando deba realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.
- Durante una hora de ausencia diaria al trabajo por lactancia a partir de su incorporación y hasta 9 meses de edad del menor.
- Las trabajadoras embarazadas podrán ausentarse del trabajo, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, previo aviso a la empresa.
- La empresa podrá conceder días de licencia suplementarios, retribuidos o no según los casos, cuando a su juicio la causa de la solicitud tenga especial importancia y no afecte a la buena marcha del servicio.
- Los trabajadores, en caso de matrimonio de padres o hermanos, tendrán derecho a anticipar las libranzas semanales o festivas para hacerla coincidir con el día de matrimonio.
- En lo no previsto en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 12.- Excedencias.

a) Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de este. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso pondrá fin a la que viniera disfrutando.

b) Se concederá la excedencia voluntaria por un periodo no inferior a un año ni superior a tres años, a aquellos trabajadores que lo soliciten, siempre que acrediten al menos un año de antigüedad en la empresa y que el personal que se encuentre en tal situación no exceda del 5% de la plantilla. Durante el tiempo que dure esta situación, el trabajador no podrá dedicarse a ningún trabajo en las actividades determinadas en este convenio.

c) Los trabajadores tendrán derecho igualmente a un periodo de excedencia máximo de 1 año para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, etc... no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Artículo 13.- Situación especial por embarazo.

Las trabajadoras afectadas por este convenio, que estén en periodo de gestación y que desarrollen su trabajo de pie o en situaciones que pudieran perjudicar su salud o la del feto, serán cambiadas de su puesto de trabajo a otro más acorde con su situación o disfrutará de descan-

sos que les permitan mantener el desempeño normal de su actividad.

El cambio de puesto de trabajo se podrá realizar dentro de su misma área profesional o en otra diferente. En caso de ser adaptada a otro puesto de trabajo seguirá percibiendo el salario y participando en el tronco de propinas del puesto anterior.

Una vez finalizada esta situación, la trabajadora volverá a su anterior puesto de trabajo.

Durante la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo la trabajadora tendrá derecho al 100% de la propina, y al término se le adjuntarán el turno o turnos de vacaciones no disfrutadas.

En lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en el Art.26 de la ley de Prevención de Riesgos laborales.

Artículo 14.- Contratación.

La contratación del personal de nuevo ingreso y su asignación a un puesto de trabajo es competencia de la dirección de la empresa, dentro de los límites legales y de acuerdo con las normas vigentes en materia de contratación. El Comité de Empresa será debidamente informado de la identidad y del puesto a desempeñar.

Todos los trabajadores contratados deberán estar en posesión de la autorización profesional reglamentaria expedida por la autoridad competente. En caso de revocación o no renovación de la referida autorización se entenderá que existe causa de suspensión del contrato de trabajo, a los efectos previstos en el Art. 45 del Estatuto de los Trabajadores, manteniendo reserva del puesto de trabajo durante el plazo de dos años.

La dirección de la empresa entregará al Presidente del Comité de Empresa una copia de cada uno de los contratos que suscriba al igual que de las prorrogas realizadas.

A la hora de cubrir vacantes, tendrá preferencia, en igualdad de condiciones, los trabajadores de la empresa que se consideren más adecuados a la vacante producida y estén cualificados para la misma.

Podrá pactarse por escrito un periodo de prueba con los siguientes plazos:

- Personal con responsabilidad de mando (Jefes de Área o superior): seis meses.
- Resto de personal de cualquier categoría: tres meses.

Los contratos a tiempo parcial indefinidos se rigen por lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores y por las siguientes reglas específicas:

1. Las horas complementarias no podrán exceder del 50% de las horas ordinarias contratadas.

2. Las horas complementarias se distribuirán y realizarán de la forma siguiente:

- a) Se distribuirán proporcionalmente en los cuatro trimestres del año natural; si el trabajador no presta los servicios durante todo el año, la distribución proporcional

se efectuará teniendo en cuenta los periodos de tres meses o fracción en que se desarrolle la prestación de servicios dentro de cada año natural. No obstante, el trabajador podrá aceptar voluntariamente la realización durante el año natural de las horas complementarias que no se hayan trabajado en el trimestre correspondiente, o anticipar su realización en trimestre distinto.

b) El trabajador deberá conocer el día y la hora de realización de las horas complementarias con un preaviso de siete días, salvo situaciones para atender necesidades urgentes en las que no será necesario aviso con dicha antelación.

Artículo 15.- Trabajos de distinta área, categoría y grupo profesional.

Los trabajadores en el momento del ingreso al trabajo se les definirá la categoría y grupo profesional de pertenencia según las distintas áreas de actividad que se detallan en la tabla salarial, de acuerdo con las funciones prevalentes que tienen que realizar.

Se acuerda la polivalencia funcional de las distintas categorías profesionales, grupos profesionales y áreas de actividad de los trabajadores de la empresa, que permitirá que los trabajadores puedan desempeñar funciones distintas a las que corresponda con su categoría profesional, siempre y cuando la formación y conocimientos que vayan obteniendo a lo largo de su vida laboral, cumpliendo en todo caso lo establecido en la Ley de Juego de la Comunidad de Murcia. En caso de funciones de categoría inferior se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

La promoción dentro de una categoría y, en todo caso el ascenso a una categoría superior tendrá lugar como resultado de las valoraciones realizadas por la dirección atendiendo a factores que reflejen cuantitativamente los aspectos técnicos, sentido de la responsabilidad, trato con el cliente y comportamiento general, asistencia al trabajo, puntualidad, nivel de formación, etc.

La valoración será comentada en entrevista privada con el interesado a fin de que pueda conocer el criterio seguido y la valoración alcanzada.

En aras de fomentar la multifuncionalidad de todos los empleados y equiparar mejor los niveles profesionales de los departamentos de juego, caja, máquinas, recepción y seguridad y facilitar los ascensos profesionales, se introduce el siguiente sistema:

Se establece que la categoría profesional de meritorio se utilizará para la formación en el período de escuela. Tras un primer período inicial de 15 días para la selección de los candidatos dentro de la escuela, se procederá a su contratación como meritorio con condiciones de Salario Mínimo Interprofesional. Tras el período de formación en la escuela (máximo 3 meses) pasarán a sala teniendo la clasificación de Croupier de 3.^a, con las condiciones Salariales de dicha categoría y el 75% de puntos de propina que les corresponde. A los 6 meses de ocupar dicho puesto ya tendrán el 100% de los puntos de propina.

Pasado el mismo plazo de 15 días para la selección, se podrá contratar a un candidato para caja, máquinas, recepción o seguridad con la categoría de meritorio y las condiciones de Salario Mínimo Interprofesional. Este empleado pasará a los 3 meses a la categoría de cajero de 3.^a, operario de máquinas de 3.^a, recepcionista de 3.^a o fisnomista de 3.^a con las condiciones Salariales de dicha categoría y el 75% de puntos de propina que les corresponde. A los 6 meses de ocupar dicho puesto ya tendrán el 100% de los puntos de propina.

Desde este momento los ascensos se establecen por el siguiente sistema:

1. Para pasar de Croupier, cajero, operario de máquinas, recepcionista o fisnomista de 3.^a, a 2.^a, o de 2.^a a 1.^a, se valorarán por la empresa, los factores mencionados en el párrafo primero de este artículo. La dirección de la empresa dará la oportunidad del aprendizaje de cada juego a todos los trabajadores, sin distinción de ninguna clase, sobre los perfiles de los candidatos.

2. La promoción a Jefe de mesa, jefe de caja, responsable de sala de máquinas y subjefe de seguridad se realizará valorando la Dirección los mismos factores.

3. Los trabajadores que asciendan al grupo profesional de Jefe de Mesa de 3.^a, tendrán derecho a que sus conocimientos sean evaluados para el ascenso a la categoría de Jefes de Mesa de 2.^a, en el plazo máximo de seis meses. Realizada la evaluación, la empresa comunicará su ascenso o las causas que lo impiden.

Artículo 16.- Ceses.

La dirección de la empresa preavisará al trabajador de la finalización de su contrato, o en su caso, de la prórroga con una antelación mínima de treinta días, si la contratación temporal es superior a un año. En caso de incumplimiento el trabajador tendrá derecho a una indemnización consistente en el importe de un día de salario por cada día de retraso en el aviso.

En el caso de cese voluntario por parte del trabajador con contrato temporal superior a un año o indefinido, el plazo de preaviso será de quince días. Igualmente el incumplimiento obligará a indemnizar a la empresa con el importe de un día de salario por cada día de retraso en el aviso.

Capítulo IV

Condiciones económicas

Artículo 17.- Salario.

El salario base para cada una de las categorías, será el fijado en el anexo I de este convenio colectivo para cada año de vigencia del mismo.

Para la fijación de los salarios se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 36, 2.º del Estatuto de los Trabajadores, atendiendo a que el trabajo es nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 18.- Quebranto de moneda.

En concepto de quebranto de moneda, al personal de área de caja, con motivo del desempeño de esta es-

pecífica función, se les abonará la cantidad de 40 euros mensuales.

Esta cantidad no tendrá la consideración legal de salario.

Artículo 19.- Plus de transporte.

En concepto de plus de transporte los trabajadores percibirán la cantidad de 1,5 € por cada día de trabajo efectivo. No se tendrá derecho al plus de transporte cuando no se presten servicios cualquiera que sea la causa de ello.

Esta cantidad no tendrá la consideración legal de salario.

Artículo 20.- Gratificaciones Extraordinarias.

Todo el personal afectado por este convenio, tendrá derecho a percibir dos gratificaciones extraordinarias al año, consistentes cada una de ellas de treinta días de salario base.

Se harán efectivas en la segunda quincena de los meses de Julio y de diciembre respectivamente.

Estas gratificaciones tendrán un devengo semestral. Aquellos trabajadores que se incorporen o cesen durante el año, percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado.

Las gratificaciones extraordinarias podrán prorratearse en doce mensualidades.

Artículo 21.- Tronco de Propina.

A.- Participación ordinaria en el Tronco de Propinas.

Mensualmente se repartirá al personal con derecho a participación en el tronco de propinas una cantidad consistente en los porcentajes que a continuación se indican del total obtenido por este concepto:

	A	B	C	D	E
	de	Hasta	cuota fija	Resto hasta	% a aplicar a resto
	0	110000	0	110000	39,00%
Fila 1	110001	120000	42900	10000	70,00%
Fila 2	120001	130000	49900	10000	85,00%
Fila 3	130001	140000	58400	10000	85,00%
Fila 4	140001	150000	66900	10000	85,00%
Fila 5	150001	160000	75400	10000	85,00%
Fila 6	160001	En adelante	83900	10000	85,00%

La fórmula de cálculo será como sigue:

Se determinará la fila del cuadro anterior que corresponde a la propina obtenida, debiendo estar ésta entre las cantidades de la columna A y B. La propina que se repartirá entre los empleados con puntos de propina, será la suma de la cuota fija de la fila correspondiente más el porcentaje de la columna E aplicado al exceso de la propina sobre la cantidad que figura en la columna A.

Para los años 2010 y 2011, el porcentaje a aplicar hasta 110.000 € será del 40%.

Este concepto se devengará todos los días con derecho a retribución y en los casos de incapacidad temporal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 del Convenio, así como durante los permisos y licencias retribuidas y maternidad.

Por la distribución de la cantidad por categoría, se establece un sistema de puntos, relacionado en el anexo I. Para llevar a cabo cualquier modificación sobre los mismos, será necesario un acuerdo entre el comité de empresa y la dirección de la misma. Mensualmente la empresa informará al Comité de lo recaudado en propinas y dará copia de lo recaudado en ese mes, la cantidad de puntos y el precio del punto.

B.- Participación extraordinaria en el Tronco de Propinas.

Con el objeto de estimular la realización del trabajo con la máxima perfección y el mejor servicio a los clientes, y contribuir a la continuidad de la vinculación de los trabajadores con la empresa, se establece durante la vigencia de este convenio una participación extraordinaria en la propina de acuerdo con las siguientes reglas:

I.- Base de cálculo:

La base de cálculo de la participación extraordinaria está constituida por la totalidad de la recaudación en concepto de propina del año anterior.

II.- Porcentaje:

El porcentaje aplicable sobre la base de cálculo se determinará en función de los ingresos por Win de acuerdo con la escala que se indica seguidamente.

III.- Escala:

La escala aplicable según los ingresos de Win para determinar el porcentaje aplicable a tener en cuenta es el siguiente:

ESCALA	
win	%
a partir de 9.000.000 €	1,00%
a partir de 9.250.000 €	1,25%
a partir de 9.500.000 €	1,50%
a partir de 9.750.000 €	1,75%
a partir de 10.000.000 €	2,00%
a partir de 10.250.000 €	2,25%
a partir de 10.500.000 €	2,50%
a partir de 10.750.000 €	2,75%
a partir de 11.000.000 €	3,00%
a partir de 11.250.000 €	3,25%
a partir de 11.500.000 €	3,50%
a partir de 11.750.000 €	3,75%
a partir de 12.000.000 €	4,00%
A partir de 12.250.000 €	4,25%
A partir de 12.500.000 €	4,50%
A partir de 12.750.000 €	4,75%
A partir de 13.000.000 €	5,00%

Por cada cantidad adicional de 250.000 € de Win que supere el límite superior previsto en la tabla anterior, el porcentaje aplicable se incrementará en el 0,25%.

IV.- Reparto de la cuantía global de la participación en el extraordinaria en el tronco de propinas:

Para tener derecho al reparto de la participación extraordinaria será necesario que los trabajadores hayan prestado servicios en el año anterior y que mantengan relación vigente a la fecha de pago de la participación,

efectuándose el reparto en proporción al tiempo de servicios prestados durante el año anterior y de acuerdo con el número de puntos establecidos para cada categoría en el anexo I del presente convenio.

V.- Pago de la participación extraordinaria en el tronco de propinas:

El pago de la participación extraordinaria se efectuará por años vencidos, abonándose el 50% en la nómina del mes de marzo y el otro 50% en la nómina del mes de septiembre.

C.- Propina adicional: La empresa destinará de la parte de la propina no repartida conforme a los puntos anteriores de este artículo, las siguientes cantidades al mes y a las categorías referidas:

Reparto Adicional:

* Jefe de Mesa de 2. ^a	17€
* Cajero/Croupier de 3. ^a (4 juegos)	20€
* Cajero/Croupier de 3. ^a (3 juegos)	17,50€
* Cajero/Croupier de 3. ^a (2 juegos)	15€
* Cajero/Croupier de 3. ^a (1 juego)	10€
* Operadora Máquinas 3. ^a	10€
* Recepcionista de 3. ^a	10€
* Seguridad de 3. ^a	10€
* Limpiadoras	33,33€

D.- La propina se incluirá en nómina como percepción no salarial.

Artículo 22.º- Dietas.

Todos los trabajadores/as que deban desplazarse por cuenta de la empresa percibirán en concepto de dietas y gastos de locomoción y kilometraje las cantidades establecidas por el Ministerio de Economía y Hacienda para el I.R.P.F.

Capítulo V

Condiciones sociales y asistenciales

Artículo 23.- Enfermedad y accidente.

Situaciones derivadas como consecuencia de la falta de asistencia al trabajo en caso de incapacidad temporal:

I. A) En caso de Enfermedad común o accidente no laboral:

1. Durante los tres primeros días de baja oficial por enfermedad o accidente no laboral los trabajadores tendrán los siguientes derechos.

- Durante la primera baja dentro del año natural percibirá el 100% del salario base y propina.

- Durante la segunda baja dentro del año natural percibirá el 50% del salario base y no se percibirá propina.

- Durante la tercera baja y sucesivas dentro del año natural el trabajador no tendrá complemento con cargo a la empresa y no percibirá propina.

2. A partir del cuarto día de baja oficial y hasta el decimoquinto inclusive, se percibirá el 60% de la base de cotización del mes anterior a la baja, con cargo a la empresa,

de acuerdo con la legislación vigente, completando la empresa hasta el cien por cien del salario, incluidas propinas en la primera baja, a partir del séptimo día en la segunda y a partir del decimocuarto día en la tercera y sucesivas bajas dentro del mismo año natural.

3. Desde el día decimosexto hasta el vigésimo se percibirá el 60% de la base de cotización del mes anterior a la baja, con cargo a la Seguridad Social, completando la empresa hasta el cien por cien del salario, incluidas propinas.

4. Cuando la permanencia en la situación de baja oficial alcance los veintiún días continuados, a partir de ese día inclusive, se percibirá el cien por cien del salario real, siendo con cargo a la Seguridad Social el 75%, completando la empresa hasta el cien por cien, incluidas las propinas.

II. B) En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional:

Desde el día siguiente a la baja por accidente de trabajo se percibirá el cien por cien de la percepción real, incluidas propinas. El día del accidente se cobra íntegro.

Todo lo establecido anteriormente y especialmente los complementos fijados a cargo de la empresa serán de aplicación en tanto que la normativa que regula la prestación de Incapacidad Temporal no sea modificada o alterada.

III. Normas comunes para los casos A y B:

El abono del complemento y su percepción por parte del trabajador supone que en todo momento la empresa a través de la Mutua Aseguradora, estará facultada para efectuar el seguimiento y comprobación, tanto del estado patológico del trabajador, como del cumplimiento por el mismo del tratamiento que le haya sido impuesto y de una conducta normal que se corresponda con su estado.

Artículo 24.- Ayuda por Matrimonio

Los Trabajadores/as de esta empresa, con más de seis meses de antigüedad, que contraigan matrimonio o se inscriban en el Registro Oficial de Parejas de Hecho, tendrán derecho a percibir una ayuda económica de 170 euros. Esta ayuda se efectuará con cargo al 100% del tronco de propina.

Artículo 25.- Ayuda por natalidad.

Los trabajadores/as de esta empresa, con más de seis meses de antigüedad, que acrediten una nueva paternidad o maternidad, percibirán una ayuda económica consistente en 100 euros por cada hijo. Esta ayuda se efectuará con cargo al 100% del tronco de propinas.

Artículo 26.- Vestuario.

Si la empresa impusiera un determinado tipo de uniformidad a los trabajadores, deberá dotarles anualmente de una uniformidad completa que incluirá dos camisas, salvo que se considere que la anterior está en buen estado.

Los trabajadores estarán obligados a usarlos y llevarlos en perfecto estado de conservación y limpieza.

La empresa consultará con el Comité de Empresa la elección de cambio de uniforme.

Se autoriza el uso del bigote, barba y perilla, de todos los trabajadores que así lo deseen, manteniendo siempre la pulcritud y el cuidado de las mismas.

Artículo 27.-Seguro de accidentes.

La empresa concertará un seguro de accidente sea o no laboral para sus trabajadores, el cual garantice un capital de 18.000 euros, en caso de fallecimiento y de 27.000 en caso de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, a percibir por sí mismo o por sus beneficiarios.

Una vez concertado el seguro, la empresa entregará copia al Comité de empresa.

Artículo 28.- Seguridad y salud laboral.

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente en esta materia.

Artículo 29.- Jubilación forzosa.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 10ª del Estatuto de los trabajadores, la extinción del contrato de trabajo se producirá obligatoriamente por jubilación al cumplir la edad ordinaria, siempre que el trabajador tenga cubierto el periodo mínimo de cotización para acceder a la prestación correspondiente en su modalidad contributiva.

Cuando se produzca la extinción por dicha causa la empresa vendrá obligada a adoptar alguna medida de política de empleo de las prevista en la letra a de la referida disposición adicional.

Igualmente también será obligatoria la jubilación parcial siempre que se reúnan los requisitos de edad y cualquier otro exigido por la legislación vigente, con la reducción máxima de jornada permitida por el Estatuto de los Trabajadores, pudiendo acumularse el resto de la jornada a realizar en la forma en que estime la empresa, poniéndolo en conocimiento del Comité de Empresa. En estos casos la empresa vendrá obligada a adoptar alguna medida de política de empleo indicada en el artículo anterior.

Lo regulado en el presente artículo se adaptará a los posibles cambios legislativos que pueden producirse durante la vigencia del Convenio.

Capítulo VI

Régimen disciplinario en el trabajo

Artículo 30.- Clasificación:

Las faltas cometidas por los trabajadores se clasificarán atendiendo a sus importancia, trascendencia e intencionalidad, en leves, graves y muy graves.

Artículo 31.- Faltas leves:

Serán faltas leves las siguientes:

1) El descuido, error o demora en la ejecución de cualquier trabajo, que no produzca perturbación importante en el servicio encomendado.

2) De una a tres faltas de puntualidad en el inicio del trabajo (hasta treinta minutos), sin la debida justificación, cometidas dentro del periodo de un mes, siempre que de estos retrasos no deriven perjuicios para el trabajo que se

tenga encomendado, en cuyo caso se clasificará de falta grave.

3) No presentar en el plazo de 48 horas el parte de baja médica cuando se falte al trabajo por IT, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

4) Pequeños descuidos en la conservación de material.

5) El abandono del puesto de trabajo, sin causa alguna justificada que lo motive, por breve tiempo. Si como con secuencia del abandono se causase perjuicio o algún accidente, la falta pasaría a considerarse grave o muy grave, respectivamente.

6) No comunicar a la dirección de la empresa, cualquier situación sobre Seguridad Social.

7) Faltar injustificadamente un día de trabajo al mes.

8) Falta notoria de aseo y limpieza personal, así como comer, beber, mascar goma o fumar, atendiendo al público.

9) No atender al público con la diligencia y corrección debida.

10) Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias del centro laboral, ya sea dentro o fuera de horas de servicio. Si una discusión se produjera escándalo notorio, la falta será considerada grave o muy grave, según las consecuencias.

11) La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas, siempre que el trabajador haya sido debidamente informado.

Artículo 32.- Faltas graves.

Tendrán consideración de graves, las siguientes:

1) Más de tres faltas injustificadas de puntualidad en el inicio del trabajo, cometidas en el periodo de un mes. Cuando se tuviese que relevar a otro trabajador, bastará una sola falta de puntualidad para que sea considerada como muy grave, siempre que se perjudique el servicio.

2) Faltar dos días al trabajo sin causa que lo justifique. durante el periodo de un mes.

3) La simulación de enfermedad o accidente.

4) Simular la presencia de otro trabajador registrando por él su asistencia en la correspondiente ficha de control.

5) Discusiones con otros trabajadores en horas de trabajo y en presencia de clientes de forma que trascienda a éstos.

6) Emplear para uso propio, sin autorización, enseres o prendas de la empresa, salvo ropa de trabajo a ida o vuelta del trabajo.

7) La reincidencia en falta leve de cualquier naturaleza, incluida la de impuntualidad, dentro de un trimestre y habiendo mediado al menos amonestación escrita.

8) Realizar sin la oportuna autorización otras actividades que las expresamente encomendadas, durante la jornada laboral.

9) La mera desobediencia a los superiores en cualquier materia de servicio. Si de esta desobediencia se derivase quebranto manifiesto para el trabajo o de ellos se produjera perjuicio notorio para la empresa, la falta podrá ser considerada muy grave.

10) La negligencia o descuido en el trabajo, que afecte a la buena marcha del mismo.

11) Pedir permisos alegando causas inexistentes u otros actos semejantes que puedan proporcionar una información falsa.

12) Falta de consideración hacia los clientes por razón de la propina.

13) El incumplimiento de las ordenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

Artículo 33.- Faltas muy graves.

Tendrán dicha consideración, las siguientes:

1) Más de tres faltas injustificadas de asistencia al trabajo en el periodo de dos meses.

2) Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con otros trabajadores o cualquier otra persona al servicio de la empresa, dentro del ámbito de la relación con ésta.

3) El robo, hurto o malversación, cometidos ya sea fuera o dentro de la empresa.

4) El uso o consumo fraudulento de productos propiedad de la empresa o complicidad con el mismo.

5) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar, ocultar o causar desperfectos en materiales, herramientas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, documentos o en cualquier pertenencia de la empresa.

6) El consumo de alcohol o drogas durante el servicio.

7) La embriaguez o toxicomanía sí repercute negativamente en el servicio.

8) La embriaguez o el consumo de drogas fuera del servicio, vistiendo el uniforme de la empresa.

9) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal del trabajo, sin causa alguna que lo motive.

10) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa.

11) Revelar a elementos extraños a la empresa datos de reserva obligada, referido tanto a la propia empresa como a sus clientes.

12) Dedicarse a actividades que sean consideradas incompatibles con las de la empresa.

13) Los malos tratos de palabra u obra, falta grave de respeto o consideración a los trabajadores, ya sean jerárquicamente inferiores, iguales o superiores o a sus familiares, y a los clientes u otro personal ajeno a la empresa.

14) Causar, accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.

15) El originar riñas y pendencias con otros empleados dentro de las dependencias de la empresa.

16) Tendrán carácter de faltas graves o muy graves, a parte de la responsabilidad en que se pudiera incurrir, todo quebranto de las funciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Murcia.

17) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un semestre.

18) El incumplimiento de las disposiciones administrativas que regulan el funcionamiento de las salas de juego, sobre todo si de este incumplimiento se hubiese derivado responsabilidades para la empresa.

19) El abuso de autoridad por parte de los Jefes. El que lo sufra deberá ponerlo en conocimiento de la dirección de la empresa, y si así desea, al comité de empresa.

20) Malos tratos tanto de palabra como de obra, faltas de respeto y consideración e insultos o agresiones hacia los clientes.

21) El incumplimiento de las ordenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicio grave al mismo trabajador, sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.

Artículo 34.- Sanciones

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, aludiendo a la calificación de las faltas, serán las siguientes:

1) Por faltas leves:

a. Amonestación por escrito

b. Suspensión de empleo y sueldo de un día.

2) Por faltas graves:

a. Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

b. Inhabilitación de ascenso por espacio de hasta un año.

3) Por faltas muy graves:

a. Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

b. Despido.

Artículo 35. – Prescripción de las faltas.

Las faltas prescriben, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 del ET, a los 10 días las leves, a los 20 días las graves y a los 60 días las muy graves.

Capítulo VII

Acción sindical y garantías sindicales

Artículo 36.- Comité de Empresa.

El comité de Empresa tendrá todas aquellas atribuciones, derechos y garantías que la Ley determine o que se contengan en leyes posteriores.

Cuando los miembros del comité de empresa hagan uso de las horas sindicales de acuerdo con lo regulado en el ET., deberán preavisar a la dirección de la empresa con 48 horas como mínimo de antelación salvo caso de fuerza mayor o urgencia, debiendo aportar el oportuno justificante antes de finalizar el mes en curso en que se disfruten las referidas horas.

Artículo 37.- Comisión paritaria.

Con la finalidad de contribuir a la resolución de las controversias que puedan derivarse de la aplicación del presente convenio colectivo, las partes firmantes acuerdan la creación de una comisión paritaria. Esta comisión tendrá la composición, competencias y funcionamiento de carácter general que a continuación se especifican y que posteriormente serán desarrolladas en detalle por ambas partes, mediante la elaboración de un reglamento.

1. Composición.

La comisión paritaria estará compuesta por cuatro miembros, dos de la representación social y dos de la representación empresarial, quienes designarán entre sí a un secretario de actas. Cada parte podrá designar un asesor permanente u ocasional, con voz pero sin voto.

2. Competencias.

La comisión paritaria tendrá las siguientes competencias:

a) La interpretación del Convenio, tanto respecto a cualquier punto concreto del mismo que suscite discrepancias en su aplicación estricta, como sobre aquellos que la discrepancia se refiera a su relación con otras normas laborales.

b) Seguimiento de la aplicación del convenio.

c) Mediar, conciliar o arbitrar, en los conflictos colectivos que le sean sometidos por las partes. La comisión podrá proponer la designación de un árbitro para la resolución de un conflicto determinado.

d) Cualquier otra que las leyes o su propio reglamento le otorguen.

3. Funcionamiento.

Para la realización de las funciones atribuidas, la comisión paritaria podrá ser convocada por cualquier de las partes firmantes, bastando para ello una comunicación escrita en tiempo y forma dirigida a la otra parte. La comisión se entenderá válidamente constituida cuando asistan la mayoría absoluta de sus componentes.

Los acuerdos de la comisión paritaria requerirán en cualquier caso, como mínimo, el voto favorable de la mayoría absoluta de sus componentes.

Capítulo VIII

Solución extrajudicial de conflictos

Artículo 38.- Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan mantener en su totalidad y sin condicionamiento alguno el II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Labo-

rales en la Región de Murcia (ASECMUR-II), y su Reglamento de aplicación, que vincularán a la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, publicados en el B.O.R.M. 135, de 15 de junio de 2005.

Disposición final

PRIMERA.- El 1.º de enero del año 2009 y siguientes, durante la vigencia del presente convenio, se aplicará una subida en los conceptos de salario base y gratificaciones extraordinarias en un porcentaje equivalente al IPC del año anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística para todo el territorio nacional.

Se establecen 3 nuevas categorías que partirían de los siguientes sueldos en valores de 2008:

	Salario anual
Jefe Operador de Máquinas	13.738,51
Jefe de Recepción.	13.738,51
Auxiliar Aditivo	10.654,22

En compensación de la labores de coordinación del equipo de limpieza, se establece un plus de coordinación de 100 € al mes. Este plus lo recibirá la limpiadora que realice estas funciones y durante el tiempo de ejercicio efectivo de las mismas, no siendo percibido en vacaciones u otros casos de ausencia al trabajo (licencias, permisos, incapacidad temporal, etc.).

Anexo I

Puntos de propina

CATEGORIAS	P. ORDINARIA	P. EXTRAORDINARIA
JEFE DE SECTOR	45	22
SUBJEFE SECTOR	43	22
JEFE MESA 1.ª	40	22
JEFE MESA 2.ª	35	22
JEFE DE MESA 3.ª	30	22
CROUPIER 1.ª	30	20
CROUPIER 2.ª	20	20
CROUPIER 3.ª	15	20
CROUPIER MERITORIO	0	0
JEFE CAJA/OFICIAL	45	22
SUBJEFE CAJA	40	22
CAJERO 1.ª	30	20
CAJERO 2.ª	20	20
CAJERO 3.ª	15	20
CAJERO MERITORIO	0	0
JEFE DE RECEPCIÓN	35	22
RECEPCIONISTA 1.ª	30	20
RECEPCIONISTA 2.ª	20	20
RECEPCIONISTA 3.ª	15	20
RECEPCIONISTA MERITORIO	0	0
SUBJEFE DE SEGURIDAD	40	19
SEGURIDAD 1.ª	30	18
SEGURIDAD 2.ª	20	18
SEGURIDAD 3.ª	15	18
SEGURIDAD MERITORIO	0	0
JEFE OPERADOR DE MÁQUINAS	35	22
OPERA. MAQUINAS 1.ª	30	20

OPERA. MAQUINAS 2. ^a	20	20
OPERA. MAQUINAS 3. ^a	15	20
OPERA. MAQUINAS MERITORIO	0	0
CONTABLE	10	18
ADMINISTRATIVO	10	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	18
COMERCIAL	15	18
JEFE BARRA	0	19
SUBJEFE DE BARRA	0	19
VALET	0	18
AYUDANTE VALET	0	18
LIMPIEZA NOCTURNA	0	18
LIMPIEZA DIA	0	18
APARCACOCHESES	0	18
MOZO PARKING	0	18

Nota: Desaparece el punto adicional que tenía la categoría de 3.^a en tronco de propinas ordinarias por juego o actividad extra que domine.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

14520 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU, para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "Applus Norcontrol SLU" para la realización de prácticas profesionales no laborales, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 2 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "APPLUS NORCONTROL SLU" para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU, para la realización de prácticas profesionales no laborales.

En Murcia, a 2 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte, D. Ginés A. Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, D. Rafael Martínez López titular del D.N.I. 85.300.095-H en su calidad de Apoderado de la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L.U. titular del C.I.F. n.º B-15044357 y con domicilio en Ctra. Nacional VI, Km 852, de la localidad de Sada (A Coruña)

Intervienen

El primero, en nombre y representación del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 1 de octubre de 2008.

El segundo, en nombre y representación de la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L.U., según se acredita mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Miguel Jurjo Otero, el día 11 de junio de 2007, y número de protocolo 1337.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante, SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, por disposición del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3 la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, realice prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden de 2 de Abril de 2008 de la Consejería de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, por la que se regula la formación de oferta, hace referencia expresa en sus artículos 53 y 54 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU, ha manifestado al SEF su interés en que los alumnos que superen los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, puedan realizar prácticas profesionales no laborales tanto en sus instalaciones como en otras en las que dicha empresa tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias o ajenas en las cuales la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU, tiene contratada la realización de trabajos propios de su actividad por el alumnado de los Cursos que el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE REALIZACION DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

1. El alumnado que supere los Cursos impartidos por el Centro Nacional de FPO de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar, un período de prácticas profesionales no laborales, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta del presente Convenio, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución de horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas.

4. El número de horas de práctica semanal no podrá superar las 35 horas.

TERCERA.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Los alumnos interesados en la realización de las prácticas profesionales no laborales, deberán presentar junto a la solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. La Comisión de Seguimiento llevará a cabo la selección teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1. Obligaciones del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU tiene en la localidad de Cartagena o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU, las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

c) Notificar a la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU, la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU. se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de los alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comenzar las prácticas antes de que transcurran treinta días desde la terminación del Curso correspondiente.

g) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa.

h) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

i) Suscribir una póliza colectiva de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica ni subvención alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar al alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, y dos representantes nombrados por la empresa APPLUS NORCONTROL, SLU.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a cuyo término quedará prorrogado por periodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

UNDÉCIMA.- JURISDICCION COMPETENTE.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.—Por la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L., Rafael Martínez López.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14636 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "ASIGMA S.A." para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "ASIGMA S.A." para la realización de prácticas profesionales no laborales, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 2 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "ASIGMA S.A." para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa ASIGMA S.A., para la realización de practicas profesionales no laborales.

En Murcia, 2 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, D. Antonio Soto Agüera, titular del DNI 22.924.465-C, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de la empresa ASIGMA SA, titular del CIF n.º A-30688956, y con domicilio en Avenida Venecia n.º 21, local E, Urbanización Los Pinos, Polígono Residencial Santa Ana de la localidad de Cartagena.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 1 de octubre de 2008.

El segundo, en nombre y representación de la empresa ASIGMA SA, según se acredita mediante Escritura de Cese y Nombramiento de Consejeros otorgada por la Sociedad "Asesoría Servicios de Ingeniería y Gestión Medioambiental, S.A.", ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Regidor Cano, el día 2 de marzo de 2006.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, por disposición del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3 la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúen prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden de 2 de Abril de 2008 de la Consejería de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se regula la formación de oferta, hace referencia expresa en sus artículos 53 y 54 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de la empresa ASIGMA SA, ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad al alumnado que superen los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, puedan realizar prácticas profesionales no laborales tanto en sus instalaciones como en otras en las que dicha empresa tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias o ajenas en las cuales la empresa tiene contratado la realización de trabajos propios de su actividad por el alumnado de los Cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de F.P.O. de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la Asociación.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE REALIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

1. El alumnado que supere los Cursos impartidos por el Centro Nacional de F.P.O. de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar, un período de prácticas profesionales no laborales, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución de horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria de como mínimo 3 horas y como máximo de 7 horas.

4. El número de horas de práctica semanal, no podrá superar las 35 horas.

TERCERA.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportarán junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. La Comisión de Seguimiento, procederá a la selección del alumnado que realizarán las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realicen los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa ASIGMA SA. tiene en la localidad de Cartagena o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa ASIGMA SA, las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

c) Notificar a la empresa ASIGMA SA., la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la empresa ASIGMA SA.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa ASIGMA SA, se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de los alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comenzar las prácticas antes de que transcurran treinta días desde la terminación del Curso correspondiente.

g) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa.

h) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que han efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

i) Suscribir una póliza colectiva de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanar del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y dos representantes nombrados por la empresa ASIGMA SA.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2008, a cuyo término quedará prorrogado por períodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

UNDÉCIMA.- JURISDICCION COMPETENTE.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.—Por la empresa ASIGMA, S.A., Antonio Soto Agüera.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14637 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "SERVICONTROL, S.L." para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "SERVICONTROL, S.L." para la realización de prácticas profesionales no laborales, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 2 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la empresa "SERVICONTROL, S.L." para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa SERVICONTROL, S.L. para la realización de prácticas profesionales no laborales.

En Murcia, a 2 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, D. Ignacio Blanco-Argibay Peña titular del D.N.I. 05.404.577-Z en su calidad de Director General de la empresa SERVICONTROL, S.L., titular del C.I.F. n.º B-33614264 y con domicilio en Madrid, Calle Estación O'Donnell, s/n.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 1 de octubre de 2008.

El segundo, en nombre y representación de la empresa SERVICONTROL, S.L., según se acredita mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Antonio Bosch Carrera, el día 1 de Abril de 2004, bajo el número de protocolo 716.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

PRIMERO.- El SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación el cual forma parte de la Red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, por disposición del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecúan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

TERCERO.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3 la posibilidad de que los alumnos de los Cursos de Formación, efectúen prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

CUARTO.- La Orden de 2 de Abril de 2008 de la Consejería de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se regula la formación de oferta, hace referencia expresa en sus artículos 53 y 54 a las prácticas profesionales no laborales.

QUINTO.- La representación legal de la empresa Servicontrol, S.L., ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad al alumnado que supere los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales tanto en sus instalaciones propias como en otras en las que dicha empresa tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias o ajenas en las cuales la empresa tiene contratado la realización de trabajos propios de su actividad por el alumnado de los Cursos que el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION imparta en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE REALIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

1. El alumnado que supere los Cursos impartidos por el Centro Nacional de FPO de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar, un período de prácticas profesionales no laborales, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución de horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas.

4. El número de horas de práctica semanal, no podrá superar las 35 horas.

TERCERA.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Los alumnos que soliciten la realización de las prácticas profesionales no laborales, deberán presentar junto a la solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. La Comisión de Seguimiento, procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1. Obligaciones del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realicen los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa Servicontrol, S.L. tiene en la localidad de Cartagena o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa Servicontrol, S.L., las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

c) Notificar a la empresa Servicontrol, S.L., la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la empresa Servicontrol, S.L.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa Servicontrol, S.L., se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de los alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comenzar las prácticas antes de que transcurran treinta días desde la terminación del Curso correspondiente.

g) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa.

h) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que han efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

i) Suscribir una póliza colectiva de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y dos representantes nombrados por la empresa Servicontrol, S.L.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2008, a cuyo término quedará prorrogado por periodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMA.- JURISDICCION COMPETENTE.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes, suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por "SERVICONTROL, S.L.", el Director General, Ignacio Blanco-Argibay Peña.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14645 Resolución de 31-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para frutos secos (manipulado, descascarado y exportación). Exp. 200844110033.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de frutos secos (manipulado, descascarado y exportación), (Código de Convenio número 3000725) de ámbito Sector, suscrito con fecha 18-07-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio colectivo para manipulado y exportación de frutos secos de la Región de Murcia

Artículo 1.º Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2.º Ámbito funcional y Derecho Supletorio.

Este Convenio es de aplicación a todas las empresas reguladas y dedicadas a la actividad de descascarillado, clasificación, repelado y demás manipulaciones de almendras, avellanas, pasas, higos, algarrobas, castañas, bellotas, piñones, nueces, cacahuetes, cáscaras de naranja y cualquier otro producto clasificado como fruto seco, así como la extracción de caldos de los mismos. En lo no regulado en el presente convenio se estará a lo dispuesto, por este orden, en el Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo Marco Nacional de Cobertura de Vacíos, Laudo de Alimentación, Disposiciones concordantes y complementarias y legislación general laboral.

Artículo 3.º Ámbito personal.

De conformidad con el artículo anterior, este Convenio afecta a todo el personal que preste sus servicios en las empresas mencionadas en el mismo.

Artículo 4.º Ámbito temporal.

La entrada en vigor del presente Convenio será el día 1 de enero de 2008 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2012.

En el periodo comprendido entre el 01-01-08 al 31-12-08 se aplicaran los salarios que figuran en la tabla salarial anexa, en la que esta incluido el incremento salarial pactado del 5%, para este año. Así mismo este incremento se aplica a todos los conceptos económicos del convenio colectivo.

Para los años sucesivos, desde 2009 hasta 2012, ambos inclusive, se incrementarán los salarios y los demás conceptos económicos del convenio colectivo, en el IPC nacional del año anterior, más un 0.25.

Si el IPC nacional registrara a 31 de diciembre de cada año un incremento superior a la subida experimentada conforme al punto anterior, se efectuará una revisión salarial de los salarios del citado año, en el exceso sobre la indicada cifra.

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización. Se prorrogará en todos sus términos y articulado, incluida la tabla de salarios, hasta la firma del siguiente. Las partes se comprometen a hincar la negociación para el próximo convenio en diciembre de 2012.

Artículo 5.º Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual, equivalente a 1818 horas anuales de trabajo efectivo. Los trabajadores que tengan asignada jornada continua tendrán derecho a un descanso de media hora, computándose como de trabajo efectivo.

Artículo 6.º Horario de trabajo.

La fijación del horario de trabajo se hará por la empresa oídos los representantes de los trabajadores. Si este horario hubiese de modificarse durante el tiempo de su vigencia tal modificación se hará de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Artículo 7.º Vacaciones.

Todo el personal afectado por este Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales. Al menos 15 días se disfrutarán en el periodo comprendido desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre. La retribución será de salario base más antigüedad.

El trabajador conocerá con dos meses de antelación la fecha del disfrute de las mismas.

Artículo 8.º Licencias.

El trabajador avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Por matrimonio del trabajador, 15 días.
- b) Por alumbramiento de la esposa, 2 días ampliables a 5 si acaeciese gravedad o hubiese desplazamiento fuera de la localidad donde reside el trabajador.
- c) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y hermanos, 3 días naturales que podrán ampliarse a 5 días naturales también en el supuesto que hubiese desplazamiento fuera de la localidad.
- d) Por traslado de vivienda, 2 días, siempre que haya traslado de ajuar doméstico.
- e) Un día en caso de matrimonio de hijos.
- f) Por el tiempo necesario para asistir a los exámenes de carácter académico y oficial.
- g) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica, acreditándolo con justificante del médico en el que conste la hora de ingreso y salida del consultorio.
- h) El trabajador tiene derecho a un día de Asuntos Propios por cada 11 meses de trabajo efectivo en la empresa.

Artículo 9.º Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se realicen en el periodo 01-01-08 a 31-12-08 se abonaran con un valor de 8'80 € por hora trabajada. En el periodo 1-1-09 a 31-12-12, se incrementará la citada cuantía, para cada uno de los años, en el porcentaje previsto en el artículo 4.

Artículo 10.º Personal de temporada, equiparación de salarios.

El personal temporero y el personal fijo discontinuo tendrán derecho a una prestación suplementaria del 15% sobre la tabla salarial del presente Convenio.

Se crea un plus personal, denominado Complemento de Fijo, para los trabajadores fijos del sector, al objeto de proceder a la equiparación salarial entre los trabajadores fijos con los fijos discontinuos y eventuales en un plazo de

7 años, a partir de 2003, a razón de un 3% del salario base para el primer año de vigencia, un 5% para el 2.º año, el 7% para el 3.º, 9% para el 4.º, 11% para el 5.º, 13% para el 6.º, y el 15% para el 7.º año.

Artículo 11. Servicio militar.

El personal no fijo discontinuo, durante el servicio militar, percibirá las pagas extraordinarias de Navidad y verano.

Artículo 12. Ayuda por fallecimiento.

Para los causahabientes del personal fijo de plantilla de las empresas afectadas, que fallezca, se establece una ayuda consistente en el abono de una mensualidad de salario base más antigüedad, siempre que haya permanecido en la empresa cinco años en la fecha del óbito. En cuanto a los causahabientes de los trabajadores fijos discontinuos se establece la misma ayuda con análogos requisitos, computándose el tiempo de permanencia previo en función de los días realmente trabajados en la empresa que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 13. Complemento de Incapacidad Temporal.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad común que requiera intervención quirúrgica y/u hospitalización, a partir del día 15 contado desde la iniciación de la Incapacidad Temporal, las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en dicha situación un 25% de la base de cotización que haya servido para determinar la cuantía de la prestación que corresponda. En caso de enfermedad común y accidente no laboral, las empresas abonarán a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal por estas contingencias y a partir del día veinte desde su iniciación el 25% de la base de cotización que haya servido para calcular la cuantía de la prestación. Todas estas prestaciones durarán en tanto esté en activo el contrato de trabajo.

Artículo 14. Plus de Toxicidad.

Aquellos trabajadores cuyo puesto de trabajo sea declarado afecto de riesgo evidente de toxicidad por el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, percibirán un plus del 20% de su salario base más antigüedad, en tanto permanezcan en dicho puesto.

Artículo 15. Salario Base.

El salario base es el especificado en el anexo salarial del presente Convenio para cada uno de los niveles y categorías reseñados.

Artículo 16. Complemento Personal.

Con efectos del 1 de Julio de 1995, quedó congelada la promoción económica, también llamada premio de antigüedad. Los trabajadores que en la citada fecha tuvieran reconocido uno o más trienios, consolidaron los mismos con el porcentaje sobre el salario base correspondiente, siendo abonado en lo sucesivo como complemento personal revalorizable y no absorbible.

Artículo 17. Gratificaciones Extraordinarias.

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad, consistente en 30 días de salario base

más antigüedad o Complemento personal y de Complemento de Fijo o Temporero, y otra de verano, también consistente en 30 días de salario base más antigüedad o Complemento personal y de Complemento de Fijo o Temporero. A los fijos discontinuos y temporeros les corresponden las mencionadas pagas pero en la parte proporcional al tiempo de los servicios prestados.

Artículo 18. Beneficios.

Se establece una paga de beneficios de 30 días de salario base más antigüedad o complemento personal y Complemento de Fijo o Temporero para los trabajadores fijos de plantilla que se hará efectiva el 15 de marzo. Esta paga se ampliará también a los fijos discontinuos en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 19. Contrato de trabajo.

Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, especificándose las condiciones de trabajo. De los contratos se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo que deberá realizarse en presencia de un representante sindical si así lo solicita el trabajador.

Forma de contrato y copia básica

Las empresas entregaran al trabajador "previa petición" una copia del contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

El empresario entregara a los representantes de los trabajadores, Copia Básica de todos los contratos, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación. La copia básica contendrá los datos del contrato a excepción del DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal.

Artículo 20. Clasificación de los trabajadores según permanencia en la empresa.

Por razones de permanencia en el servicio de la empresa, los trabajadores se clasificarán en fijos, fijos discontinuos y temporales. Son fijos discontinuos o de campaña, los contratados para una campaña de producción.

Los trabajadores fijos discontinuos deberán ser llamados cuando la empresa, en uso de su facultad discrecional de gestión del negocio, decida iniciar su actividad por orden de antigüedad, en cada especialidad, y cesaran en el trabajo en orden inverso al de su llamamiento, por finalización de campaña, etc.

La campaña del sector de manipulado y exportación de frutos secos y descascarado de almendra será del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año.

Para el llamamiento al trabajo por orden de antigüedad, los trabajadores fijos discontinuos que asciendan de categoría mantendrán su numero de orden en la categoría anterior.

En el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de este convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", las empresas vendrán obligadas a exponer unas listas de los trabajadores fijos discontinuos, en

las que figurará la antigüedad inicial de éstos a efectos de llamamiento. Copia de estas listas se entregará al delegado de personal.

La empresa facilitará al trabajador que lo solicite y al término de cada campaña un certificado acreditativo de los días efectivamente trabajados durante la misma.

El trabajador fijo discontinuo no podrá superar o igualar la jornada máxima a tiempo completo anual establecida para los trabajadores fijos continuos de 1818 horas anuales de trabajo efectivo.

Con relación a lo establecido en el párrafo anterior, no se incluirán a efectos de superación o equiparación de jornada, los períodos de suspensión de trabajo en que pudiera encontrar el trabajador fijo discontinuo por cualquiera de las causas previstas legalmente, ni las vacaciones establecidas en el artículo 7, salvo los supuestos de accidentes de trabajo, y sólo por el número de días que le hubiera correspondido trabajar en razón de la lista de llamamientos.

Contrato eventual por circunstancias de la producción

Los contratos eventuales por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, tendrán una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Será de aplicación lo contenido en el artículo 15.1B) del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contrato de obra o servicio determinado

Se podrá concertar para realizar trabajos, tareas o prestación de servicios que no tengan el carácter de permanente y/o habitual en la empresa. Los trabajos o tareas con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa que se podrán realizar mediante este contrato se determinan seguidamente:

Construcción, ampliación, rehabilitación y reparación de obra en general

Montaje, puesta en marcha y reparación de:

Maquinaria y equipos, instalaciones, elementos de transporte.

Actividades relativas a procesos organizativos, industriales, comerciales, administrativos y de servicios, tales como:

Investigación y desarrollo, nuevo producto o servicio, publicidad, apertura de nuevos mercados o zonas de distribución.

Implantación, modificación o sustitución de sistemas informáticos, contables, administrativos y de gestión de personal y recursos humanos.

Contratos para la formación

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años, que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 2 años.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación (2 años), el trabajador/a no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

La retribución del trabajador/a contratado para la formación será, por el primer año 8.013'60 € y para el segundo año se aplicará el mismo incremento pactado para los salarios del periodo comprendido entre 01-01-09 a 31-12-12

Contrato en prácticas

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión del título universitario o de Formación profesional de Grado medio o Superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación.

El periodo de prueba no podrá ser superior a un mes.

La retribución del trabajador será como mínimo, del 75% y 85% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración de las prácticas a efecto de antigüedad en la empresa.

Contrato de interinidad.

Este contrato tiene como objeto sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

Su duración será mientras subsista la reincorporación del trabajador sustituido a la reserva de su puesto de trabajo, o a la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

Contrato a tiempo parcial

El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial, cuando se haya acordado la prestación de servicio durante un número de horas al día, a la semana,

al mes, o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparado.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerara la jornada tiempo completo prevista en el presente Convenio Colectivo.

El contrato a tiempo parcial podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada.

El contrato a tiempo parcial, se entenderá celebrado por tiempo indefinido, cuando se concierte para realizar trabajos fijos y periódicos, dentro del volumen normal de actividad en la empresa.

Deberá figurar en el contrato de trabajo el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes, o al año contratadas y su distribución. También deberá figurar la determinación de los días en que el trabajador deberá prestar servicios.

En lo no previsto en este artículo, será de aplicación lo indicado en el artículo 12 de E.T.

Contrato para el fomento de la contratación indefinida

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 9 de julio, BOE 10-VII-2001, disposición adicional 1.^a

Artículo 21. Estabilidad en el empleo

Las empresas acogidas al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo se comprometen a llevar a efecto una política de estabilidad en el empleo, entendiendo por tal el conjunto de contratos celebrados con carácter indefinido y, a tal efecto, las partes acuerdan, en su caso, la transformación de contratos de duración determinada (Eventual por circunstancias de la producción y obra o servicio determinado etc.) en contratos indefinidos, de acuerdo con las condiciones y plazos siguientes:

A partir del 1 de enero de 2004, las empresas mantendrán, como mínimo un 65% de contratos indefinidos sobre el total de sus plantillas a la mencionada fecha, tomando como base tanto los días efectivamente trabajados como los periodos de vacaciones, festivos, I.T.

El cálculo para determinar el número de trabajadores de la empresa, se realizará sumando todos los meses trabajados por el total de trabajadores de la misma en el año anterior y dividiéndolos entre 12. Se entenderá por plantilla a todos los trabajadores que hayan prestado servicios en cada una de las empresas en el 2003.

Para la determinación del 65% de fijeza las empresas y los representantes de los trabajadores o en su defecto las organizaciones sindicales firmantes realizarán este cálculo al concluir el año 2003, o como máximo durante los 2 primeros meses del año 2004 y marcarán el número de conversiones de contratos eventuales en contrataciones indefinidas que habrán de realizar las empresas.

En el año 2005 el porcentaje de contratos indefinidos será del 75% sobre el total de las plantillas de trabajadores que las empresas hayan tenido a lo largo del 2004, manteniendo los criterios anteriormente descritos.

En los sucesivos años se mantendrán los mismos criterios descritos en los párrafos anteriores manteniendo el porcentaje del 75%.

A los efectos previstos en este artículo, no se computarán los contratos formativos.

Artículo 22. Dietas.

En cuanto a las dietas se estará a los gastos a justificar y con cargo a la empresa (comida, habitación y gastos de locomoción).

Artículo 23. Jubilación.

A los trabajadores fijos de plantilla, con una antigüedad en la empresa de doce años, se les abonará por una sola vez, en el momento de la jubilación que le sea reconocida por la Seguridad Social, una gratificación según el siguiente cuadro:

A los 60 años.....	530€
A los 61 años.....	458€
A los 62 años.....	385€.
A los 63 años.....	313€.
A los 64 años.....	240€

A los trabajadores fijos discontinuos se les abonará la misma ayuda cuando reúnan análogos requisitos que los trabajadores fijos de plantilla, computándose el tiempo de permanencia en la empresa en función de los días realmente trabajados que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 24. Prevención de Riesgos.

Las partes firmantes del presente convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

PRINCIPIOS DE LA ACCION PREVENTIVA

1. Normativa aplicable

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud laboral, será de aplicación la Ley 31/95 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo tienen el carácter de derecho necesario mínimo indisponible siendo por tanto de plena aplicación.

2. Principios generales

La evolución inicial de riesgos, como punto de partida para planificar la prevención, deberá considerar como riesgos laborales una serie de factores que van a condicionar sin duda el estado de salud de los trabajadores, los cuales podemos decir que son:

- Las condiciones de seguridad
- El medio ambiente físico (en el que se encuentran los contaminantes de naturaleza física).
- Los contaminantes químicos y biológicos.
- La carga de trabajo física y mental.
- La organización de trabajo (factores que tienen que ver con la concepción del trabajo, las tareas y los procesos, los ritmos, los procedimientos, etc.)

Las empresas estarán obligadas a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y específicamente a:

1. PREVENIR los riesgos laborales adoptando cuantas medidas sean necesarias, las cuales deberán ser adaptadas y perfeccionadas, sin que su coste pueda recaer en modo alguno sobre los trabajadores, en base a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en relación con los puestos de trabajo, elección de equipos, métodos de producción y evitando el trabajo monótono y repetitivo.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.
- Planificar la prevención, integrando en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2. EVALUAR los riesgos que no hubieran podido evitarse, a través de:

- Una evaluación inicial teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y los riesgos derivados del trabajo, la elección de los equipos de trabajo y la exposición a sustancias o agentes peligrosos.
- La actualización de la evaluación inicial cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se produzca algún accidente de trabajo o enfermedad profesional
- La realización de controles periódicos de las condiciones y actividades laborales.

La evaluación inicial de riesgos es un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la adopción de medidas preventivas adecuadas.

Esta evaluación consistirá en la realización de las mediciones, análisis o ensayos necesarios, atendiendo a los criterios técnicos de los organismos especializados (instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo, normas UNE, etc.) de forma que el procedimiento utilizado proporcione confianza sobre su resultado.

3. INTEGRAR las actuaciones de prevención en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

Planificación de la Prevención

Como resultado de la evaluación inicial de riesgos, se establecerá la estructura de un plan de prevención, que facilite la articulación de la planificación de la prevención de los riesgos laborales en las empresas. Para ello, deberán acordarse y especificarse las siguientes actuaciones:

- A) El diagnóstico de la situación, mediante el estudio de las condiciones de trabajo que nos ha portado la evaluación inicial de riesgos.
- B) La definición de objetivos generales y específicos.
- C) Los programas de actuación en función de los riesgos detectados.
- D) El plan de formación para el sector.
- E) La asignación de medios materiales y humanos.
- F) La asignación de tareas.
- G) Los programas de seguimiento y evaluación.

Dichas actuaciones darán lugar a la implantación y desarrollo de los planes preventivos en todos los centros de trabajo sujetos a este acuerdo, de una manera rápida y coordinada a través de la comisión sectorial de seguridad y salud laboral.

Con tal fin se acuerda lo siguiente.

- Se adoptara un plan de formación para todos los trabajadores y en especial para los delegados de prevención y delegados de personal.
- En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales y en aplicación de la Ley 31/1995 y del RD 39/1997, en todos los centros de trabajo se integrara la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones en que este se preste, incluidos todos los niveles de la empresa.

· La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por estos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten.

· Se establece así que la seguridad es intrínseca e inherente a todas las modalidades de trabajo, por lo que las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales están asignadas de forma directa a las funciones de cada puesto de trabajo.

· Por ello, sin merma de la responsabilidad general de la empresa, el responsable de un área de trabajo también lo es de la adopción de las medidas de prevención de riesgos precisas para que el trabajo se realice con las debidas condiciones de seguridad y salud en dicho área. Igualmente dará las instrucciones necesarias a los trabajadores.

· Se realizará un plan formativo urgente para todos los trabajadores de nueva contratación sobre el Mapa de Riesgos laborales y el plan Preventivo de las empresas.

Artículo 25. Condiciones económicas y derecho supletorio.

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidos los trabajadores al entrar en vigor este Convenio.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Frutos Secos y demás disposiciones legales aplicables.

Las condiciones más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores podrán ser compensadas o absorbidas por las mejoras establecidas en este Convenio.

Artículo 26. Indemnización por muerte o invalidez.

Las empresas afectadas por este Convenio abonarán la cantidad de 11 € por cada trabajador y año, por la suscripción de una póliza de seguro para cubrir el riesgo de muerte, invalidez permanente total e invalidez permanente absoluta, cuya contratación será de exclusiva cuenta del trabajador, siendo indispensable para el pago de la cantidad mencionada, justificar ante la empresa la formalización de la póliza, bien directamente o a través de la compañía de seguros.

La póliza podrá ser individual o colectiva, pero vieniendo obligados los trabajadores a presentar la misma suscrita a la empresa con la relación de los trabajadores beneficiarios y la empresa abonará la cantidad pactada en función del número de aquellos.

Para el segundo año de vigencia la cantidad aportada por las empresas por cada uno de los trabajadores se incrementará en el mismo porcentaje de aumento del incremento salarial.

Artículo 27. Acción sindical y Derechos Sindicales.

Referente a la acción sindical se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Los representantes sindicales dispondrán de un tablón de anuncios, exclusivamente para información sindical.

La empresa facilitará la celebración de Elecciones Sindicales.

Artículo 28. Formación continua.

Las partes firmantes de este convenio, asumen íntegramente el II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA y otros concordantes firmados en su día por las Centrales Sindicales, Asociaciones de Empresarios y en su caso el GOBIERNO de la Nación y se comprometen a dar un tratamiento específico y preferente a esta materia en base a los siguientes MOTIVOS:

A) Evitar que este sector quede descolgado de los beneficios de la Formación Continua, rentabilizando la cuota del 0,7% que estas empresas y sus trabajadores pagan para la misma.

B) Mejorar la competitividad de las empresas y favorecer se adaptación y la de sus trabajadores al cambiante mercado que nos encontramos.

C) Mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores de cara a la posible convalidación de experiencias laborales y conocimientos teóricos por títulos y/o certificados de profesionalidad, ante la puesta en marcha del Instituto Nacional de las Cualificaciones según lo previsto en el Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional.

D) Elevar el nivel cultural de todo el "capital humano" de las empresas de cara a favorecer la capacidad de diálogo y la comprensión del medio laboral y social

Por lo expuesto, se acuerda que la Comisión Paritaria prevista en el presente Convenio, asuma las competencias en materia de Formación Continua, quedando facultada para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias, conducentes a la aplicación del presente acuerdo; bien en reuniones ordinarias, o convocadas al efecto por cualquiera de las partes firmantes.

Se acuerda que entre otras, serán objetivos de dicha comisión:

A) Sensibilizar al sector sobre esta materia de cara a eliminar los obstáculos, prejuicios y dinámicas erróneas, que dificultan la puesta en marcha de planes específicos para el sector y /o la participación de empresas y trabajadores en las acciones formativas que promueven las centrales sindicales y asociaciones empresariales.

A) Detectar las necesidades formativas específicas de empresas y trabajadores, intentando compatibilizar la oferta y demanda de acciones formativas, así como las necesidades de las empresas con las preferencias y aspiraciones de los trabajadores.

B) Orientar a las empresas y trabajadores sobre las posibilidades de realizar cursos, así como sobre todo lo relacionado con la convalidación de certificados de profesionalidad y / o acreditación de competencias profesionales.

C) Promover la conveniencia de consultar a esta comisión todas las dudas que sobre esta materia pudieran surgir.

La Comisión paritaria tendrá como funciones:

Fomentar la formación de los trabajadores de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Informar, orientar y promover los planes agrupados en el ámbito de la Región de Murcia.

Hacer estudios, análisis y diagnósticos de las necesidades de formación continua de empresas y trabajadores del sector en la Región de Murcia.

Además de las funciones propias de la Comisión, relacionadas anteriormente, ésta impulsará las siguientes cuestiones:

A) Promover el desarrollo personal y profesional.

B) Contribuir a la eficacia económica mejorando la eficacia de las empresas.

C) Adaptarse a los cambios tecnológicos.

D) Contribuir a la formación profesional.

Artículo 29. Comisión Mixta de Interpretación.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por tres representantes de los sindicatos firmantes que serán trabajadores del sector y también pertenecerán al sector los representantes de la parte empresarial.

Son funciones de la comisión mixta:

1. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
2. Interpretación del Convenio.
3. Conciliación facultativa en problemas colectivos.
4. Arbitraje facultativo en los problemas o cuestiones derivadas de este Convenio.

Las resoluciones o acuerdos de la Comisión Mixta serán vinculantes para las partes, sin perjuicio de las acciones que puedan utilizarse ante las jurisdicciones y Administración Laboral.

Cualquiera de las partes que la integran podrá convocar reuniones con un plazo de antelación de siete días, previo escrito al presidente, de las deliberaciones de este Convenio, una vez al mes.

Artículo 30. Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse a su totalidad y sin condicionamiento alguno, al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Región de Murcia y su Reglamento de aplicación, que vinculará a la totalidad de los centros de trabajo afectados por este Convenio Colectivo.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA MANIPULADO Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS DE LA REGIÓN DE MURCIA VIGENCIA DEL 01-01-2008 AL 31-12-2008

TABLA SALARIAL FIJOS			
Niveles Categorías	Salario Base	Compl. Fijos 15%	Salario año
TITULADO DE GRADO SUPERIOR Y DIRECTOR	1293,86	194,08	22319,10
TITULADO GRADO MEDIO, JEFES DE DIVISION, PERSONAL,	1219,95	182,99	21044,10
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1109,05	166,36	19131,15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	822,27	123,34	14184,15
CAPATAZ Y ENCARGADO	28,70	4,31	15019,55
OFICIAL DE 1.º, VIAJANTE Y CONDUCTOR, ETC	28,22	4,23	14764,75
SIRVIENTE DE MAQUINAS, CAJILLERO Y PEON ESP.	27,34	4,10	14305,20
SUBALTERNO, FAENERA Y PEON	26,35	3,95	13786,50
TABLA SALARIAL FIJOS DISCONTINUOS			
Niveles Categorías			
CAPATAZ Y ENCARGADO	43,82		15994,30
OFICIAL DE 1.º, VIAJANTE Y CONDUCTOR, ETC	43,15		15749,75
SIRVIENTE DE MAQUINAS, CAJILLERO Y PEON ESP.	41,76		15242,40
SUBALTERNO, FAENERA Y PEON	40,25		14691,25

NOTA: En la tabla salarial para Fijos discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones, así como el complemento del 15% previsto en el artículo 11 del convenio.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los Fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.

Los trabajadores fijos tienen un complemento personal de un 15% más sobre lo reflejado en la tabla de salarios en la columna de salario base, y que aparece en la columna de complemento de fijos

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14802 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Albudeite.

Examinado el expediente 3C08PP0234, incoado a instancia del Ayuntamiento de Albudeite y remitido en fecha 9 de septiembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 21 de julio de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica prevista contractualmente para la revisión de su retribución, de la que resulta un incremento del 16,85 por 100. La subida está motivada por el incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos de 1 de julio de 2008, en un 25,89 por 100, hasta situarse en 0,5446 eur/m³.

El Ayuntamiento de Albudeite, en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa doméstica y de comunidades.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Albudeite en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, que son las siguientes:

1.º) CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO:

De 0 a 10 m ³	0,825560 €/m ³
De 11 a 20 m ³	0,922054 €/m ³
De 21 a 40 m ³	1,050714 €/m ³
Más de 41 m ³	1,329473 €/m ³

2.º) CUOTA DE SERVICIO DOMESTICA:

Cuota fija de servicio por abonado y bimestre de 5,628816

3.º) CUOTA DE CONSUMO DE COMUNIDADES:

De 0 a 50 m ³	1,072157 €/m ³
De 50 a 100 m ³	1,340195 €/m ³
Más de 100 m ³	1,586790 €/m ³

4.º) CUOTA DE SERVICIO COMUNIDADES:

De 0 a 50 m ³	12,865865 €/bimestre
De 50 a 100 m ³	24,659575 €/bimestre
Más de 100 m ³	37,525443 €/bimestre

Pago será bimestral

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14805 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.

Examinado el expediente 3C08PP0099, incoado a instancia del Ayuntamiento de Alguazas y remitido en fecha 15 de julio de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 24 de septiembre de 2007. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la cláusula contractual para revisión de su retribución, de la que resulta un coeficiente de revisión en 2008 del 17,67 por 100. La propuesta tiene en cuenta el aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de julio de 2008, del 25,89 por 100, hasta situarse en 0,5446 euros/m³.

El Ayuntamiento de Alguazas, en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las cuotas de consumo y de servicio, del canon de acometida y de la cuota de contador, en un 17,67 por 100, así como una fórmula matemática de revisión de la tarifa de aplicación automática en el supuesto de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alguazas en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, que son las siguientes:

I.- TARIFAS GENERALES:	
CONCEPTO	
A) CUOTA DE CONSUMO: (euros/m3)	
Bloque 1.º- 0 – 15 m3/trimestre.....	0,500143
Bloque 2.º- 16 – 60 m3/trimestre.....	0,655977
Bloque 3.º- 61 – 100 m3/trimestre.....	0,766213
Bloque 4.º- 101 – 150 m3/trimestre.....	0,876591
Bloque 5.º- 151 – 500 m3/trimestre.....	0,929294
Bloque 6.º- De 500 m3/trimestre. En adelante	0,991155

B) CUOTA DE SERVICIO: (euros/abonado/mes)	
Bloque 1.º- 0 – 15 m3/trimestre.....	1,948244
Bloque 2.º- 16 – 60 m3/trimestre.....	2,597589
Bloque 3.º- 61 – 100 m3/trimestre.....	5,320149
Bloque 4.º- 101 – 150 m3/trimestre.....	11,589479
Bloque 5.º- 151 – 500 m3/trimestre.....	35,967227
Bloque 6.º- De 500 m3/trimestre. En adelante	150,213221

C) CANON DE ACOMETIDA (euros/trim)	0,494609
------------------------------------	----------

D) CUOTA DE CONTADOR (euros/trim)	2,508053
-----------------------------------	----------

II.- TARIFAS ESPECIALES PENSIONISTAS:

CONCEPTO	
A) CUOTA DE CONSUMO: (euros/m3)	
Bloque 1.º- 0 – 15 m3/trimestre.....	0,500143
Bloque 2.º- 16 – 60 m3/trimestre.....	0,655977
Bloque 3.º- 61 – 100 m3/trimestre.....	0,766213
Bloque 4.º- 101 – 150 m3/trimestre.....	0,876591
Bloque 5.º- 151 – 500 m3/trimestre.....	0,929294
Bloque 6.º- De 500 m3/trimestre. En adelante	0,991155

B) CUOTA DE SERVICIO: (euros/ abonado/mes)	
Bloque 1.º- 0 – 15 m3/trimestre.....	1,461183
Bloque 2.º- 16 – 60 m3/trimestre.....	1,948192
Bloque 3.º- 61 – 100 m3/trimestre.....	3,990112
Bloque 4.º- 101 – 150 m3/trimestre.....	8,692109
Bloque 5.º- 151 – 500 m3/trimestre.....	26,975420
Bloque 6.º- De 500 m3/trimestre. En adelante	112,659915

C) CANON DE ACOMETIDA (euros/trim)	0,494609
------------------------------------	----------

D) CUOTA DE CONTADOR (euros/trim)	2,508053
-----------------------------------	----------

Segundo.- Autorizar la fórmula matemática de revisión de las tarifas propuesta en el citado acuerdo municipal y de aplicación inmediata en el supuesto de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**14806 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca.**

Examinado el expediente 3C08PP0162, incoado a instancia del Ayuntamiento de Blanca y remitido en fecha 14 de agosto de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 26 de marzo de 2007. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la fórmula contractual de revisión de su retribución, modificada en 1994, de la que resulta un coeficiente de revisión del 16,97 por 100. La subida está motivada por el incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el día 1 de julio de 2008, en un 25,89 por 100, hasta situarse en 0,5446 eur/m³.

El Ayuntamiento de Blanca, en sesión del Pleno del día 4 de agosto de 2008, emite informe proponiendo un nuevo sistema tarifario de tipo proporcional, diferenciando cuatro tipos distintos de abonados, (núcleo urbano, huerta, nuevos residenciales e industrial), y modificando el periodo de facturación a bimestral.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Blanca en sesión del Pleno del día 4 de agosto de 2008, que son las siguientes:

	Núcleo Urbano €	Huerta €	Nuevos residenciales €	Industrial €
Bloque 1.º: Hasta 15 m³/trimestre.....	0,629338	0,786673	0,944007	0,692272
Bloque 2.º: Más de 15 m³ y hasta 30 m³/trimestre.....	0,767486	0,959358	1,151229	0,844235
Bloque 3.º: Más de 30 m³ y hasta 50 m³/trimestre.....	0,905633	1,132041	1,358450	0,996196
Bloque 4.º: Más de 50 m³/trimestre.....	1,089830	1,362288	1,634745	1,198813
Cuota de conservación de acometidas ab/mes.....	0,521891	0,652364	0,782837	0,574080
Cuota conservación de contadores ab/bimestre.....	0,920983	1,151229	1,381475	1,013081

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14807 Orden de 27 octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

Examinado el expediente 3C08PP0101, incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido en fecha 16 de julio de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 15 de febrero de 2007. Se basa la petición en la necesidad de incorporar a las tarifas el incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de julio de 2008, del 25,89 por 100, hasta situarse en 0,5446 euros/m³.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto así como la creación de un nuevo concepto tarifario de familias numerosas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de

septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, que son las siguientes:

A) Caravaca Casco. Uso doméstico y comerciales e industriales siguientes: paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos:	
	Euros
1. Cuota fija (franquicia de 9 m³).....	8,85
2. Consumo entre 9 y 15 m³, por cada m³.....	1,04
3. Consumos por más de 15 m³, por cada m³.....	1,19
4. Familias numerosas. Cuota fija (franquicia de 9 m³)	8,85
5. Familias numerosas. Consumo entre 9 y 15 m³, por cada m³	0,74
6. Familias numerosas. Consumo por más de 15 m³, y hasta 40 m³, por cada m³	0,89
7. Familias numerosas. Consumo por más de 40 m³, por cada m³	1,19
B) Otros usos:	
1. Cuota fija (franquicia de 15 m³).....	15,60
2. Consumos a partir de 15 m³, por cada m³.....	1,26
C) Obras:	
1. Cuota fija (con franquicia de 15 m³).....	19,20
2. Consumo a partir de 15 m³, por cada m³.....	1,26
D) Uso doméstico Caravaca (pedanías) y, actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A:	
1. Cuota fija (franquicia de 9 m³).....	8,18
2. Consumo entre 9 y 15 m³, por cada m³.....	1,04
3. Consumos por más de 15 m³, por cada m³.....	1,18
4. Familias numerosas. Cuota fija (franquicia de 9 m³)	8,18
5. Familias numerosas. Consumo entre 9 y 15 m³, por cada m³	0,74
6. Familias numerosas. Consumo por más de 15 m³, y hasta 40 m³, por cada m³	0,89
7. Familias numerosas. Consumo por más de 40 m³, por cada m³	1,18
E) Servicio de suministro antiincendios a industrias y particulares:	
1. Cuota fija (Franquicia de 15 m³).....	15,62
2. Consumos a partir de 15 m³, por cada m³.....	1,26

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14810 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C08PP0159, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido en fecha 17 de julio de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 10 de abril de 2008. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio resultando un coeficiente de revisión del 1,164392 por 100. La subida está motivada por el incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos de 1 de julio de 2008, en un 25,89 por 100, hasta situarse en 0,5446 eur/m³.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de la Junta de Gobierno Local del 11 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico e industrial, suministro temporal y garantías, cuota de mantenimiento de contadores, derechos de enganche a la red de agua y cuota de renovación de acometidas, y tarifa para centros públicos de educación secundaria.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2008, que son las siguientes:

1.- USOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES NO CONSERVEROS Y OTROS:	
a) Tarifa 1, desde 1 a 45 m ³ /trim.....	0,886858 Euros/m ³
b) Tarifa 2, desde 46 a 68 m ³ /trim.....	1,319731 Euros/m ³
c) Tarifa 3, más de 68 m ³ /trim.....	1,773719 Euros/m ³
2.- USO INDUSTRIAL CONSERVERO:	
Tarifa única. Desde 1 m ³ /trim.....	1,034668 Euros/m ³
3.- CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION SEDUNDARIA	
Tarifa única. Desde 1 m ³ /trim.....	1,034668 Euros/m ³
4.- CUOTA FIJA DE SERVICIO PARA USO 1, 2 Y 3	
	2,01 Euros/trim.
5.- CONSUMO TEMPORAL Y GARANTIAS:	
Suministro temporal de agua para obras y/o otras finalidades de carácter temporal.....	1,446425 Euros/m ³
Fianza por dicho suministro temporal a devolver al finalizar la obra o actividad y tras la liquidación de consumo y baja del suministro.....	215,79 Euros hasta fin obra
6.- MANTENIMIENTO DE CONTADORES	
	2,71 Euros/trim.
7.- DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO:	
a) Altas en Polígono Industrial: La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de.....	362,00 Euros
b) Resto de altas.....	362,00 Euros
CUOTA DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS.....	
	1,19 Euros/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región

de Murcia”, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14811 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente 3C08PP0161, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 6 de agosto de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 18 de septiembre de 2006. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la cláusula contractual para revisión de su retribución, de la que resulta un coeficiente de revisión del 20,55 por 100, al no haberse actualizado las tarifas en estos dos últimos años, habiéndose producido en 2007 y 2008 sendas variaciones en las de suministro en alta de agua potable de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, pasando de un valor de 0,3659 a 0,5446 eur/m3, lo que representa un incremento del 48,84 por 100.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 29 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, así como el canon de acometida y el de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna en sesión del Pleno del día 29 de julio de 2008, que son las siguientes:

Mínimo de 15 m3/trimestre.....	0,790527 euros/m3
De 16 – 35 m3/ trimestre.....	0,919567 euros/m3
De 36 – 50 m3/trimestre.....	1,080901 euros/m3
De 51 – 80 m3/trimestre.....	1,597203 euros/m3
Más de 80 m3/trimestre.....	2,226395 euros/m3
Uso industrial/trimestre, con mínimo de 15 m3/ trimestre.....	1,193794 euros/m3
Canon acometida/trimestre.....	1,203993 euros
Canon contador/trimestre.....	0,864042 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14812 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.

Examinado el expediente 3C08PP0237, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido en fecha 21 de mayo de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas

vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 18 de septiembre de 2006. La revisión se produce por la solicitud del concesionario de revisión ordinaria de su retribución según contrato, así como la revisión extraordinaria motivada por la subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos del 1 de enero de 2007.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 2007, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas de consumo doméstico e industrial así como del mantenimiento de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 2007, que son las siguientes:

CONSUMO DOMÉSTICO	
Hasta 12 m3 trimestre, euros/m3	0,610922
De 12 hasta 23 m3 trimestre, euros/m3	0,694229
De 23 hasta 45 m3 trimestre, euros/m3	0,860844
De 45 hasta 90 m3 trimestre, euros/m3	1,018202
De 90 hasta 150 m3 trimestre, euros/m3	1,073740
Más de 150 m3 trimestre, euros/m3	1,157048
Urbanizaciones con Entidad Colaboradora de Cons., euros/m3	0,939523
Cuota servicio (euros/abonado/trimestre)	8,414056
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 75 m3 trimestre, euros/m3	0,527614
De 75 hasta 150 m3 trimestre, euros/m3	0,610922
De 150 hasta 375 m3 trimestre, euros/m3	0,768280

CONSUMO DOMÉSTICO	
De 375 hasta 750 m3 trimestre, euros/m3	0,999690
De 750 hasta 1.500 m3 trimestre, euros/m3	1,073740
Más de 1.500 m3 trimestre, euros/m3	1,157048
Cuota de servicio (euros/abonado/trimestre)	31,527255
MANTENIMIENTO DEL CONTADOR	
Mantenimiento contador y acometida euros/abonado/trimestre	1,153430

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14813 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente 3C08PP0115, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido en fecha 25 de julio de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 11 de febrero de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica para la revisión de su retribución prevista en el contrato de concesión del servicio, de la que resulta una revisión del 14,0583 por 100. La subida está motivada por el incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos de 1 de julio de 2008, en un 25,89 por 100, hasta situarse en 0,5446 eur/m³.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas para uso doméstico e industrial, así como la cuota de servicio y la de mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relati-

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 34421 A LA 34492

BORM

vas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 10 de julio de 2008, que son las siguientes:

Usos domésticos	Euros/m³
- Hasta 30 m³, al trimestre.....	0,736557
- De 31 a 50 m³, al trimestre.....	0,852274
- De 51 a 75 m³, al trimestre.....	1,167988
- Más de 75 m³, al trimestre.....	1,946576
Uso industrial	
- Hasta 30 m³, al trimestre.....	0,736557
- De 31 a 50 m³, al trimestre.....	0,852274
- Más de 50 m³, al trimestre.....	1,167988
Cuota fija de servicio.....	5,27 euros/trim
Cuota mantenim. contadores.....	2,00 euros/trim

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14814 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.

Examinado el expediente 3C08PP0243, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mula y remitido en fecha 2 de octubre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 10 de julio de 2006 y revisadas conforme a la fórmula polinómica de aplicación exclusiva en caso de variación de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, siendo aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 18 de enero de 2007 (B.O.R.M. n.º 25, de 31 de enero de 2007). Se basa la petición en varios motivos: revisión de la retribución del concesionario según contrato y repercusión de las subida de las tarifas del Taibilla a los Ayuntamientos a partir del 1 de julio de 2008, así como creación de una tarifa específica para los ramales de la huerta.

El Ayuntamiento de Mula, en sesión del Pleno del día 29 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para uso doméstico como para uso industrial, así como la ratificación de la fórmula de actualización automática de las tarifas aplicable en el supuesto de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mula en sesión del Pleno del día 29 de julio de 2008, que son las siguientes:

DOMICILIARIAS (Con mínimo de 18 m ³ por trimestre y usuario)	
Bloque 1.º de 0 a 18 m ³ , a.....	1,05584 euros/m ³
Bloque 2.º de 19 a 37 m ³ , a.....	1,12672 euros/m ³
Bloque 3.º de 38 a 50 m ³ , a.....	1,80857 euros/m ³
Resto.....	2,22275 euros/m ³
RAMALES (Con mínimo de 18 m ³ por trimestre y usuario)	
Bloque 1.º de 0 a 18 m ³ , a.....	1,05584 euros/m ³
Bloque 2.º de 19 a 37 m ³ , a.....	1,12672 euros/m ³
Bloque 3.º de 38 a 50 m ³ , a.....	1,80857 euros/m ³
Resto.....	2,22275 euros/m ³
INDUSTRIAL (Con mínimo de 90 m ³ por trimestre y usuario)	
Todos a.....	1,12672 euros/m ³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14815 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego.

Examinado el expediente 3C08PP0235, incoado a instancia del Ayuntamiento de Pliego y remitido en fecha 9 de septiembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 24 de septiembre de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la fórmula contractual de revisión de su retribución, de la que resulta un coeficiente de revisión del 13,22 por 100. La subida está motivada por el incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el día 1 de julio de 2008, en un 25,89 por 100, hasta situarse en 0,5446 eur/m³.

El Ayuntamiento de Pliego, en sesión del Pleno del día 24 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica, industrial y rústica.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Pliego, en sesión del Pleno del día 24 de julio de 2008, que son las siguientes:

AbastecimientoDOMÉSTICA CON MÍNIMO DE 14 m³1 BLOQUE (0-29 m³)----- 1,025317 euros/m³2 BLOQUE (más de 30 m³)----- 1,233695 euros/m³

INDUSTRIAL SIN MÍNIMO

Todos los m³----- 1,110564 euros/m³RÚSTICA CON MÍNIMO DE 7 m³1 BLOQUE (0-7 m³)----- 1,025317 euros/usuario/trim2 BLOQUE (8-14 m³)----- 1,231801 euros/usuario/trim3 BLOQUE (15-25 m³)----- 1,438125 euros/usuario/trim4 BLOQUE (26-50 m³)----- 1,850935 euros/usuario/trim5 BLOQUE (más de 51 m³)----- 2,263741 euros/usuario/trim

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14816 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.

Examinado el expediente 3C08PP0163, incoado a instancia del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y remitido en fecha 20 de agosto de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 11 de febrero de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la cláusula contractual para revisión de su retribución, de la que resulta un coeficiente de revisión del 14,79 por 100, mas una revisión adicional del 1,29 por 100.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión del Pleno del día 28 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento de los conceptos tarifarios de cuota fija y variable para usos doméstico e industrial, así como el canon del contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión del Pleno del día 28 de julio de 2008, que son las siguientes:

1.- Tarifas de uso doméstico:	
Cuota fija:	
De 0 a 40 m³.....	16,0813 €/trimestre/abonado
De 41 a 80 m³.....	24,5277 €/trimestre/abonado
A partir de 81 m³.....	35,0729 €/trimestre/abonado
Cuota variable:	
De 0 a 20 m³.....	0,5949 €/m³
De 21 a 30 m³.....	0,7531 €/m³
De 31 a 40 m³.....	0,9113 €/m³
De 41 a 50 m³.....	1,0694 €/m³
De 51 a 60 m³.....	1,2170 €/m³
De 61 a 81 m³.....	1,2802 €/m³
A partir de 81 m³.....	1,3331 €/m³
2.- Tarifas de uso industrial.	
Cuota fija: De 0 m³ en adelante = 42,1748 €/trimestre/abonado	
Cuota variable: De 0 m³ en adelante = 1,1643 €/m³	
3.- Canon contador.	
Cuota fija abonado: 1,5872 €/trimestre/contador	

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14817 Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia.

Examinado el expediente 3C08PP0160, incoado a instancia del Ayuntamiento de Murcia y remitido en fecha 4 de agosto de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 14 de octubre de 2004. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, en base al aumento de los costes de explotación del servicio desde la última revisión de tarifas que se realiza en 2004, hace cuatro años, solicitando una revisión del billete ordinario del 37,73 por 100, que el Ayuntamiento rechaza de acuerdo con el criterio aplicado por el Servicio Técnico de Tráfico y

Transportes, argumentando que está justificado un incremento para el billete ordinario del 15,5 por 100.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2008, emite informe proponiendo el incremento del billete ordinario y de los bonificados de estudiantes, bono-bus y familia numerosa general, manteniéndose gratuitos el de jubilados y el de familia numerosa especial.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1.977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 33/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se ha emitido informe señalando que el establecimiento de las tarifas urbanas del servicio de transporte de viajeros de uso general es de la exclusiva competencia de la Administración titular de la concesión de transporte.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de

25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros (autobuses urbanos) propuestas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión de la Junta de Gobierno del día 23 de julio de 2008, que son las siguientes:

PRECIO	
Billete ordinario	1,00 €
Bono-bus	0,5812 €
Bono Estudiante	0,4548 €
Bono familia numerosa general	0,4548 €
Bono familia numerosa especial	0 €
Bono Jubilados	0 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13908 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIFICIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Hussain Warriach Aetazaz	X8469983A	Lorca	98/2008	2.000,00

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13909 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/ICIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Agurto Lucas, Jenny Margot	X34880528Z	Águilas	142/2008	2.000,00

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13910 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/ICIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º liquidación
Juárez Párraga, Carlos Alberto	48476205W	Murcia	343/2007	150,00	1101509910391030016620085105

Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Agricultura y Agua

14485 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-49/08

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan Noroeste-Río Mula, 4.ª Fase, Calasparra (Murcia)"

3.- Tramitación y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto un único criterio.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- a) Importe: 689.914,97 € IVA excluido.
- b) Financiación: Cofinanciado Fondos Feder.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: UTE "Aridos y Construcciones Hermasan, S.L.; Movilorca, S.L.; Urbanizaciones y Construcciones Contmasa, S.L."
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 446.068,97 € IVA excluido.
- Murcia, 30 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- a) Importe: 181.026,98 € IVA excluido.
- b) Financiación: 55% Fondos Propios, 45% Unión Europea FEADER.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 176.001,72 € IVA excluido.
- Murcia a 30 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

14371 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud,
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Atención Primaria de Murcia,
- c) Número de expediente: P.A 4/2008

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de aparatos médico-asistenciales con destino a los Centros de Salud dependientes de la Gerencia de Atención primaria de Murcia.

b) Lugar de realización del suministro: en el almacén de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, C/ Escultor Sánchez Lozano, n.º 7 planta sótano. 30.005 Murcia.

c) Duración del contrato: Un año

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación:

196.261.68 € (IVA excluido)

13.738.32 € IVA

IVA: 7%

Total: 210.000.00 €

5.- Garantía:

Provisional: no se exige

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, (IVA excluido)

Consejería de Agricultura y Agua

14486 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-77/08

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el T.M. de Torres de Cotillas (Murcia)"

3.- Tramitación y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Gerencia Atención primaria de Murcia (Servicio Contratación)

b) Domicilio: C/ Escultor Sánchez Lozano, nº 7 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.005

d) Teléfono: 968.39.48.49

e) Telefax: 968.39.48.27

f) Información complementaria: En la dirección de internet: <http://www.murciasalud.es/anuncios> de contratación.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios que se establecen en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia,

Domicilio: calle Escultor Sánchez Lozano, n.º 7 2.ª planta.

Localidad y código postal: Murcia.- 30.005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener sus propuestas: seis meses

e) Admisión de variantes: si

Cantidad: Una

8.- Apertura de las ofertas

a) Entidad: Gerencia Atención Primaria de Murcia

b) Domicilio: C/ Escultor Sánchez Lozano, n.º 7 2.ª planta

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 10 horas del decimoquinto día a partir de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

9.- Otras informaciones.

Gasto de anuncios: los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—La Directora Gerente de Atención Primaria de Murcia, M.ª Fátima Núñez Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14644 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 166/08

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reforma de Radiología para instalación de Resonancia Magnética en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia

d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación Importe total:

229581,40 €, IVA excluido.

Importe IVA: 36.733,02 €

Total: 266.314,42 €

Porcentaje IVA aplicable: 16%

5.- Garantía provisional: No se exige.**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 3,20 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones:

Criterios de Adjudicación:

Oferta económica 60 puntos

Propuesta de mejoras 40 puntos

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murciasalud.es

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud****14692 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por exclusividad n.º 39/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación de sustitución tubo RX. PHILIPS para el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser PNSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y cinco mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (95.175,43 €)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2008.

b) Contratistas:

Philips Iberica, S.A. A28017143. 95.175,43 €

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 95.175,43 €

En Murcia a 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14635 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200499730200	LUZAZUL, S.COOP.	F73283368	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	13.500,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 22.03.2004)
200499740135	LUZAZUL, S.COOP.	F73283368	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.000,00 €	2.º Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 22.03.2004)
200499740122	STRATOS MARKETING, S.COOP.	F73281347	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	5.250,00 €	2.º Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 22.03.2004)
200499730274	DISTRIBUCIONES JUANFRAN CARAVACA, S.L.L.	B73312258	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 22.03.2004)
200499730291	SIMECART, S.COOP.	F30777452	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	22.500,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 22.03.2004)
200499750065	LA TABERNA COUNTRY CLUB, S.COOP.	F73225757	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	59.990,00 €	7.º Inversiones en Economía Social (Orden 22.03.2004)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

14638 Edicto por el que se notifican acuerdos de apertura de procedimiento de declaración de lesividad para el interés público relativos a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

Expediente N.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2007-01-14-0217	BASAL PROJECT MANAGEMENT S.L.	B73477002	Apertura procedimiento declaración de lesividad para el interés público	Programa de Fomento del Empleo (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de 7 de 2007)

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia, a efectos de que pueda formular las alegaciones que estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14643 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de pizarras digitales interactivas portátiles "PDIsP", con destino a todos los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/87/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición del suministro de pizarras digitales interactivas portátiles "PDIsP", con destino a todos los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Número de unidades a entregar: 625 unidades.

c) División por lotes: no.

d) Lugar de ejecución: todos los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: 45 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 423.493,75.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 491.252,75.-€. Este contrato está cofinanciado en su totalidad con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.^a

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 24 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.^a

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 03 de diciembre de 2008.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000.-Euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 21 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Consejería de Cultura y Turismo

14515 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de fabricación especial de dos carrocerías completas de Bibliobús para la Biblioteca Regional de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/13/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de fabricación especial de dos carrocerías completas de bibliobús para la Biblioteca Regional de Murcia.

b) Número de unidades a entregar: dos.

c) División por lotes: no

d) Lugar de entrega: Biblioteca Regional, sita en Avenida Juan Carlos I, 17. Murcia.

e) Plazo de entrega: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con pluralidad de criterios de adjudicación:

1. Oferta económica: hasta 55 puntos.
2. Mejoras: hasta 30 puntos
3. Disminución del plazo de entrega: hasta 10 puntos.
4. Ampliación del período de garantía: hasta 5 puntos

4.- Presupuesto base de licitación: 482.758,62€, I.V.A. excluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo (Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa, 21.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Teléfono: 968/375151.

e) Telefax: 968/375143.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20/11/2008.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 24/11/2008

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.º Domicilio: Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa, 21.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

b) Domicilio: Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa, 21.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 28/11/2008.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: a efectos de consulta sobre la ejecución de este contrato, las empresas participantes se podrán dirigir al Director de la Biblioteca Regional, D. Pablo Gallo León. Teléfono 968 362500.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es>.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14591 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente 2008/128/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2008/128/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro de contenedores

c) Anuncio de Licitación: BORM de 18/08/2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

236.165,82 euros (I.V.A. 32.574,59 euros y Base Imponible 203.591,23 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27/10/2008

b) Contratista: Neticont, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 207.814,76 euros (I.V.A. 28.664,10 euros y Base Imponible: 179.150,66 euros).

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Rector. P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13911 Notificación de actas de liquidación.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Inspección de Alicante: BIGNELL, CHRISTOPHER	LOS ALCÁZARES	32008008078818 (infr. I32008000137750)	1.172,84 626,00
Inspección de Almería: CONSTRUPAMAR 75, S.L.	MURCIA	302008009700581 (inf.. I42008000078877)	475,25 300,52
FIGUEROA ROSILLO, ÁNGEL HUMBERTO (trabajador)	ÁGUILAS	42008008012063	156,36
Inspección de Albacete: AZZEDDINE ESSAGHIR (trabajador)	LORCA	162008009700085	9,63

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 229)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de trabajo y Seguridad Social

13912 Notificación de resoluciones.

Se pone en conocimiento de las empresas y trabajadores relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución a Alegaciones en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha los Sres. Alcaldes de

los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley.

Nombre/razón social	Localidad	N.º de acta	Importe euros
Construcciones y Canalizaciones Peninsulares, S.L.	Santomera	L-110/07	55.903,23
Luis Fernando Abad Peña-trabajador	Santomera	L-110/07	

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social -C/ Molina de Segura, Edificio Eroica 1 - que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, y de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significándole que la presente resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio.

El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC1 que corresponda, consignando como número de identificación el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 227)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14796 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 4 de noviembre de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía ejecutiva

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov.	Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30003113229	COM.B. J.MARTIN GUZMAN;	ZZ EXPLAN.BARNUEVO 1	30720	SAN JAVIER	03 30 2008 027854941	0208 0208 513,16
0111 10	30004245503	MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENIA	30510	YECLA	03 30 2008 020612576	0108 0108 4.455,49
0111 10	30004689679	TORRES CABALLERO JUAN JO	PZ DEL ROBLE 21	30150	ALBERCA LA	03 30 2008 027858880	0208 0208 628,15
0111 10	30005822357	ZAFRILLA, S.L.	CT VALENCIA, S/N	30510	YECLA	03 30 2008 020616620	0108 0108 10.404,10
0111 10	30006838130	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L	CL MATADERO NUEVO,SN	30420	CALASPARRA	03 30 2008 027866762	0208 0208 1.077,60
0111 10	30008504914	LAJARA GARCIA FERNANDO	CL SAN PASCUAL 238	30510	YECLA	06 30 2008 014199563	0406 0406 1.514,54
0111 10	30008979406	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	03 30 2008 027876058	0208 0208 465,04
0111 10	30101682018	CARTOSURESTE, S.L	CM DE LOS VALENCIANO	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 027901219	0208 0208 2.856,41
0111 10	30102563405	MADERARTE SELECCION, S.L	AV DE LA PAZ 115	30510	YECLA	03 30 2008 027908693	0208 0208 2.935,15
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510	YECLA	03 30 2007 053468319	0807 0807 2.110,33
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510	YECLA	03 30 2007 059905075	0907 0907 1.987,45
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510	YECLA	03 30 2008 014295553	1107 1107 2.096,03
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510	YECLA	03 30 2008 017744107	1207 1207 1.669,42
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510	YECLA	03 30 2008 017744208	0108 0108 1.749,65
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510	YECLA	03 30 2008 027913545	0208 0208 2.756,94
0111 10	30103546741	TRANSPORTE URGENTE SERVI	CL MAYOR-NAVE 6 215	30006	MURCIA	03 30 2008 027918292	0208 0208 50,40
0111 10	30103917563	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2008 027922538	0208 0208 2.454,43
0111 10	30104451063	ABACOTECH, S.L.	LG LOS MAINES S/N	30395	PUEBLA LA	03 30 2008 027928396	0208 0208 1.332,43
0111 10	30104574436	CAPELINI, S.L.	AC DOCTOR MECA 11	30860	MAZARRON	03 30 2008 027929511	0208 0208 1.837,88
0111 10	30105111976	ENSA ENVASES Y EMBALAJES	CT CRTA. MAZARRON, K	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 027935066	0208 0208 157,00
0111 10	30105161385	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510	YECLA	03 30 2008 027936076	0208 0208 1.239,68
0111 10	30105756624	MELLADO GARCIA JESUS	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 027941938	0208 0208 2.190,73
0111 10	30105770364	CERRASISTEM, S.L	CT ALGEZARES, CAMINO	30157	ALGEZARES	03 30 2008 027942140	0208 0208 1.195,06
0111 10	30106415012	TINTORERIA LAVANDERIA LO	CL VALCARCEL	30720	SANTIAGO DE	03 30 2008 027951032	0208 0208 385,49
0111 10	30106888995	TAPIZADOS SORIANO AZORIN	CL POETA BASON SERRA	30510	YECLA	03 30 2008 020713418	0108 0108 2.695,52
0111 10	30107004284	QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2008 020716044	0108 0108 536,99
0111 10	30107004284	QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2008 027961035	0208 0208 502,35
0111 10	30107004284	QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2008 032919654	0308 0308 536,99
0111 10	30107191416	DUPLEX MOBILIARIO, S.L.	CT DE VALENCIA KM. 1	30510	YECLA	03 30 2008 020718569	0108 0108 4.816,08
0111 10	30107300035	JOSE MARIA SIMON MORENO,	AV MURCIA_S/N	30520	JUMILLA	03 30 2008 027965782	0208 0208 3.339,82
0111 10	30107377635	MENDOZA VERA JUAN	LG LOS CONESAS 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2008 020721704	0108 0108 625,20
0111 10	30107599422	CONSTRUCCIONES TRIMEN, S	CL LOS MOLINOS 33	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 027971240	0208 0208 12.797,57
0111 10	30107735323	NAVIO MARTINEZ PEDRO	CL TRINQUETE 48	30510	YECLA	03 30 2008 027973159	0208 0208 1.000,92
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2008 032946431	0308 0308 4.717,21
0111 10	30108243763	D'FAMILY RENT A CAR S.L.	AV DE LA FAMA EDIF.	30006	MURCIA	03 30 2008 027983566	0208 0208 2.266,87
0111 10	30108503643	DURO 2000 PROMOCIONES IN	CL BOQUERA 21	30870	MAZARRON	03 30 2008 027988216	0208 0208 553,81
0111 10	30108975610	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL SANDOVAL 5	30420	CHAPARRAL	03 30 2008 027997714	0208 0208 593,52
0111 10	30108996222	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL CLAUDIO COELLO 12	30562	CEUTI	03 30 2008 027998219	0208 0208 62,00
0111 10	30109263980	CRISMETAL ALHAMA, S.L.	CT ALHAMA-CARTAGENA,	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 028005895	0208 0208 1.219,85
0111 10	30109321069	EKLA TAPIZADOS, S.L.	AV DE LA PAZ 188	30510	YECLA	03 30 2008 020759894	0108 0108 3.332,44
0111 10	30109800312	TEXTILIMP TINTORERIAS LA	CL CAMINO REAL 49	30180	BULLAS	03 30 2008 028018225	0208 0208 1.192,42
0111 10	30109823550	BOMBAMUR, S.L.	PZ CORREDERA 16	30420	CALASPARRA	03 30 2008 020771921	0108 0108 41,82
0111 10	30109823550	BOMBAMUR, S.L.	PZ CORREDERA 16	30420	CALASPARRA	03 30 2008 020772022	0108 0108 11.691,35

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30109823550	BOMBAMUR, S.L.	PZ CORREDERA 16	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028018831	0208 0208	1.266,82
0111 10	30109911759	COOC 3000, S.L.	CL GRAN VIA 1	30170 MULA	03 30 2008 028021255	0208 0208	564,30
0111 10	30110021388	NAVARRO MARTINEZ FRANCIS	CL VALLE INCLAN 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 020776870	0108 0108	3.228,86
0111 10	30110309863	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE S/N	30510 YECLA	03 30 2008 020785257	0108 0108	392,18
0111 10	30110552262	CONSTRUCCIONES CHECA Y F	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2008 020792129	0108 0108	328,31
0111 10	30110552262	CONSTRUCCIONES CHECA Y F	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028041261	0208 0208	328,31
0111 10	30110562770	GUIJARRO GIL JOSE	CL MANUEL VAZQUEZ MO	30709 ROLDAN	02 30 2008 033007762	0107 1207	24,00
0111 10	30110571460	CABALLERO HERNANDEZ JESU	PZ DE LAS AMERICAS 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028041968	0208 0208	458,74
0111 10	30110976941	ROMEMA 25, S.L.	AV TORRE PACHECO 49	30709 ROLDAN	03 30 2008 028053385	0208 0208	168,42
0111 10	30111373328	GARCIA ALBARRACIN FRANCI	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2008 020817387	0108 0108	739,44
0111 10	30111395758	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CL DE LA CRUZ - CASI	30007 MURCIA	02 30 2008 014437922	1107 1107	951,62
0111 10	30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2008 028073290	0208 0208	1.054,72
0111 10	30111597337	GESEINVER LEVANTE S.L.	ZZ CAMINO DEL PANDER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028075213	0208 0208	1.192,02
0111 10	30111629871	INTROPLAST ALHAMA, S.L.	CT CARTAGENA,POL.IND	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2007 005862840	0207 0207	360,62
0111 10	30111647655	MOLINA SANCHEZ JULIAN	CL CARTAGENA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020828101	0108 0108	548,92
0111 10	30111689687	VITA VITAE, S.COOP.	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2008 028079758	0208 0208	408,25
0111 10	30111749608	JOSE VERA MOYA Y LUIS RA	CL LONDRES 8	30870 MAZARRON	04 30 2007 005860719	1206 1206	360,62
0111 10	30111804067	RESTAURANTE LOS CHATOS,	CL MENENDEZ Y PELAY	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028083596	0208 0208	2.370,67
0111 10	30111825285	RESTAURANTE LOS CHATOS,	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028084812	0208 0208	453,50
0111 10	30111962095	FRASE 2002, S.L.	CL MARCOS REDONDO 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008 028090872	0208 0208	11.489,33
0111 10	30112033534	ZAPATA FERNANDEZ JUAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 020844164	0108 0108	636,01
0111 10	30112033534	ZAPATA FERNANDEZ JUAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028093704	0208 0208	597,67
0111 10	30112068896	CONSTRUCCIONES MEDELLIN,	CL SAN FRANCISCO JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028095118	0208 0208	1.927,43
0111 10	30112082236	CONGELADOS NAGAR, S.L.	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028095320	0208 0208	416,02
0111 10	30112087286	CONSTRUCCIONES MEDELLIN,	CL SAN FRANCISCO JAV	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2007 005878200	0307 0307	360,62
0111 10	30112087286	CONSTRUCCIONES MEDELLIN,	CL SAN FRANCISCO JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028095522	0208 0208	646,20
0111 10	30112132655	CARMONA MARTINEZ ANGELES	PZ DE LA IGLESIA 6	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 028097643	0208 0208	448,98
0111 10	30112225615	BERNAL FERNANDEZ DULCE N	PZ CORRALON 1	30140 SANTOMERA	04 30 2007 005875873	1006 1006	36,06
0111 10	30112307962	GARCIA BACHILLER FRANCIS	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 020854874	0108 0108	240,32
0111 10	30112363839	PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.	CL ASTURIAS,PARC.13	30562 CEUTI	03 30 2008 028108555	0208 0208	370,73
0111 10	30112395262	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CT ALICANTE 137	30163 COBATILLAS	03 30 2008 028109868	0208 0208	2.709,23
0111 10	30112401023	KLAHR --- MATHIAS DIETER	CL VIA AXIAL 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 020858009	0108 0108	935,89
0111 10	30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL FRANCISCO ANTONIO	30510 YECLA	02 30 2008 033090820	0308 0308	6.015,05
0111 10	30112531466	ALICATADOS Y SOLADOS DEL	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2008 020863463	0108 0108	5.059,06
0111 10	30112675047	YESAIRES 2004, S.L.	CT JUMILLA S/N	30510 YECLA	03 30 2008 028120578	0208 0208	700,51
0111 10	30112798420	SARANGO CARRION FREDDY H	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028125935	0208 0208	9,36
0111 10	30112873289	HERRERO VALVERDE ROSA MA	CL ACEQUIA 1	30110 CHURRA	03 30 2008 028128662	0208 0208	378,26
0111 10	30113225523	ALHAMA E HIJOS, S.L.	CL PROLONGACION CUAT	30140 SANTOMERA	03 30 2008 028142204	0208 0208	346,09
0111 10	30113315449	CRISTAL YECLA, S.L.	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510 YECLA	03 30 2008 028144830	0208 0208	938,78
0111 10	30113324543	SERVICIOS Y MONTAJES LOR	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028145739	0208 0208	1.524,95
0111 10	30113324846	SERVICIOS Y MONTAJES LOR	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028145840	0208 0208	366,60
0111 10	30113328179	PINTURAS TEJEDOR, S.L.	CL GUARDAMAR 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028145941	0208 0208	611,32
0111 10	30113869662	NAV TAN TRADE, S.L.	CL ENTREMARES 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028163927	0208 0208	554,93
0111 10	30113871076	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NA	AV DE LA FAMA 52	30006 MURCIA	03 30 2008 028164129	0208 0208	2.631,29
0111 10	30113871278	RAHOUYI --- ABDERRAHMAN	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028164230	0208 0208	2.875,46
0111 10	30113909876	LOCUBIN MAQUINARIA, S.L.	CT DE CANTERAS, KM 1	30394 CANTERAS	03 30 2008 028166149	0208 0208	1.810,94
0111 10	30114047595	VAL ALONSO JUAN ANTONIO	CL AGUILAS 12	30510 YECLA	03 30 2008 020918128	0108 0108	895,66
0111 10	30114055982	TORRALBA PUJANTE JESUS D	AV ZARANDONA 15	30010 MURCIA	03 30 2008 028172516	0208 0208	1.698,74
0111 10	30114135707	GARCIA VICENTE JUAN PEDR	CL ISLA MINDORO 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028176859	0208 0208	1.944,92
0111 10	30114340619	NERPI-DUQ S.L.	PS LA MOLINRA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028188276	0208 0208	4.028,42
0111 10	30114382247	AGRICOLA MECANICA YECLAN	AV DE LA PAZ 113	30510 YECLA	03 30 2008 028190401	0208 0208	909,46
0111 10	30114481267	PEREIRADOS, S.L.	CL ISLA MINDORO, EDF	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028195552	0208 0208	4.441,93
0111 10	30114493694	CONSTRUCCIONES REICILLO,	CL INSTITUTO 12	30420 CALASPARRA	03 30 2008 020941770	0108 0108	12.794,10
0111 10	30114577661	PROMIALMI, S.L.	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028201818	0208 0208	666,84
0111 10	30114594738	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028202727	0208 0208	5.872,69
0111 10	30114594738	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028202828	0208 0308	92,75
0111 10	30114597263	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028203131	0208 0208	335,65
0111 10	30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ CAMINO DEL PANDER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028204343	0208 0208	761,33

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30114695879	SERVICIOS DEL HOGAR VIST	CL MIRASIERRA 22	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 028209700	0208 0208	657,37
0111 10	30114696889	CRISTAL YECLA, S.L.	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510 YECLA	03 30 2008 028210003	0208 0208	359,17
0111 10	30114731043	MARTINEZ FRANCES PEDRO P	CL SAN RAMON 167	30510 YECLA	03 30 2008 028212023	0208 0208	1.320,26
0111 10	30114735689	ANDINA DE CONSTRUCCIONES	CL LOPE DE VEGA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020955615	0108 0108	3.974,95
0111 10	30114794394	JOSE ROCAMORA RIQUELME Y	LG CRUCE ALGUAZAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 033203984	0308 0308	2.332,26
0111 10	30114794394	JOSE ROCAMORA RIQUELME Y	LG CRUCE ALGUAZAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 033889856	0408 0408	2.257,04
0111 10	30114802579	RAMIREZ GUILLEN CAROLINA	CL LOPEZ CORDOBA 40	30709 ROLDAN	03 30 2008 028215962	0208 0208	1.455,76
0111 10	30114837642	JIMENEZ SANDOVAL FRANCIS	CL MERCADO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 020962281	0108 0108	969,42
0111 10	30114908673	MANUEL TERRONES DIAZ Y O	CL REGION CASTELLANA	30890 MURCIA	03 30 2008 028221824	0208 0208	562,14
0111 10	30114959092	BELGOUR --- LAKHDAR	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028224147	0208 0208	1.791,25
0111 10	30114959500	MENDOZA JIMENEZ JUAN	CL AZORIN 5	30334 PALAS LAS	03 30 2008 020968244	0108 0108	408,91
0111 10	30114983647	PEREZ BLAYA MARIA MAR	CL LOBO 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028225662	0208 0208	485,21
0111 10	30115003754	CONSTRUCCIONES NIETO ALA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30562 CEUTI	03 30 2008 028227076	0208 0208	4.918,15
0111 10	30115144305	RAMIREZ LONDOÑO HILDA MO	CT VALENCIA 6	30510 YECLA	03 30 2008 028234150	0208 0208	229,69
0111 10	30115186135	LIMPIEZAS OASIS DEL SURE	CL CALASPARRA 30	30394 CANTERAS	03 30 2008 028237786	0208 0208	1.577,57
0111 10	30115257974	GONZALEZ MIRAVETE JONATA	CL COLLADO BERMEJO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028242335	0208 0208	1.013,11
0111 10	30115286670	M.G. FERRALLAS, C.B.	CL CEBADA 10	30334 PALAS LAS	03 30 2008 020988755	0108 0108	5.796,55
0111 10	30115427928	NOVA GARBANA, S.L.	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	04 30 2007 005863749	0307 0307	360,62
0111 10	30115524322	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880 AGUILAS	03 30 2008 028260927	0208 0208	2.227,27
0111 10	30115541500	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL GRECO 13	30520 JUMILLA	03 30 2008 021006135	0108 0108	2.234,74
0111 10	30115553725	BRESEL SERVICIOS INTEGRA	CL ERMITA REMEDIOS 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008 033941588	0408 0408	1.115,78
0111 10	30115561405	TORNEL ABELLAN MANUEL JO	CL CUATRO ESQUINAS 8	30140 SANTOMERA	02 30 2008 028263856	0208 0208	2.142,41
0111 10	30115561607	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	AV GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2008 028263957	0208 0208	5.031,91
0111 10	30115580300	ENCOFRADOS Y FERRALLAS M	AV CONSTITUCION 88	30870 MAZARRON	03 30 2008 028265977	0208 0208	9.754,27
0111 10	30115582320	ESTRUCTURAS MAZAMUR S.L.	AV CONSTITUCION 88	30870 MAZARRON	03 30 2008 028266179	0208 0208	2.883,92
0111 10	30115630618	GOMARIZ BAEZA DAVID	CL CAMINO REAL 40	30180 BULLAS	03 30 2008 028269213	0208 0208	416,02
0111 10	30115772680	MARTINEZ GARCIA MARIA LU	CL PERU 39	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028282246	0208 0208	405,48
0111 10	30115812086	NADAL MARTINEZ PEDRO	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709 ROLDAN	03 30 2008 028285074	0208 0208	1.979,22
0111 10	30115867862	MANRIQUE PALMA JOSE ANTO	CM DE LA IGLESIA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 028288916	0208 0208	952,19
0111 10	30115966276	MUÑOZ ZAPATA ISABEL	CL VIA AXIAL 135	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 021039073	0108 0108	789,82
0111 10	30115971734	LOPEZ Y MATEO, COM.B.	AV TORRE PACHECO 16	30709 ROLDAN	03 30 2008 028298515	0208 0208	4.368,53
0111 10	30115972845	GARCIA MOLINO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028298717	0208 0208	2.908,20
0111 10	30115990326	MOWBRAY --- KAREN ANN	AV TORRE PACHECO 9	30709 ROLDAN	03 30 2008 028300131	0208 0208	81,77
0111 10	30116077828	DILLIN --- JANET ELIZABE	AV CONSTITUCION 128	30870 MAZARRON	03 30 2008 028306090	0208 0208	471,59
0111 10	30116087629	HISPA PIEL SIGLO XXI, S.	AV VALENCIA 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021048571	0108 0108	380,35
0111 10	30116102884	FIRMALHAMA, S.L.N.E.	CL REPUBLICA DE CHIL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028307508	0208 0208	268,18
0111 10	30116217264	CHARLY CONSTRUCCIONES Y	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	03 30 2008 021058271	0108 0108	5.058,48
0111 10	30116307901	KWEN TWAR, S.L.U.	PZ PALMERAS 3	30003 MURCIA	03 30 2008 028323066	0208 0208	246,52
0111 10	30116312749	LAST BOSS, S.L.	CL ABENARABI 41	30007 MURCIA	03 30 2008 028323874	0208 0208	59,94
0111 10	30116312749	LAST BOSS, S.L.	CL ABENARABI 41	30007 MURCIA	03 30 2008 028323975	0208 0208	662,05
0111 10	30116365794	CRISTINA GARCIA GARCIA Y	AV GUTIERREZ MELLADO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028328221	0208 0208	860,33
0111 10	30116412678	CONSTRUCCIONES SABONIS,	CL MAR MENOR 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 028332766	0208 0208	316,15
0111 10	30116431472	AUTOSALINAS, S.L.	CR CABO DE PALOS EL	30366 ALGAR EL	03 30 2008 028334685	0208 0208	50,51
0111 10	30116444408	LISON BENEDICTO ANGELES	CL MARQUES DE MOLINA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028335392	0208 0208	331,33
0111 10	30116560707	CACERES INGA MIRYAM MARI	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028344284	0208 0208	220,20
0111 10	30116564646	VIVEIROS DA COSTA CILISI	CL LOS GARRES 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028344890	0208 0208	660,04
0111 10	30116600921	PACO Y MERCEDES TRANSPOR	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 021095960	0108 0108	1.772,83
0111 10	30116637192	ORTEGA MARTINEZ ROSA	CL INMACULADA 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 028351762	0208 0208	118,92
0111 10	30116649118	LOGISTICA Y MEDIOS DEL M	CL FERNANDEZ CAPALLE	30319 CARTAGENA	03 30 2008 028352772	0208 0208	648,12
0111 10	30116680238	CONSTANTIN --- GHEORGHE	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028355402	0208 0208	286,28
0111 10	30116727324	ACESA ELECTRICOS, S.L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA	30366 ALGAR EL	03 30 2008 028359240	0208 0208	991,10
0111 10	30116767740	RUIZ VAZQUEZ JUAN JOSE	CL CARRILLAS	30893 LORCA	03 30 2008 028362573	0208 0208	507,36
0111 10	30116826344	ALFIL ELECTRODOMESTICOS,	PZ MAYOR 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 028368233	0208 0208	1.577,35
0111 10	30116829778	CONSTRUCCIONES CAMPOVERD	CL MUELA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028368637	0208 0208	1.381,74
0111 10	30116831600	RESIDENCIA Y PELUQUERIA	CM DE LA HEREDAD-TEJ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028368940	0208 0208	332,64
0111 10	30116843118	RAHOUYI --- ABDERRAHMAN	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028369950	0208 0208	50,51
0111 10	30116914856	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL FRANCISCO RABAL 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 028376115	0208 0208	50,51
0111 10	30116920617	CANTERO FERNANDEZ BRAULI	CL ISLA GROSA 3	30709 ROLDAN	03 30 2008 028376721	0208 0208	77,17

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023867635	0604 0604	3.532,32
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023867736	0404 0404	4.675,31
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023867837	0504 0504	4.377,14
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023867938	0904 0904	3.322,48
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868039	1004 1004	2.690,27
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868140	1104 1104	2.507,50
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868241	1204 1204	2.627,23
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868342	0105 0105	1.763,54
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868443	0205 0205	2.557,08
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868544	0305 0305	2.987,54
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868645	0405 0405	3.092,65
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868746	0505 0505	3.479,15
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868847	0605 0605	4.757,44
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023868948	0705 0705	5.269,16
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869049	0805 0805	4.559,52
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869150	0905 0905	4.227,05
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869251	1005 1005	4.211,36
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869352	1105 1105	427,19
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869453	1205 1205	987,28
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869554	0106 0106	454,40
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869655	0206 0206	452,77
0111 10	30117192318	FERNANDEZ AMOR JOSE MARI	CL CUEVAS DE ARANJAJ	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 023869756	0304 0304	885,95
0134 10	30103957676	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CN DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 027922740	0108 0108	1.186,34

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20023782435	ORTIZ DIAZ GUILLERMO	CL SAN LUIS 7	30510 YECLA	03 30 2008 028715312	0308 0308	293,22
0521 07	20034078478	TORNERO PARREÑO MARIA NI	CL BAMBU 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 029351165	0308 0308	293,22
0521 07	21000213040	SORIA GONZALEZ PATROCINI	CL COLON 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024789943	0208 0208	293,22
0521 07	21009759254	ABDELAH PEREZ ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2008 028716221	0308 0308	293,22
0521 07	30043865959	SAMPER CAMPILLO ADOLFO	CL EL BERRO-MAYOR 21	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028859903	0308 0308	293,22
0521 07	30052868165	GOMARIZ PEREZ EMILIO	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510 YECLA	03 30 2008 028716827	0308 0308	293,22
0521 07	30060549050	RUBIRA RUBIRA BARTOLOME	CL LOS CARRILLOS 10	30640 ABANILLA	03 30 2008 028717029	0308 0308	243,70
0521 07	30074225646	LLEDO MULA ANDRÉS	PP LOS OLMOS 3	30880 AGUILAS	03 30 2008 028860509	0308 0308	293,22
0521 07	30087325696	CHECA ESPINOSA ANTONIO	CL CARAVACA 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024541076	0208 0208	482,04
0521 07	30087325696	CHECA ESPINOSA ANTONIO	CL CARAVACA 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028719150	0308 0308	482,04
0521 07	30090300768	ORTEGA MARTINEZ ROSA	CL INMACULADA 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 028860913	0308 0308	293,22
0521 07	30092848636	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2007 045141271	0607 0607	299,28
0521 07	30092848636	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2007 047812411	0707 0707	299,28
0521 07	30092848636	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2007 056519977	0907 0907	299,28
0521 07	30092848636	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 029212638	0308 0308	308,10
0521 07	31000160884	NDIAYE --- MBAYE	AV ESPAÑA 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028861822	0208 0208	293,22
0521 07	31000160884	NDIAYE --- MBAYE	AV ESPAÑA 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028861923	0308 0308	293,22
0521 07	31001192320	DIAGNE --- CHEIKH	CL FEDERICO SERVET 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028862024	0308 0308	293,22
0521 07	31023152009	PEREZ SANCHEZ SAUL	PZ ALMAZARA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025439237	0208 0208	293,22
0521 07	31023152009	PEREZ SANCHEZ SAUL	PZ ALMAZARA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 029214658	0308 0308	293,22
0521 07	31045266894	SANCHEZ ALZATE OLGA LUCI	CL LAS VIÑAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028863034	0208 0208	293,22
0521 07	31045266894	SANCHEZ ALZATE OLGA LUCI	CL LAS VIÑAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028863135	0308 0308	293,22
0521 07	31046455449	HALL --- ALAN JAMES	CL PRIMERO DE MAYO 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008 028863438	0308 0308	293,22
0521 07	31062790249	SAFLO --- BILAL	CL LAS PALMERAS 3	30003 MURCIA	03 30 2008 028463617	0308 0308	293,22
0521 07	31071941187	IUSTIN --- GAVRILOV	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2008 028723695	0308 0308	382,64
0521 07	40025705619	MARTINEZ GUIRAO ANTONIO	CL BUENAVISTA 19	30850 TOTANA	03 30 2008 028864145	0308 0308	293,22
0521 07	40030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 029360158	0308 0308	293,22
0521 07	41003396123	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	PZ SAN MIGUEL, 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 025442065	0208 0208	293,22
0521 07	41034480781	CARRIQUE FLORIN CRISTINO	CL SAGASTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2008 028870512	0308 0308	304,98
0521 07	41040435975	MACCIOCHI --- MARLENE MA	CL SAGASTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2008 028871219	0308 0308	304,98
0521 07	70029566758	ALCON MARTINEZ FRANCISCO	UR EL VINVULO 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028871522	0308 0308	363,83
0521 07	70032298118	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028464930	0308 0308	326,06
0521 07	70043193036	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024812171	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	70075366118	MELLADO PLANELLES FRANCI	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2008 028724406	0308 0308 293,22
0521 07	70088182141	TORO TORO MARIA ANGELES	ZZ FINCA LA CELADA	30440 MORATALLA	03 30 2008 024551180	0208 0208 304,98
0521 07	70088182141	TORO TORO MARIA ANGELES	ZZ FINCA LA CELADA	30440 MORATALLA	03 30 2008 028724507	0308 0308 304,98
0521 07	80188839222	PEREZ NAVARRO PEDRO	CL LOS MOLINOS 41	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028873340	0308 0308 293,22
0521 07	80213155304	PARRA CASTELLON RODRIGO	AV DE COLON 1	30205 CARTAGENA	03 30 2008 029360865	0308 0308 293,22
0521 07	80221475173	PALACIOS PEINADO JOSE AN	CL REPUBLICA POPULAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028873643	0308 0308 153,12
0521 07	80395717586	GARCIA LOPEZ JOSE	CL ZORRILLA 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 028725517	0308 0308 293,22
0521 07	80475392982	MARTINEZ SANCHEZ ROBERTO	CL CANOVAS DEL CASTI	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028875562	0308 0308 293,22
0521 07	81018944650	JIN --- DAWEI	AV TIERNO GALVAN 71	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 024821467	0208 0208 293,22
0521 07	81060166418	MENDOZA MANZANO TRINIDAD	CL CIUDAD DE ARANJUE	30007 MURCIA	03 30 2008 029218395	0308 0308 293,22
0521 07	131017949914	CONSTANTIN --- GHEORGHE	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029219813	0308 0308 293,22
0521 07	170055319434	FERNANDEZ MORENO ENCARNA	CL VIÑA DEL MAR 25	30394 CANTERAS	03 30 2008 028615379	0308 0308 374,77
0521 07	170056768976	CANTERO FERNANDEZ BRAULI	CL ISLA GROSA 3	30709 ROLDAN	03 30 2008 029363996	0208 0208 293,22
0521 07	170056768976	CANTERO FERNANDEZ BRAULI	CL ISLA GROSA 3	30709 ROLDAN	03 30 2008 029364000	0308 0308 293,22
0521 07	170064022758	ANEAS DIAZ CARLOS	CL MANUEL ARNALDOS 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029220520	0308 0308 293,22
0521 07	181025656074	GARCIA MARTINEZ ANGEL JE	AV CONSTITUCION 127	30870 MAZARRON	03 30 2008 028879808	0308 0308 293,22
0521 07	280435281329	GUZMAN MORENO JUAN ANTON	AV ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	03 30 2008 024832783	0208 0208 294,97
0521 07	280455491479	ALOUACHE --- MOHAMED OMA	CL DR.LUIS CALANDRE,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 028618110	0308 0308 293,22
0521 07	280461660679	CARMONA RUIZ CARMEN	CL ALCALDE CLEMENTE	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 029224257	0308 0308 308,39
0521 07	281003173229	GIL DEL CAÑO MARTOS ANGE	CL SALOBRE 33	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 028882535	0308 0308 293,22
0521 07	281010071646	VALERO SESMERO PEDRO JOS	CL PERDIZ 22	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028882636	0308 0308 293,22
0521 07	281113681891	YURI GUALLPA ANGEL DOMI	CL EXTREMADURA 73	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 029096036	0308 0308 293,22
0521 07	281160898360	CALDERON VEGA MARCO DANI	CL VIRIATO 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029225974	0308 0308 293,22
0521 07	290059873726	BUENO QUINTANA JUANA	CL MAGDALENA 61	30510 YECLA	03 30 2008 024561688	0208 0208 293,22
0521 07	290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507 ALCAYNA LA	03 30 2008 029226883	0308 0308 293,22
0521 07	300033081493	AZORIN CASTAÑO VICTORIAN	CL CASAS ALTAS 31	30510 YECLA	03 30 2008 028730971	0308 0308 293,22
0521 07	300037769930	LOPEZ GARCIA SEBASTIAN	CL LEPANTO 31	30510 YECLA	03 30 2008 028732183	0308 0308 293,22
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029230624	0308 0308 293,22
0521 07	300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 029231028	0308 0308 293,22
0521 07	300041869087	GARCIA MUÑOZ PEDRO	CL SAN ANTONIO 14	30510 YECLA	03 30 2008 028733904	0308 0308 293,22
0521 07	300042672975	SEVILLA OLIVARES PASCUAL	CL CALLEJON DEL MATA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028889609	0308 0308 293,22
0521 07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510 YECLA	03 30 2008 028734611	0308 0308 293,22
0521 07	300045072212	POLO ORTEGA FRANCISCO	CL AGUILAS 14	30510 YECLA	03 30 2008 024571691	0208 0208 293,22
0521 07	300045750505	CASCALES GARCIA FULGENCI	CL TERCIA 7	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 029232947	0308 0308 293,22
0521 07	300046858325	MARTINEZ SORIANO FRANCIS	CL MAESTRO YUSTE 56	30510 YECLA	03 30 2008 028737540	0308 0308 293,22
0521 07	300046864991	CARPENA CASTAÑO MANUEL R	PG URBAYECLA, MUSICO	30510 YECLA	03 30 2008 028737641	0308 0308 293,22
0521 07	300047883794	PEREZ SIMON FRANCISCA	PG LAS HERRATILLAS,A	30510 YECLA	03 30 2008 028738449	0308 0308 293,22
0521 07	300050212303	VIDAL MENDEZ PEDRO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028893548	0308 0308 293,22
0521 07	300050632534	CABALLERO ANDRES ANTONIO	CL PIO BAROJA 1	30510 YECLA	03 30 2008 028739863	0308 0308 304,98
0521 07	300051158455	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CL SAN PABLO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029235876	0308 0308 293,22
0521 07	300053060059	LUJAN PEÑALVER JOSE ANTO	CL MURILLO 6	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 025245136	0208 0208 305,05
0521 07	300054142924	YAGO PUCHE PEDRO	AV CORDOBA, 4	30510 YECLA	03 30 2008 028742590	0308 0308 293,22
0521 07	300055262868	DIAZ PEREZ JOSE	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2008 024862388	0208 0208 293,22
0521 07	300055753730	GARCIA IBAÑEZ ANTONIA	CL CEHEGIN 10	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024587859	0208 0208 308,90
0521 07	300055753730	GARCIA IBAÑEZ ANTONIA	CL CEHEGIN 10	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028743806	0308 0308 308,90
0521 07	300056850335	MINARRO SORIANO CONCEPCI	CL LAS TEJERAS 8	30510 YECLA	03 30 2008 028744311	0308 0308 293,22
0521 07	300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381 LLANO DEL BE	03 30 2008 028628517	0308 0308 293,22
0521 07	300057783757	MOLINA GUERRERO JOSE	AV ZARANDONA 1	30007 ZARANDONA	03 30 2008 029240324	0308 0308 363,83
0521 07	300060791969	GARRES RODRIGUEZ JUAN	CL CARRIL MANRESA 24	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 029112810	0308 0308 293,22
0521 07	300061709328	MARTINEZ LOPEZ FULGENCIO	CL SALZILLO 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029243556	0308 0308 293,22
0521 07	300062225751	MAYORDOMO YUSTE JOSE ANT	ZZ LOS MAYORDOMOS, 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 024371732	0208 0208 293,22
0521 07	300062433592	CUTILLAS TORRES APARICIO	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 024599074	0208 0208 293,22
0521 07	300062570002	FERNANDEZ ALARCOS MARIA	AV PICOS DE EUROPA 5	30500 ALCAYNA LA	03 30 2008 029244263	0308 0308 293,22
0521 07	300062584247	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL PEDRO MARTINEZ NA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028905369	0308 0308 313,32
0521 07	300062708731	ROMERO CLARES FRANCISCO	CL CAPITAN PORTOLA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028905571	0308 0308 322,63
0521 07	300062920515	GUIRAO FERNANDEZ JUAN BA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024877748	0108 0108 243,70
0521 07	300062920515	GUIRAO FERNANDEZ JUAN BA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024877849	0208 0208 243,70
0521 07	300063154325	SANCHEZ MARTINEZ ISABEL	CL OLMILLO 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028906480	0308 0308 293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2008 024879667	0208 0208	293,22
0521 07	300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 028751078	0308 0308	574,58
0521 07	300063497057	ROBLES ROBLES FELICIA	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028907692	0308 0308	293,22
0521 07	300063607292	ALARCON GUZMAN ALEJANDRO	CL TURQUESA 27	30310 CARTAGENA	03 30 2008 028632254	0308 0308	293,22
0521 07	300064046220	SORIANO POLO RAMON	CL SAN ROQUE 12	30510 YECLA	03 30 2008 028751381	0308 0308	194,66
0521 07	300064243957	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL CASSOLA 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 028908706	0308 0308	293,22
0521 07	300064254162	ZAPATA FERNANDEZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024602613	0208 0208	363,83
0521 07	300064254162	ZAPATA FERNANDEZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028751785	0308 0308	363,83
0521 07	300064412901	MELLADO GARCIA JESUS	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028908807	0308 0308	708,47
0521 07	300065075531	MOLINA GONZALEZ JUAN JOS	CL ARTICHUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2008 028752492	0308 0308	293,22
0521 07	300065655107	ALEDO JIMENEZ MARIA DOLO	CL ACISCLO DIAZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028910221	0308 0308	326,06
0521 07	300066487687	ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	CL CULTURA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024607057	0208 0208	304,98
0521 07	300066966425	CORTES ALIAS ANTONIO	CL SIERRA DEL ALGARR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028912241	0308 0308	363,83
0521 07	300067148503	SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	CM DE LA DAYA 46	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024609784	0208 0208	647,60
0521 07	300067916015	MORILLAS GARCIA JOSE ANT	CL JUAN CARRILLO 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028913554	0308 0308	293,22
0521 07	300067931068	MARIN MARTINEZ ROQUE	CL HEROES ALCAZAR 7	30550 ABARAN	03 30 2008 028756940	0308 0308	412,62
0521 07	300068052118	TORNEL GOMEZ EDUARDO	CL PARRICAS 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028913857	0308 0308	293,22
0521 07	300068348370	MUÑOZ ABELLAN CARLOS	CT FUENTEALAMO,KM. 0	30510 YECLA	03 30 2008 028757748	0308 0308	293,22
0521 07	300068522061	QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNAN	30880 AGUILAS	03 30 2008 024893916	0208 0208	293,22
0521 07	300068537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CT ALICANTE 137	30163 COBATILLAS	03 30 2008 029250428	0308 0308	293,22
0521 07	300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2008 024896239	0208 0208	293,22
0521 07	300069159029	DIAZ RABAL JOSE	CL CASTELLON 30	30880 AGUILAS	03 30 2008 024896441	0208 0208	293,22
0521 07	300069185095	HERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL VALDIO REDON	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 024896542	0208 0208	293,22
0521 07	300070268667	AMOR BAYONA MARIA DOLORE	CL HUERTO DE LOS FRA	30170 MULA	03 30 2008 028759970	0308 0308	293,22
0521 07	300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024901491	0208 0208	293,22
0521 07	300071140657	SERRANO LLORENS FRANCISC	CL MAESTRO MORA 45	30510 YECLA	03 30 2008 028760778	0308 0308	392,06
0521 07	300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA	03 30 2008 028761788	0308 0308	293,22
0521 07	300072787637	MORENO ZABALA ANDRES	CL LOS PASOS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028923153	0308 0308	293,22
0521 07	300072973553	LOPEZ DIAZ PEDRO	CL LEPANTO,S/N	30510 YECLA	03 30 2008 028763307	0308 0308	293,22
0521 07	300073381256	MARTINEZ NOGUERA PEDRO	CL MENENDEZ PIDAL 4	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 028638924	0308 0308	293,22
0521 07	300073703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028924769	0308 0308	293,22
0521 07	300073769155	PEÑALVER GARCERAN VALENT	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709 ROLDAN	03 30 2008 029387743	0308 0308	363,83
0521 07	300073798760	LOPEZ LOPEZ DIEGO	ZZ PEDANIA LOS ROYOS	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024914124	0208 0208	319,69
0521 07	300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510 YECLA	03 30 2008 028764216	0308 0308	260,86
0521 07	300074352165	SANCHEZ HELLIN M ANGELES	CL LA CRUZ 81	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 029255377	0308 0308	293,22
0521 07	300075148474	GARCIA CANO GREGORIO	AV CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2008 028766034	0308 0308	357,60
0521 07	300075870621	RUBIO PATERNA CAYETANO	CL PINTOR AGUIRRE 6	30510 YECLA	03 30 2008 028767650	0308 0308	293,22
0521 07	300076194963	VERA VERA CRISTOBAL	CL ALTA, 6	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024147218	0208 0208	293,22
0521 07	300076194963	VERA VERA CRISTOBAL	CL ALTA, 6	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028506558	0308 0308	293,22
0521 07	300076261348	HUERTAS CABEZAS RODRIGO	AV NUEVA CARTAGENA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2008 028642156	0308 0308	293,22
0521 07	300077627937	VIGUERAS MARIN VICENTE	CL MAYOR 101	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029259522	0308 0308	293,22
0521 07	300077721095	MARTIN RAMOS DAVID EZEQU	CL NORTE 104	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029259724	0308 0308	293,22
0521 07	300077750502	SUAREZ NICOLAS MARTIN	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 029259926	0308 0308	293,22
0521 07	300078380190	ESCRIBANO GUERRA ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30170 MULA	03 30 2008 028771286	0308 0308	293,22
0521 07	300078444353	MARTINEZ LOPEZ DOLORES	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028936388	0308 0308	293,22
0521 07	300078684126	MADRID CARBONELL ENCARNA	CL NAPOLES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 029392086	0308 0308	293,22
0521 07	300078971486	NICOLAS NAVARRO JOSE RIC	AV PUIG VALERA EDF L	30140 SANTOMERA	03 30 2008 024156413	0108 0108	293,22
0521 07	300079071419	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 024639995	0208 0208	293,22
0521 07	300079238743	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL MESETA-LOS TARRAO	30562 CEUTI	03 30 2008 025752869	0208 0208	305,05
0521 07	300079396771	MARTINEZ FERRAGUT MARIA	CM HEREDAD A TEJARES	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028938412	0308 0308	322,63
0521 07	300079844890	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024159443	0208 0208	293,22
0521 07	300079844890	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028513228	0308 0308	293,22
0521 07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DOCTOR MECA;ED.DI	30870 PUERTO DE MA	03 30 2008 024942719	0208 0208	293,22
0521 07	300079913804	RAMOS CARRASCO JULIO ANT	AV CONSTITUCION 15	30550 ABARAN	03 30 2008 028773714	0308 0308	293,22
0521 07	300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 029263764	0308 0308	293,22
0521 07	300080156809	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CT FUENTE ALAMO,S/N	30510 YECLA	03 30 2008 028774724	0308 0308	574,58
0521 07	300080490447	FERNANDEZ PLANES FERNAND	PZ LAS PALMERAS	30003 MURCIA	03 30 2008 028515349	0308 0308	308,90
0521 07	300080506312	LOPEZ MARTINEZ EUSEBIO	CL LORENZO RUBIO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028941644	0308 0308	302,04

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300080519850	PEREZ LOPEZ JOSE MARIA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028941745	0308 0308	293,22
0521 07	300080771040	LOPEZ PINATAR ENCARNACIO	CL MAYOR 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 029265279	0308 0308	293,22
0521 07	300080980501	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CL NORTE 104	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029265885	0308 0308	293,22
0521 07	300081670716	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PL HOGAR 2	30381 LLANO DEL BE	03 30 2008 028647008	0308 0308	293,22
0521 07	300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2008 028777653	0308 0308	293,22
0521 07	300082271106	FERNANDEZ AMOR FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30180 BULLAS	03 30 2008 028778259	0308 0308	308,90
0521 07	300082345672	MORA HEREDIA JUAN JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028946896	0308 0308	293,22
0521 07	300082347187	MUÑOZ ZAPATA ISABEL	CL VIA AXIAL 135	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 024954237	0208 0208	293,22
0521 07	300082486526	RUIZ CARPE PLACIDO	CL CEMENTERIO DE N.P	30150 MURCIA	03 30 2008 028519995	0308 0308	470,47
0521 07	300083278589	LOPEZ SERRANO JOSEFA	CL MAYOR, 2	30394 CANTERAS	03 30 2008 028649331	0308 0308	293,22
0521 07	300083726813	PICAZO PEREZ ANTONIO JOS	CL ISLA LUZON 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028949930	0308 0308	293,22
0521 07	300083817244	SANCHEZ LINARES FRANCISC	CL PABLO NERUDA 12	30620 FORTUNA	03 30 2008 028781087	0308 0308	363,83
0521 07	300084258592	NAVARRO DOMENECH MANUEL	CL COLOMBIA LOS TORR	30563 TORRAOS LOS	03 30 2008 028781592	0308 0308	293,22
0521 07	300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA 15	30870 MAZARRON	03 30 2008 024964240	0208 0208	293,22
0521 07	300084584554	ANDUGAR LOPEZ FRANCISCO	CL MAR DEL NORTE 9	30007 MURCIA	03 30 2008 029272050	0308 0308	293,22
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL HOSPITAL 1	30510 YECLA	03 30 2008 029140900	0308 0308	293,22
0521 07	300085301546	SANCHEZ ROMERA FRANCISCO	CL SIMANCAS 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028954374	0308 0308	293,22
0521 07	300085464224	ROS OJADOS DIEGO	CL SAN MARTINEZ DE P	30204 CARTAGENA	03 30 2008 028652159	0308 0308	293,22
0521 07	300085506155	PEREZ MATEOS ANGEL	ZZ ESPARRAGA, LOS RA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 028955384	0308 0308	243,70
0521 07	300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	PZ ESPAÑA 44	30510 YECLA	03 30 2008 028783515	0308 0308	293,22
0521 07	300085530811	MENDEZ RUIZ PEDRO	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008 028783616	0308 0308	260,86
0521 07	300085582139	DIAZ EGEA MARIA JOSE	PL DE LAS AMERICAS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028955485	0308 0308	293,22
0521 07	300085719050	MARIN ATO TOMAS	AV REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2008 028784020	0308 0308	344,70
0521 07	300086137059	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL MEDICO GOMEZ 9	30550 ABARAN	03 30 2008 028784525	0308 0308	293,22
0521 07	300086468374	ILLAN FRUTOS PEDRO EUSEB	CT ALGEZARES CM. RUI	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028527978	0308 0308	756,91
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024976667	0208 0208	293,22
0521 07	300087206079	NAVARRO GUILLEN PEDRO	CL JUAN RAMON JIMENE	30562 CEUTI	03 30 2008 028786444	0208 0208	26,82
0521 07	300088305213	ROS CADENAS JOSE JUAN	CL GUAYAQUIL -LA VAG	30394 CARTAGENA	03 30 2008 028656102	0308 0308	293,22
0521 07	300088308344	CANOVAS OLIVO ASCENSION	CL MENENDEZ PIDAL 4	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 028656203	0308 0308	293,22
0521 07	300088368766	MUÑOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70	30366 ALGAR EL	03 30 2008 029402089	0308 0308	293,22
0521 07	300088598435	SORIA LOPEZ MIGUEL	CL SAN LEANDRO 1	30003 MURCIA	03 30 2008 028532426	0308 0308	293,22
0521 07	300088855483	MOLINA SANCHEZ JUAN PEDR	CL CARTAGENA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024986165	0208 0208	293,22
0521 07	300088999973	ROMERA NAVARRO MARIA	CL DALI 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024986569	0208 0208	293,22
0521 07	300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028963872	0308 0308	293,22
0521 07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024988892	0208 0208	293,22
0521 07	300089494471	LOPEZ RUIZ PEDRO	CL BERVERIN 13	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024670715	0208 0208	293,22
0521 07	300090147708	VIDAL SANCHEZ TRINIDAD	CL VIOLETAS 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029280942	0308 0308	293,22
0521 07	300090702022	AZORIN PALAO DANIEL	ZZ PARAJE LAS BALSIL	30510 YECLA	03 30 2008 028792811	0308 0308	293,22
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024994552	0208 0208	293,22
0521 07	300090922088	MORENO MARTINEZ SERGIO	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028793417	0308 0308	293,22
0521 07	300091171763	CALLE GARCIA LAURA	AV SANDOVAL 36	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 029404416	0308 0308	293,22
0521 07	300091236835	NICOLAS CARAVACA RAMON	CL ECUADOR 23	30563 TORRAOS LOS	03 30 2008 024676068	0208 0208	293,22
0521 07	300091275938	GOMEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL RAMBLA DON DIEGO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028968623	0308 0308	334,40
0521 07	300091532380	GARCIA ALBARRACIN FRANCI	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024676876	0208 0208	303,02
0521 07	300091627259	GARCIA MOLINO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028969229	0308 0308	293,22
0521 07	300091783166	GARCIA MARIN FRANCISCO J	CL CTRA. DE GRANADA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024999404	0208 0208	363,83
0521 07	300092263419	CANO SANCHEZ PEDRO	CR DE LORCA 20	30880 AGUILAS	03 30 2008 028970643	0308 0308	304,98
0521 07	300092268065	LOPEZ TERUEL ANTONIO	CM HEREDAD-TEJARES 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028970744	0308 0308	322,63
0521 07	300093113581	CABALLERO ROMERO JUAN CA	CL JARA CARRILLO 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028540611	0308 0308	293,22
0521 07	300093188151	TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	CL CAMINO VIEJO 201	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028973471	0308 0308	293,22
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028973976	0308 0308	293,22
0521 07	300093585548	LOPEZ IBAÑEZ RAMON	LG PARAJE LENTISCAR,	30510 YECLA	03 30 2008 028797255	0308 0308	334,40
0521 07	300093664360	NAVARRO VERDU JUAN CARLO	CL VILLA CISNEROS 3	30007 MURCIA	03 30 2008 028542126	0308 0308	293,22
0521 07	300093685982	CASTELLO BALLESTER ANTON	CL ALMENDRO 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025571502	0208 0208	293,22
0521 07	300093749337	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	AV DE LA CONSTITUCIO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025009104	0208 0208	293,22
0521 07	300093933738	CAVAS GARCIA FRANCISCO J	ZZ LOS CEGARRAS, S/N	30330 ALBUJON	03 30 2008 028662364	0308 0308	293,22
0521 07	300093960212	SAN LAZARO VICENTE ISABE	CL PINTOR PORTELA 24	30204 CARTAGENA	03 30 2008 029287410	0308 0308	293,22
0521 07	300094491183	SERNA BERNAL FRCO JAVIER	CL LAS ESCUELAS 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008 029288420	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301000288657	MBOW --- MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028979131	0308 0308	308,90
0521 07	301000581273	ORENGO LOPEZ DAVID	CL TURBINTOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 029158478	0308 0308	293,22
0521 07	301000622602	GARCIA LOPEZ JOSE	CL SIMANCAS 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025022137	0208 0208	293,22
0521 07	301000640483	BAS NAVARRO MIGUEL	CL LA FLORIDA 13	30880 AGUILAS	03 30 2008 028980545	0308 0308	13,33
0521 07	301000950681	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029291046	0308 0308	293,22
0521 07	301001463468	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL CASTILLA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028547984	0308 0308	293,22
0521 07	301001824691	AUÑON LOPEZ SOLEDAD	CL LAUREADO FCO. MAR	30510 YECLA	03 30 2008 028804430	0308 0308	293,22
0521 07	301001996968	NICOLAS ZOMEÑO JOAQUIN	CL LOS ROMEROS 117	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029293268	0308 0308	293,22
0521 07	301002046074	MARTINEZ NICOLAS SERGIO	CL LA PAZ 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029293369	0308 0308	293,22
0521 07	301002118220	VAL ALONSO JUAN ANTONIO	CL AGUILAS 12	30510 YECLA	03 30 2008 024692741	0208 0208	293,22
0521 07	301002168942	LOPEZ PRADAS FRANCISCO	CL DUELO 12	30880 AGUILAS	03 30 2008 025027894	0208 0208	363,83
0521 07	301002282110	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL JOSE ANTONIO 57	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028984080	0308 0308	293,22
0521 07	301002285544	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL PUENTECILLA 38	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028984181	0308 0308	299,06
0521 07	301003113680	CORTES ALIAS SALVADOR	CL SIERRA ALGARROBO-	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028985696	0308 0308	293,22
0521 07	301003140861	DIAZ MARTINEZ MARIA	CL VALDIO REDON	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 025031534	0208 0208	293,22
0521 07	301003924440	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880 AGUILAS	03 30 2008 028988023	0308 0308	293,22
0521 07	301003953035	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	PZ DEL ROBLE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 028552937	0308 0308	293,22
0521 07	301004127635	BERNAL MARTINEZ SALVADOR	CL HOSPITAL 54	30510 YECLA	03 30 2008 028807965	0308 0308	293,22
0521 07	301004519776	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028989740	0308 0308	299,06
0521 07	301005119863	MALDONADO MELGAREJO VICT	CL DON PEDRO GAMBIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028991053	0308 0308	293,22
0521 07	301005328516	GARCIA VICENTE JUAN PEDR	CL ISLA DE MINDORO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028991962	0308 0308	293,22
0521 07	301005629216	NICOLAS TOVAR PEDRO JAVI	CL PINTOR PEDRO FLOR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 029298827	0308 0308	293,22
0521 07	301006180601	RICO GUERRERO JUAN ANTON	CL ALCALDE PACHECO 1	30510 YECLA	03 30 2008 028810490	0308 0308	293,22
0521 07	301006405519	HERRERO JIMENEZ FRANCISC	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	03 30 2008 024704158	0208 0208	293,22
0521 07	301006541016	ORTEGA INIESTA JOSE	CL MENDEZ NUÑEZ 1	30381 LLANO DEL BE	03 30 2008 028672771	0308 0308	293,22
0521 07	301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITTA 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 028559102	0308 0308	293,22
0521 07	301007553856	MUNUERA VERA MARIA ANTON	ZZ LOS MUÑOCES. LAS	30849 MU OCES LOS	03 30 2008 028996006	0308 0308	243,70
0521 07	301007663081	LISON BENEDICTO ANGELES	CT CHORRICO. MARQUES	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029301554	0308 0308	293,22
0521 07	301007672781	PRADAS JEREZ JOSE	CL LA FABRICA	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 028996410	0208 0208	293,22
0521 07	301007672781	PRADAS JEREZ JOSE	CL LA FABRICA	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 028996511	0308 0308	293,22
0521 07	301007891538	RUIZ VAZQUEZ JUAN JOSE	ZZ ALMENDRICOS LAS C	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 025051136	0208 0208	293,22
0521 07	301007891538	RUIZ VAZQUEZ JUAN JOSE	ZZ ALMENDRICOS LAS C	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 028997319	0308 0308	293,22
0521 07	301008328038	LIDO ROMAN IRENE	CT VILLENA, KM. 2	30510 YECLA	03 30 2008 028814736	0308 0308	308,39
0521 07	301008677945	REVERTE VALLECILLO JUAN	CL BOQUERA HONDA-LAS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028999137	0308 0308	363,83
0521 07	301008843451	GARCIA MARIN MIGUEL	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709 ROLDAN	03 30 2008 028675704	0308 0308	293,22
0521 07	301009011482	GOMEZ RUIZ SERGIO	CL CONCORDIA 9	30550 ABARAN	03 30 2008 028816049	0308 0308	299,06
0521 07	301009145363	NAVARRO VERDU FRANCISCO	CL VILLACISNEROS 3	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 028562738	0308 0308	293,22
0521 07	301009648955	HERNANDEZ GRIÑAN BRAULIO	CL SAN PABLO 66	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029305089	0308 0308	456,77
0521 07	301009771621	GARCIA BACHILLER FRANCIS	CL SIERRA DE CARRASC	30860 MAZARRON	03 30 2008 025059018	0208 0208	293,22
0521 07	301009782028	HERRAIZ PALAO MARIA	CL SAN SIMON 28	30510 YECLA	03 30 2008 028817160	0308 0308	293,22
0521 07	301009794051	FERNANDEZ MOLINA JUAN	CL ESPARRAGAL 6	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024714363	0208 0208	363,83
0521 07	301010165378	LEDUC --- ANNE MARIE	AV BASTARRECHE 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029003480	0308 0308	293,22
0521 07	301010407373	VALVERDE LORCA JOSE MANU	PZ ROBLE 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 028564152	0308 0308	293,22
0521 07	301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024715979	0208 0208	293,22
0521 07	301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028818372	0308 0308	293,22
0521 07	301012014038	CARMONA LOSSA MARIA ESPE	CL MIGUEL DE CERVANT	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029005302	0308 0308	310,87
0521 07	301012272706	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL FRANCISCO RABAL 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 029005908	0308 0308	294,97
0521 07	301012850763	RUBIO VIVANCOS JUAN JOSE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029007019	0308 0308	293,22
0521 07	301013000307	RAHOUYI --- ABDERRAHMAN	AV JUAN CARTLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029007322	0308 0308	308,39
0521 07	301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2008 028820901	0308 0308	293,22
0521 07	301013663947	ALFOCEA MONLLOR RAUL	CL EXTREMADURA 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025070536	0208 0208	308,90
0521 07	301013713659	YELO GOMEZ MARIA GENOVEV	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2008 028821406	0308 0308	293,22
0521 07	301014392760	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	AV MURCIA ED EUROPA	30709 ROLDAN	03 30 2008 028568293	0308 0308	293,22
0521 07	301014712355	GOMEZ CARRASCO CARLOS	CL AGUA 17	30550 ABARAN	03 30 2008 028681663	0308 0308	293,22
0521 07	301014849670	MARIE GARCIA CHRISTINE N	CL SAN MIGUEL 9	30550 ABARAN	03 30 2008 028823729	0308 0308	293,22
0521 07	301014881396	SANCHEZ MOLINA ISABEL MA	UR LA BASILICA-RESID	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028569307	0308 0308	293,22
0521 07	301015193416	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029311759	0308 0308	293,22
0521 07	301015519778	MARTINEZ GARCIA MARIA LU	CL PERU 39	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029011968	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301015541808	BALLESTER PEREZ RAUL	CL RIO EBRO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 029311961	0308 0308	293,22
0521 07	301016953358	CARMONA MARTINEZ ANGELES	PZ DE LA IGLESIA 6	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 029314082	0308 0308	304,98
0521 07	301017311551	TORNEL ABELLAN MANUEL JO	CL PROLONG. CUATRO E	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025619796	0208 0208	293,22
0521 07	301018263767	EGEA SANCHEZ PAULINO	CL VILLAPATOS 62	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025085791	0208 0208	293,22
0521 07	301018572551	MARTINEZ CACERES VERONIC	CL LABRADORCICO 40	30880 AGUILAS	03 30 2008 029016921	0308 0308	293,22
0521 07	301018713405	MORENO BLEDA JUAN PEDRO	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 024732854	0208 0208	293,22
0521 07	301018718354	GARCIA MUNUERA MARIA ANT	CL MUÑOCS - LAS CAÑ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028687626	0308 0308	293,22
0521 07	301019524262	LOPEZ NAVARRO DOLORES	CL LA JORJA 16	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024274429	0208 0208	293,22
0521 07	301019524262	LOPEZ NAVARRO DOLORES	CL LA JORJA 16	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028575973	0308 0308	293,22
0521 07	301019707653	RODRIGUEZ MORA ANDRES	CL BUHO REAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029019042	0308 0308	293,22
0521 07	301020087165	GONZALEZ GAMBIN ALONSO	CL MANUEL DE FALLA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 024484795	0208 0208	293,22
0521 07	301020140618	CHACON RUIZ JUAN ANTONIO	CL ARCHENA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029019951	0308 0308	293,22
0521 07	301020369677	ALMAIDA MATEO ANTONIO	CL RIO TAJO 27	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 029317823	0308 0308	293,22
0521 07	301020375236	GARRIDO CAMPUZANO ANTONI	CL CARTAGENA 114	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029317924	0308 0308	293,22
0521 07	301020469812	HERNANDEZ SANCHEZ ANGELE	CL MAYOR-CHURRA 16	30110 MURCIA	03 30 2008 029318126	0308 0308	308,39
0521 07	301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029020860	0308 0308	293,22
0521 07	301021289056	MATEO RUBIO DIEGO	CL VELAZQUEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029022072	0308 0308	299,06
0521 07	301021344024	MARTINEZ SANCHEZ JUANA M	CL ACEQUIA 8	30180 BULLAS	03 30 2008 028830702	0308 0308	293,22
0521 07	301021362818	CARREÑO MONTIEL EUGENIO	CL MAESTRO JUAN SARA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025095693	0208 0208	310,76
0521 07	301021550855	AZDAD --- NOUR EDDINE	CL REPUBLICA DE CHIL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029022678	0308 0308	299,06
0521 07	301021607944	BLANCO LACARCEL JESUS	CL CAMPO DE TIRO,31	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024278065	0208 0208	293,22
0521 07	301022128613	PEREZ GARCIA SERGIO	CL TRAFALGAR 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029023385	0308 0308	293,22
0521 07	301022406576	CARAVACA CALLE JAVIER	AV SANDOVAL 36	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 029428563	0308 0308	293,22
0521 07	301022494785	ALACID GOMEZ ANTONIO	CL JUAN DE BORBON 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029320449	0308 0308	293,22
0521 07	301022716673	HERNANDEZ DIAZ IGNACIO F	CL VALDIO REDON	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 025099131	0208 0208	293,22
0521 07	301022761739	MARTINEZ MARTINEZ ENCARN	CL PLAZA VIEJA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029024395	0308 0308	308,90
0521 07	301022790839	SANCHEZ MOÑINO RUBEN	CL CARTAGENA 109	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029320853	0308 0308	293,22
0521 07	301022976452	PEREZ NAVARRO FRANCISCA	CL RIO GUADALQUIVIR	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 029321257	0308 0308	293,22
0521 07	301023059106	GONZALEZ EGEA DANIEL	PL BARCALA CERVANTES	30140 SANTOMERA	03 30 2008 024280893	0208 0208	293,22
0521 07	301023093458	CAMPOS BRAVO SERGIO	CL ESTEBAN DIAZ 54	30510 YECLA	03 30 2008 028832722	0308 0308	293,22
0521 07	301023344648	TORRALBA PUJANTE JESUS D	AV ZARANDONA 15	30007 ZARANDONA	03 30 2008 029322166	0308 0308	293,22
0521 07	301023551580	JIMENEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL LA MESETA 9	30563 TORRAOS LOS	03 30 2008 024743160	0208 0208	293,22
0521 07	301023735375	PARRA PEREZ CASTEJON MAR	CL ORELLANA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025101353	0208 0208	293,22
0521 07	301023816413	EL MAHI --- JAOUAD	CL CORREDERA 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025101555	0208 0208	304,98
0521 07	301023816413	EL MAHI --- JAOUAD	CL CORREDERA 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029025813	0308 0308	304,98
0521 07	301024132267	CORTES SANTIAGO ANTONIO	CL PERDIZ URB. 4 PLU	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029026217	0308 0308	363,83
0521 07	301025036690	GARCIA SANCHEZ PEDRO CEF	CL CIUDAD JARDIN 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029027732	0308 0308	293,22
0521 07	301025177342	APONTE CASTILLO MIRIAM M	CL CASTILLO-EDF SAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025105494	0208 0208	293,22
0521 07	301025549982	RODRIGUEZ ZAMBRANO SILVI	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029324287	0308 0308	293,22
0521 07	301025996485	BENITEZ MORENO ANA ISABE	CL BELEN, 18	30394 CANTERAS	03 30 2008 028694393	0308 0308	293,22
0521 07	301026372361	PEDROSA ROBLES JUAN PEDR	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029030257	0308 0308	293,22
0521 07	301026553833	SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO	AV GRAN VIA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029030560	0308 0308	538,20
0521 07	301026798555	RECHE FERNANDEZ PEDRO JO	CL OBISPO 24	30180 BULLAS	03 30 2008 028836055	0308 0308	302,04
0521 07	301027680043	SEYE --- TALLA	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029032479	0308 0308	293,22
0521 07	301028595378	CAMBERO VAZQUEZ ROSARIO	CL PROGRESO 11	30880 AGUILAS	03 30 2008 025116814	0208 0208	294,97
0521 07	301029044915	EL MALKI --- ABDELKADER	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029034301	0308 0308	293,22
0521 07	301029575785	SANCHEZ SANCHEZ HERMINIA	AV GRAN VIA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029036220	0308 0308	293,22
0521 07	301029777667	GAUDINO --- GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAÑEZ 1	30510 YECLA	03 30 2008 028839085	0308 0308	293,22
0521 07	301029850823	GARCIA GALDON TOMAS	CL SAN QUINTIN 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029036725	0308 0308	293,22
0521 07	301030166374	ABDOU ABASSE --- DIOP	CL JOSE ZORRILA 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029037230	0308 0308	293,22
0521 07	301030269438	SOKOTOVYCH --- VOLODYMYR	AV DE SANTIAGO 88	30007 MURCIA	03 30 2008 029329745	0308 0308	293,22
0521 07	301030397659	VASQUEZ CASTILLA VICTOR	AV DEL MAR, ORD.BAHI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025123783	0208 0208	293,22
0521 07	301030397659	VASQUEZ CASTILLA VICTOR	AV DEL MAR, ORD.BAHI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029037533	0308 0308	293,22
0521 07	301031223573	CORREA GARCIA JAIRO ANTO	PZ TEMPLARIOS 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025125403	0208 0208	293,22
0521 07	301031922377	KHADARI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE PESCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 033421428	0208 0208	293,22
0521 07	301032447995	GARCIA MARIA ISABEL CAST	CL COLON 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025129039	0208 0208	293,22
0521 07	301032959671	AZANZA AMAYA ALEX FILEMO	CL JULIO MUÑOZ Y GAL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 028699548	0308 0308	293,22
0521 07	301032992209	MOTOS GOMEZ MARIA REMEDI	CL JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2008 024757409	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301033026662	IZA FREIRE CELSO ORLANDO	CL SAN RAMON 14	30510 YECLA	03 30 2008 028841412	0308 0308	334,40
0521 07	301033062028	CACERES INGA MIRYAM MARI	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029331563	0308 0308	319,57
0521 07	301034764275	HERRERO VALVERDE ROSA MA	CL ACEQUIA 1	30110 CHURRA	03 30 2008 029332674	0308 0308	293,22
0521 07	301034964743	EL HAJJAMY --- ABDERRAHI	CL COLON 45	30510 YECLA	03 30 2008 028842119	0308 0308	293,22
0521 07	301035060228	PEREZ BEAS PEREZ DE TUDE	CL MOLINOS 41	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029043795	0308 0308	293,22
0521 07	301035090338	MATEO GARCIA JOSE RAMON	AV TORRE PACHECO, 16	30709 ROLDAN	03 30 2008 029437657	0308 0308	293,22
0521 07	301035489755	SAMINE --- OTMANE	CL CASTILLEJOS 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 028701265	0308 0308	293,22
0521 07	301035902411	EL MEJDOUBI --- JAMAL	CL SIERRA MARIA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 024506522	0208 0208	293,22
0521 07	301036279394	REEVES FANALS HELEN SOPH	CL BAHIA MAR 15	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025138840	0208 0208	293,22
0521 07	301036279394	REEVES FANALS HELEN SOPH	CL BAHIA MAR 15	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029045112	0308 0308	293,22
0521 07	301036454503	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	PZ AMERICAS 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029045718	0308 0308	293,22
0521 07	301036620817	GONZALEZ REYES CARLOS AL	PP DE LA SAL PLANTA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025140456	0208 0208	293,22
0521 07	301036620817	GONZALEZ REYES CARLOS AL	PP DE LA SAL PLANTA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029045920	0308 0308	293,22
0521 07	301036957788	OLORUNYOMI --- BOLAJI	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029334694	0308 0308	293,22
0521 07	301037385602	VIDAL VERDU ESMERAGDO	CT VILLENA KM3 AP CO	30510 YECLA	03 30 2008 024762257	0208 0208	293,22
0521 07	301038336101	GARCIA MUNUERA ENRIQUE	CL LOS MUÑOCS 16	30849 CAADAS LAS	03 30 2008 028703184	0308 0308	293,22
0521 07	301039375516	SOTO TORRICO JUAN CARLOS	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029049253	0308 0308	293,22
0521 07	301039461806	NEMOCON VANEGAS WILINGTO	CL ESTACION 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029336314	0308 0308	13,97
0521 07	301040160812	RODA GONZALEZ DANIEL	CL ERMITA 16	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029049758	0308 0308	363,83
0521 07	301041407967	CROMMELIJNCK --- ERMANO	AV ESPAÑA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008 029050970	0308 0308	308,39
0521 07	301042685034	VELEZ ARAY MARIA MIRELLY	AV DE MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2008 024767210	0208 0208	294,97
0521 07	301042685034	VELEZ ARAY MARIA MIRELLY	AV DE MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2008 028847068	0308 0308	294,97
0521 07	301043717072	WEBER --- WOLFGANG	CL MULACEN-EDF. LAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029053293	0308 0308	329,53
0521 07	301043995140	HERNANDEZ NAVARRO ENCARN	CL POETA VICENTE MED	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 029338839	0308 0308	293,22
0521 07	301044014338	MOLINA SANCHEZ JULIAN	CL CARTAGENA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025154301	0208 0208	293,22
0521 07	301044877739	PEREZ RODRIGUEZ RODOLFO	CL RIFEÑOS 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025158442	0208 0208	306,82
0521 07	301045372843	COLEY --- HAZEL JOYCE	CL VIA AXIAL 86	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025160866	0208 0208	308,39
0521 07	301046247156	SANCHEZ BELCHI JUAN MANU	CL ALICANTE 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029058145	0308 0308	303,02
0521 07	301046567054	MOCKFORD --- DENE BRIAN	LG C. COMERCIAL PIRA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029058448	0308 0308	293,22
0521 07	301047079134	JIMENEZ AYLLON ANGEL	CL COLON (DUPLIX 17)	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 029341162	0308 0308	8,54
0521 07	301047413984	BURBACH --- MARKUS	AV TIERNO GALVAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025164607	0208 0208	293,22
0521 07	301047487847	KLAHR --- MATHIAS DIETER	CL VIA AXIAL 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025164708	0208 0208	293,22
0521 07	301048824831	CLARK --- TERENCE ERNEST	PZ CONSTITUCION 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029061781	0308 0308	293,22
0521 07	301049058338	BOURABAQUI --- MILOUDA	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029062488	0308 0308	293,22
0521 07	301049792710	WOOTTON --- PAUL STEVEN	AV TIERNO GALVAN 84	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025168041	0208 0208	293,22
0521 07	301049845452	LAGUNO PICON ARIANA PATR	CL DE LA CRUZ 20	30381 LLANO DEL BE	03 30 2008 028707733	0308 0308	380,64
0521 07	301052672600	BARRERA CASTILLO PAOLA A	CL DOCTOR MOLINA 10	30550 ABARAN	03 30 2008 028851011	0308 0308	293,22
0521 07	301053450418	GUILLOT --- LILIANA	PZ CONSTITUCION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029066835	0308 0308	308,39
0521 07	301053755057	PEREZ OLIVER JOSE DAVID	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029067542	0308 0308	334,40
0521 07	301053994325	NISTOR --- VIOREL OVIDIU	PP CONSTITUCION 9	30880 AGUILAS	03 30 2008 029067946	0308 0308	293,22
0521 07	301054173975	MATA CUENCA DOLORES	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029068350	0308 0308	293,22
0521 07	301054374241	CHKIRNI EP BELMADANI SAB	AV DE LA PAZ 106	30510 YECLA	03 30 2008 028852425	0308 0308	293,22
0521 07	301054775577	DOS REIS DA CUSTODIA IDI	CL PINOT 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024776910	0108 0108	330,48
0521 07	301054775577	DOS REIS DA CUSTODIA IDI	CL PINOT 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024777011	0208 0208	330,48
0521 07	301054807206	DILLIN --- JANET ELIZABE	AV AGUILA IMPERIAL C	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029069461	0308 0308	293,22
0521 07	301054865810	EGEA JABALOY MARIA TERES	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029069562	0308 0308	293,22
0521 07	301055400825	SANCHEZ SANCHEZ SERGIO	CL GRAN VIA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 029070471	0308 0308	293,22
0521 07	301056054159	VAZQUEZ --- MARIA DORALI	CL JOSE ECHEGARAY 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 028710056	0308 0308	293,22
0521 07	301056429227	PARLOGEA --- IONUT DECEB	CL ESCULTOR GIL RIKU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029344596	0308 0308	293,22
0521 07	301057651023	FARIÑA GONZALEZ MARIA IS	AV MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028604467	0308 0308	293,22
0521 07	301057836030	LUNGU --- GEORGE	CL PELIGROS 7	30510 YECLA	03 30 2008 028853839	0308 0308	294,97
0521 07	301058067719	BULACU --- VALENTIN CATA	CL SAN SEBASTIAN 23	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028853940	0208 0208	293,22
0521 07	301058067719	BULACU --- VALENTIN CATA	CL SAN SEBASTIAN 23	30420 CALASPARRA	03 30 2008 028854041	0308 0308	293,22
0521 07	301058173409	MARTINEZ PALAZON MARIA J	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 028854344	0308 0308	293,22
0521 07	301058263436	MERTIC --- CORNEL	CL LOS PASOS 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025667993	0208 0208	308,39
0521 07	301060479076	CIOENARU --- RUBEN	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029347024	0308 0308	293,22
0521 07	301060660851	PARRAGA ORTEGA DOLORES	CL PEDRO LLAMAS RUIZ	30170 MULA	03 30 2008 028855556	0308 0308	293,22
0521 07	301060729963	BUTEAN --- LUCIAN	CL ROSARIO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029347125	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301060888496 BESUTIU --- ALEXANDRU	CL TORRETERA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025191885	0208 0208	382,64
0521 07	301061815050 PIÑOS --- PAVEL	CL RUBEN DARIO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029078959	0308 0308	308,39
0521 07	301062003289 PLAI --- MIHAELA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029079464	0308 0308	293,22
0521 07	301062168896 KULEV --- IVAN	CL SAN JUAN 2	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024325555	0208 0208	293,22
0521 07	301062398464 NOVAC --- FLORIN SORIN	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2008 029080272	0208 0208	293,22
0521 07	301062398464 NOVAC --- FLORIN SORIN	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2008 029080373	0308 0308	293,22
0521 07	301062401700 EL GHEZOUANI --- FATIHA	CL COLON 24	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029080474	0308 0308	304,98
0521 07	301062582057 MATES --- DOREL	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2008 029080979	0208 0208	293,22
0521 07	301062582057 MATES --- DOREL	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2008 029081080	0308 0308	293,22
0521 07	350031470780 SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	03 30 2008 028857071	0308 0308	293,22
0521 07	361011928052 FALL --- TALLA	CL GIL 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029082292	0308 0308	293,22
0521 07	361026089446 FALL --- SAER	CL FEDERICO SERVET 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029082393	0308 0308	293,22
0521 07	381026163778 COCCO --- ADRIAN CESAR	PZ ESPAÑA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008 029082595	0308 0308	293,22
0521 07	410097190675 CARMONA FUENTES ANTONIO	CL VILLAPATOS 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025200979	0208 0208	293,22
0521 07	410108212505 MOÑINO GARCIA ENRIQUE	CL MILLAN ASTRAY 56	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029349145	0308 0308	293,22
0521 07	430055702521 LUIS NARANJO JOSE	CL SIERRA NEVADA 62	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 029349751	0308 0308	293,22
0521 07	460105240051 HERNANDEZ CALATAYUD AMPA	CL SAN RAIMUNDO 105	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 029462616	0308 0308	308,39
0521 07	470035168139 ESGUEVA SANCHEZ JOSE IGN	CL ALCALDE ESQ ZALAM	30366 ALGAR EL	03 30 2008 029463626	0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	20032393813 GARCIA ALBUGER JOSE	CL TEJERAS 10	30510 YECLA	03 30 2008 026392867	0208 0208	96,59
0611 07	21001467067 SANCHEZ RUBIO MARIA	CL MIRADOR 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022096373	0108 0108	96,59
0611 07	21008590305 BENFEDILA --- MOHAMED	CL JOSE LUIS VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 026393675	0208 0208	96,59
0611 07	21010762394 MAISO ANALUISA WILSON RO	CL HISTORIADOR MIGUE	30510 YECLA	03 30 2008 026394685	0208 0208	51,52
0611 07	21010942957 CUEVA GAONA JUAN CARLOS	CL SANTA BARBARA 18	30510 YECLA	03 30 2008 026394786	0208 0208	96,59
0611 07	21011410779 SOLIZ DE LEIGUE MARIA LE	CL DUERO 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 022097989	0108 0108	96,59
0611 07	21014407271 CHAOUT --- CHARKAOUI	CL SAN MIGUEL 63	30620 FORTUNA	03 30 2008 022100114	0108 0108	96,59
0611 07	21014510436 MOUMENE --- AZEDDINE	CL SAN CRISTOBAL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 031279041	0208 0208	96,59
0611 07	21015111836 HALLAOUI --- MOHAMMED	CL CORREDERA 6	30510 YECLA	03 30 2008 026397719	0208 0208	96,59
0611 07	21015866012 RAMDANI --- EL KHATIR	LG LO RECOBERO, LENT	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026137334	0208 0208	96,59
0611 07	31011248388 KABAILI --- DJAFAR	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008 026014062	0208 0208	96,59
0611 07	31011979023 RAMON SALINAS MIGUEL	CL LA ACEQUIA DE ZAA	30001 SANTOMERA	03 30 2008 027415613	0208 0208	96,59
0611 07	31029700822 HAMMOURI --- LAHCEN	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 026400749	0208 0208	96,59
0611 07	31031630213 EL KARFI --- ABBAS	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 018453419	1207 1207	91,87
0611 07	31039370813 EL MAATI --- ABDELHALIM	CL MENDEZ NUÑEZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026707513	0208 0208	96,59
0611 07	31040768724 BACHIRI --- BENYOUNES	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026139051	0208 0208	96,59
0611 07	31040781151 EL BIHICHI --- NAIMA	CL SAN JUAN 16	30550 ABARAN	03 30 2008 026401557	0208 0208	96,59
0611 07	31047711702 MOUSSI --- MHAMMED	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026709129	0208 0208	96,59
0611 07	31048242370 AJMI --- EL MEDI	CL CHURRUCA 1	30550 ABARAN	03 30 2008 026402264	0208 0208	96,59
0611 07	31048749905 BELLARAJ --- JAMAL	CL NARCISO YEPES 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026709432	0208 0208	96,59
0611 07	31049515494 CHNAFI --- ABDELOUAHED	CL ZURBARAN 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026709735	0208 0208	96,59
0611 07	31059845489 KHRISSI --- EL HAJ	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008 026016688	0208 0208	96,59
0611 07	31064042559 EL MEZIANI --- BOUAZZA	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 034506616	0208 0208	9,66
0611 07	40022300313 MOLINA PEREZ JOSE ANTONI	PZ PEDRO GARCIA 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026712260	0208 0208	96,59
0611 07	40026611052 PORTILLO HERNANDEZ ENCAR	PZ SAN ANTONIO 39	30570 BENIAJAN	03 30 2008 022444967	0108 0108	96,59
0611 07	40033667396 VAZQUEZ GARCIA ASCENSION	CL LAS CARRILLAS	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 022445573	0108 0108	96,59
0611 07	40033667396 VAZQUEZ GARCIA ASCENSION	CL LAS CARRILLAS	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 026712967	0208 0208	96,59
0611 07	40039519429 AANZI --- ABDELLAH	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026713674	0208 0208	96,59
0611 07	41004154743 ZIDANE --- MOKHTAR	AV JUAN CARLOS I 52	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026714078	0208 0208	96,59
0611 07	41007007149 MORTABIT --- SALAH	CL RUISEÑOR-CUATRO P	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026715088	0208 0208	96,59
0611 07	41007411115 FIDADI --- MUSTAPHA	CL AGUA 3	30550 ABARAN	03 30 2008 026406207	0208 0208	96,59
0611 07	41008736072 ASAUDARI --- RACHID	CL DR. MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 026406308	0208 0208	96,59
0611 07	41015815052 MORTABIT --- YOUSSEF	CL RUISEÑOR CUATRO P	30860 MAZARRON	03 30 2008 026716405	0208 0208	96,59
0611 07	41018341092 CHAKIR --- RACHID	CL SAN SEBASTIAN 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022111935	0108 0108	96,59
0611 07	41018341092 CHAKIR --- RACHID	CL SAN SEBASTIAN 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026407217	0208 0208	96,59
0611 07	41021739530 ROUCHDI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL ARAGONES 1	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 027418946	0208 0208	96,59
0611 07	41022494716 MOROCHO POMA LUIS POLIBI	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030269029	0108 0108	96,59
0611 07	41024810487 BENBRAITIT --- HASSAN	CL PUERTA LOBO 14	30870 MAZARRON	03 30 2008 022457802	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	41024836961	POMA SACA PEDRO	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022113854	0108 0108	96,59
0611 07	41025012571	ACHAOUI --- MOHAMED	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2008 022458408	0108 0108	96,59
0611 07	41025474434	BELHAJ --- SAID	CL MIGUEL ANGEL 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027419552	0208 0208	96,59
0611 07	41025846973	EL HARDA --- ABDELFATTAH	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2008 026409641	0208 0208	51,52
0611 07	41026432007	BOUZIANE --- ABDELLAH	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026727923	0208 0208	96,59
0611 07	41026625094	NASSOU --- ABDELHADI	CL MAESTRO NICOMEDES	30550 ABARAN	03 30 2008 026410651	0208 0208	96,59
0611 07	41026973284	ESSMAALI --- MOHAMED	CL SAN ILDEFONSO 63	30620 FORTUNA	03 30 2008 026410853	0208 0208	96,59
0611 07	41027420090	DIALLO --- CUMAR DJIBY	CL SAN FULGENCIO 2	30205 CARTAGENA	03 30 2008 026142081	0208 0208	96,59
0611 07	41027919945	CISSE --- OUSMANE	CL DALI 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027420057	0208 0208	96,59
0611 07	41029154269	OMAR --- AANZI	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026730347	0208 0208	96,59
0611 07	41031988184	QAUBAB --- KAMILYA	CL ERAS 21	30440 MORATALLA	03 30 2008 026412267	0208 0208	96,59
0611 07	41032184107	EL ORFI --- YASSIN	CL SEVILLA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027420461	0208 0208	90,14
0611 07	41034291431	EL BOUHATI --- FATIMA EP	CL VIRGEN LA FUENSAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022466286	0108 0108	57,95
0611 07	41034525241	EL BOUZIDI --- EL MOLOUD	CL POZOS 22	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026412570	0208 0208	96,59
0611 07	41036580833	MESLAH --- RAJAA	PL MAR DE ALBORAN -	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026735704	0208 0208	96,59
0611 07	41037321871	EL ATIFI --- MOHAMMED	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2008 026413681	0208 0208	96,59
0611 07	41037503747	EL YAMINE --- ABDELGHANI	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2008 026414994	0208 0208	96,59
0611 07	41037666021	BOUYAZGUAR --- MOULOU	CL VICTORIA.CUMBRE A	30860 MAZARRON	03 30 2008 026738229	0208 0208	19,32
0611 07	41037681579	EL ADRANI --- BOUZEKRI	CL VILLA AXIAL 160	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022472552	0108 0108	96,59
0611 07	41037769990	AYADIM --- RACHID	AV TIERNO GALVAN 48	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022472855	0108 0108	96,59
0611 07	41038400490	MESKIA --- MOHAMED	CL OBISPO 5	30180 BULLAS	03 30 2008 026416513	0208 0208	12,88
0611 07	41038459502	TOUBAI --- MOHAMED	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 026416715	0208 0208	96,59
0611 07	41038997951	AJMI --- HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2008 026417826	0208 0208	96,59
0611 07	41041975952	CHARABI --- MOHAMED	CL GUADALENTIN 63	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022477707	0108 0108	96,59
0611 07	41042554821	CONTRERAS MORENO JOSE	CL BARRANCO 40	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026743582	0208 0208	96,59
0611 07	41043568469	DANNEPOND --- FLORENCE	CL POETA MARTINEZ PA	30880 AGUILAS	03 30 2008 026743885	0208 0208	96,59
0611 07	61010259647	BENHARARA --- HAMID	CL MEDICO GOMEZ 9	30550 ABARAN	03 30 2008 018182223	1207 1207	91,87
0611 07	70046716459	ROBLES ROBLES JOSE	CL SIMANCAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 026744592	0208 0208	96,59
0611 07	71017312036	FERNANDEZ HEREDIA JUAN A	CL GRAN VIA 40	30170 MULA	03 30 2008 026419644	0208 0208	96,59
0611 07	80226469158	RODRIGUEZ TOMAS FRANCISC	CL MELILLA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022481646	0108 0108	96,59
0611 07	80226469158	RODRIGUEZ TOMAS FRANCISC	CL MELILLA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026745707	0208 0208	96,59
0611 07	80288284127	EGEA GARCIA MARIA ROSARI	CL ECHEGARAY 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 022126281	0108 0108	96,59
0611 07	80318320781	VICO RUIZ RAMON JESUS	CL PERIQUITO 23	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026746313	0208 0208	96,59
0611 07	81015292093	CONESA RAJA MARIA CARMEN	CL LAVADERO 13	30870 MAZARRON	03 30 2008 026747424	0208 0208	96,59
0611 07	81109802530	PASQUEL ARAGON MARIA ANG	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2008 026420654	0208 0208	12,88
0611 07	101000161172	KRIRISS --- MILOU	CL LA ATALAYA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023097190	0108 0108	96,59
0611 07	101000471067	AYNAOU --- ENNAIMI	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026749747	0208 0208	96,59
0611 07	101003514544	OURKYA --- MOUSSA	CL PINTOR MURILLO 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026146226	0208 0208	96,59
0611 07	101006335931	BOUTAHAR --- LAID	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023098608	0108 0108	96,59
0611 07	101007287339	ESTEVEZ RIBEIRO JOAU PAU	CL ESTANCO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023098810	0108 0108	96,59
0611 07	101007675036	DKHISSI --- YAHIA	CL CAMPO, S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026149256	0208 0208	96,59
0611 07	101008823676	BOUKHANFRA --- ZOUBIDA	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026750454	0208 0208	51,52
0611 07	101009191670	EL MDAIAR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026150468	0208 0208	96,59
0611 07	101009207939	HADOUDAIT --- MOHAMMED	CL LOS SEGADOS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023099416	0108 0108	96,59
0611 07	101009259671	ALLAOUI --- BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023099517	1207 1207	91,87
0611 07	101009259671	ALLAOUI --- BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023099618	0108 0108	96,59
0611 07	101009811157	DRISSI --- RACHID	CL GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026750959	0208 0208	96,59
0611 07	101011719330	MAARAD --- ABDELKADER	LG LOS CASIMIRO 13	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021826490	0108 0108	96,59
0611 07	131009370969	HAJJI --- BOUJEMAA	CL TOMAS 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 027533124	0208 0208	96,59
0611 07	131012092528	BEKKAL --- MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2008 026425102	0208 0208	96,59
0611 07	131015757411	KOMORNICZAK --- KATARZYN	CL PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021828514	0108 0108	80,48
0611 07	131016541491	PFEIFFER --- CAROLINA LO	CL PASTOR RUBIRA 24	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022132244	0108 0108	48,29
0611 07	131016541491	PFEIFFER --- CAROLINA LO	CL PASTOR RUBIRA 24	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026425809	0208 0208	96,59
0611 07	131018324372	EZZITOUNI --- SAMIRA	CL FAJARDO 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022490639	0108 0108	96,59
0611 07	131018324372	EZZITOUNI --- SAMIRA	CL FAJARDO 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026754700	0208 0208	96,59
0611 07	140053756787	CABALLERO ARRIAZA MANUEL	CL ANICETO UR.ACUIERI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022491447	0108 0108	96,59
0611 07	141019940620	MARTINEZ GARRIDO DIEGO	CL CALANDRIA-PUERTO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026756013	0208 0208	96,59
0611 07	161005215984	BELKACEM --- MOHAMMED	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026756821	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	161008615634	KHALID --- DARHOUS	CL JUAN XXIII 15	30709 ROLDAN	03 30 2008 027536558	0208 0208 96,59
0611 07	161008777403	ROLNICKI --- MIROSLAW	CT FUENTA ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021829726	0108 0108 96,59
0611 07	180052941091	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO	30366 ALGAR EL	03 30 2008 027537467	0208 0208 96,59
0611 07	180064988491	MORALES GARCIA JOSE RAMO	CL PASEO RIHUETE,ED.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022498218	0108 0108 96,59
0611 07	180064988491	MORALES GARCIA JOSE RAMO	CL PASEO RIHUETE,ED.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026760154	0208 0208 96,59
0611 07	180069964894	HEREDIA AMADOR MARIA	CL CASA DEL MOLINO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023101234	0108 0108 96,59
0611 07	180072782241	MARTINEZ MUÑOZ CUSTODIO	CL LOS RABALES 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021831140	0108 0108 96,59
0611 07	180072782241	MARTINEZ MUÑOZ CUSTODIO	CL LOS RABALES 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026156128	0208 0208 96,59
0611 07	181031116265	LBETTIOU --- NAOUFAL	CL LEPANTO 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026761063	0208 0208 96,59
0611 07	181047968094	JALDIN RICALDES MARGARIT	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 026430758	0208 0208 96,59
0611 07	210038251386	PUERTA YELO TOMAS	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2008 026431364	0208 0208 96,59
0611 07	211014803847	BAIZIDI --- MOHAMMED	CL MAYORAS 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023210661	0108 0108 96,59
0611 07	211021244546	CONTENTO NAMCIELA LUIS A	CL LOS POZOS 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026432172	0208 0208 96,59
0611 07	211021400554	LAKHAILI --- MADIHA	AV DE CIEZA 57	30550 ABARAN	03 30 2008 026432374	0108 0108 96,59
0611 07	211023545870	BRZEZINSKA --- JADWIGA I	CT ESTACION 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027425818	0208 0208 96,59
0611 07	211023861021	RETZLAFF --- BEATA	CL CABALLERO NAVARRA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022503975	0108 0108 96,59
0611 07	211026977145	MARIN --- NICULINA	CL CARDENAL BELLUGA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026765915	0208 0208 96,59
0611 07	211033094108	SZYMANSKA --- ELZBIETA	CL JUAN XXIII 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026158350	0208 0208 96,59
0611 07	211033907591	KAROLAK --- MARZENA MONI	CL TONELEROS ED. CAP	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022504884	0108 0108 96,59
0611 07	221006930966	EL HARCHY --- EL MAATI	CL DOCTOR SALVADOR 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026768440	0208 0208 96,59
0611 07	221008227736	MAGIERSKA --- JOANNA	AV TIERNO GALVAN 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022505995	0108 0108 96,59
0611 07	230056553628	CASTRO ROPERO RAFAEL	CL SAN VICENTE 16	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022506908	0108 0108 96,59
0611 07	230056553628	CASTRO ROPERO RAFAEL	CL SAN VICENTE 16	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026769753	0208 0208 96,59
0611 07	230061843966	LOPEZ MORALES ANTONIO	CL MOLINO 5	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 034890875	0208 0208 96,59
0611 07	231004651753	EL HASSANE --- EL FARIQ	CL SAN MIGUEL 63	30620 FORTUNA	03 30 2008 026434293	0208 0208 96,59
0611 07	231023132576	ABBAOUI --- MIMOUNE	CL CASAS LOS PEREZ 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026159764	0208 0208 96,59
0611 07	231024697613	REGGAD --- RACHID	CL JOSE BALCELOBRE,	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023103355	0108 0108 96,59
0611 07	231024702865	REGGAD --- MOHAMMED	CL JOSE BALSALOBRE	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023103456	0108 0108 96,59
0611 07	231031967256	FILALI --- CHERKAOUI	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026435105	0208 0208 96,59
0611 07	231033638787	ZERHNOUNI --- KHALID	PB LOS MARINES 15	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021837406	0108 0108 96,59
0611 07	231038234163	FADILI --- MOHAMED	AV PRIMERO DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022142045	0108 0108 96,59
0611 07	231038234163	FADILI --- MOHAMED	AV PRIMERO DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026435711	0208 0208 96,59
0611 07	231038782417	TORQUI --- KHADIJA	AV SIERRA ESPUÑA 52	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026773692	0208 0208 96,59
0611 07	251000545789	SEDDIK --- MOHAMMED	CL LOS CAZADORES CAÑ	30870 MAZARRON	03 30 2008 026776019	0208 0208 96,59
0611 07	251008199493	BELLEBNA --- BAHIA	CL PIEDAD 5	30620 FORTUNA	03 30 2008 022144469	0108 0108 96,59
0611 07	251009598014	NAJDI --- MOHAMED	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 026437933	0208 0208 96,59
0611 07	261002710186	BOUAJAJA --- ABDELKADER	CL BAILEN 31	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026777736	0208 0208 96,59
0611 07	261006698506	ZAROUAL --- BACHIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 022145277	0108 0108 96,59
0611 07	261006698506	ZAROUAL --- BACHIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 026438539	0208 0208 96,59
0611 07	261006862493	ACHAR --- CHARKAOUI	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2008 026438640	0208 0208 96,59
0611 07	261008017403	ETTAJER --- M HAMED	CT DE MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022145479	0108 0108 96,59
0611 07	261008017403	ETTAJER --- M HAMED	CT DE MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026438741	0208 0208 96,59
0611 07	261008346900	WAJID --- ABDUL	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026778342	0208 0208 96,59
0611 07	281074009905	ARREAGA GOMEZ SAMARI EDE	CL ALHAMA DE MURCIA	30880 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026779655	0208 0208 96,59
0611 07	281108898478	CAPRILES PINTO ROMULO BE	CL SAN ISIDRO 42	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026780463	0208 0208 12,88
0611 07	281110842522	CORONEL RIVERA NELIS MAR	AV CONSTITUCION ED.M	30870 MAZARRON	03 30 2008 026780766	0208 0208 96,59
0611 07	281111188486	CEVALLOS MENDOZA MONICA	CL CARROS 22	30870 MAZARRON	03 30 2008 026780968	0208 0208 38,64
0611 07	281155526580	MANSOURI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023104971	0108 0108 96,59
0611 07	281192688694	SALTOS --- JAIME PATRICI	CL ROSA 4	30850 TOTANA	03 30 2008 026791577	0208 0208 96,59
0611 07	281210236503	BOUTAGHMAS --- YASSIN	CL LOS RABALES 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026165323	0208 0208 96,59
0611 07	281214123876	BOLLATTI ORTIZ ELISA	CL COLON 108	30510 YECLA	03 30 2008 026446623	0208 0208 96,59
0611 07	281267509141	YUSIF --- MOHAMMED	CL LA PAZ 6	30204 CARTAGENA	03 30 2008 026165828	0208 0208 96,59
0611 07	291055878161	BAHRI --- ZINE EDDINE	CL CALLE ANCHA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 026796530	0208 0208 70,82
0611 07	300034636325	VAL FORTE ALFONSO	CL LEPANTO 67	30510 YECLA	03 30 2008 026448441	0208 0208 96,59
0611 07	300041626890	DIAZ ESPIN FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026798853	0208 0208 96,59
0611 07	300046825282	MARTINEZ MORENO ANTONIO	CL JUAN GARCIA MELLA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026799964	0208 0208 96,59
0611 07	300049915037	GARCIA SANCHEZ JUAN	CL BEJAR	30800 LORCA	03 30 2008 026800469	0208 0208 96,59
0611 07	300050174412	PAGAN MUNUERA JOSE	CL ISLA LUZON 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026800671	0208 0208 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	300056120310	MARTINEZ SARABIA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 6	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 026462282	0208 0208	96,59
0611 07	300057617342	CLARES GINES CARMEN	CL ESPRONCEDA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026803604	0208 0208	96,59
0611 07	300060764586	PONS SEGURA EDUARDO	CL CONCORDIA 13	30550 ABARAN	03 30 2008 026464508	0208 0208	96,59
0611 07	300061752976	VILLA ANGOSTOS JOSE	AV DE MURCIA, S/N	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008 026465417	0208 0208	74,05
0611 07	300062258992	CANO GOMEZ LUCIA	CL S. JUAN BAUTISTA 5	30550 ABARAN	03 30 2008 026465922	0208 0208	96,59
0611 07	300063119161	MOLINA YELO RICARDO JOAQ	CL AVDA CIEZA 66	30550 ABARAN	03 30 2008 026466326	0208 0208	96,59
0611 07	300064405928	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE	CL ANTONIO MAURA 37	30550 ABARAN	03 30 2008 026467134	0208 0208	96,59
0611 07	300064647620	HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	CL CONDE DE ELDA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026807442	0208 0208	96,59
0611 07	300064969437	VALLES FERRER MANUEL	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	03 30 2008 026467639	0208 0208	96,59
0611 07	300065402907	HERNANDEZ MARTINEZ CONCE	AV MEDITERRANEO 21	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022552778	0108 0108	96,59
0611 07	300066995020	NAVARRO MORENO CATALINA	CL EXTREMADURA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026169666	0208 0208	96,59
0611 07	300067185784	ZAPATA HERNANDEZ RODRIGO	ZZ BDA.S. JOSE OBRERO	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021848924	0108 0108	96,59
0611 07	300067583484	MARTINEZ ROSA JOSEFA	CL PARRICAS 73	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026810068	0208 0208	96,59
0611 07	300067732220	SERRANO VERA JUAN	CL STA.GEMA GARGARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026810270	0208 0208	96,59
0611 07	300068424657	LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN FR	CL BALLESTAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 026810775	0208 0208	96,59
0611 07	300068527923	ARIÑO BUENDIA LIDIA PILA	CL SAN COSME 22	30550 ABARAN	03 30 2008 026470467	0208 0208	96,59
0611 07	300069035252	BELZUNCE GARCIA ANTONIO	CL ASPERILLA 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 022557630	0108 0108	96,59
0611 07	300069639076	MELGAREJO GALLARDO JOSEF	PZ CONTITUCION 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026811987	0208 0208	96,59
0611 07	300070124682	PEREZ RODRIGUEZ ALAIN JU	CL AUGUSTO GIL VERGA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026812290	0208 0208	96,59
0611 07	300073463203	LOPEZ NAVARRO MARIANO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 026473295	0208 0208	96,59
0611 07	300073548681	NAVARRO MARTINEZ SEBASTI	AV TORRE PACHECO 4	30709 TORRE PACHEC	03 30 2008 023360407	0108 0108	96,59
0611 07	300076316720	SANCHEZ MARTINEZ JESUS	AV CONSTITUCION 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022565209	0108 0108	96,59
0611 07	300077944502	VALDIVIESO FERNANDEZ FRA	CL SAN JUAN 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 026818051	0108 0108	96,59
0611 07	300078010277	GONZALEZ RODENAS JUANA	CL SAN DIEGO 21	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 034936042	0208 0208	96,59
0611 07	300078042411	COSTA BELDA ALONSO	CL SAN ILDEFONSO 23	30620 FORTUNA	03 30 2008 026476935	0208 0208	96,59
0611 07	300078460319	TERRONES GARCIA MIGUEL	XX DIP ALMENDRICOS	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 022567835	0108 0108	96,59
0611 07	300081760440	ASENSIO GARCIA CARMEN	CL RINCON, S/N	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 026820879	0208 0208	96,59
0611 07	300082857550	ALBACETE SANCHEZ FRANCIS	AV ESPAÑA 43	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026822091	0208 0208	96,59
0611 07	300083979316	VERA MARTINEZ MARIA	CL PONIENTE 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 027557978	0208 0208	96,59
0611 07	300085036515	JIMENEZ BERMEJO JOSE ANT	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026482793	0208 0208	96,59
0611 07	300085676311	VERDEJO SEMITIEL MARIA T	CL EMPERADOR 3	30550 ABARAN	03 30 2008 026483302	0208 0208	9,66
0611 07	300088239333	LOPEZ PALAZON MIGUEL	CL EXPLANADA EDIF.ES	30170 MULA	03 30 2008 026485928	0208 0208	96,59
0611 07	300088755958	PEREZ BUENDIA FRANCISCO	CL LAVADOR 9	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022201154	0108 0108	125,23
0611 07	300090264916	GOMEZ GREGORIO GINES	CL ANTONIO SAURA 13	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026175023	0208 0208	96,59
0611 07	300091503684	MARTINEZ MORA YOLANDA MA	CL MEDICO GOMEZ 74	30550 ABARAN	03 30 2008 026489665	0208 0208	64,39
0611 07	300091947763	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023110631	0108 0108	96,59
0611 07	300094032455	ESPINOSA RUIZ JOSE ANTON	CL DOCTOR MARAÑON 43	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026176942	0208 0208	96,59
0611 07	300094076814	EL HASSANE --- KHAFIFI	CL BOLERAS 12	30540 BLANCA	03 30 2008 026491584	0208 0208	96,59
0611 07	300094419445	ALIAS MOLINA MARIA ESPER	CL CASTILLO,ED.S.ANT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022590467	0108 0108	96,59
0611 07	300094419445	ALIAS MOLINA MARIA ESPER	CL CASTILLO,ED.S.ANT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026837047	0208 0208	96,59
0611 07	300094471884	LASO BARBA MARIA TISCAR	CL VICENTE ALEIXANDR	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022590871	0108 0108	96,59
0611 07	300094978813	RUBIO SANCHEZ JOSE	CL MIGUEL DE CERVANT	30550 ABARAN	03 30 2008 026493103	0208 0208	45,07
0611 07	300095119966	KASSIMI --- EL MAHJOUR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 022208228	0108 0108	96,59
0611 07	300095119966	KASSIMI --- EL MAHJOUR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 026493507	0208 0208	96,59
0611 07	300095398337	EL FARH --- BRAHIM	ZZ LOS LEGAZES S/N	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021862563	0108 0108	96,59
0611 07	300095593044	DAHMANI --- MOHAMMED	CL VILLA CONESA, 104	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 021863472	0108 0108	96,59
0611 07	301000021101	SAHRAOUI --- MHAMED	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026840885	0208 0208	96,59
0611 07	301000028575	BELMAHI --- BRAHIM	CS DE LEGAZ, S/N 3	0334 PALAS LAS 0	3 30 2008 021864179	0108 0108	96,59
0611 07	301000028777	EL FARH --- ABDELMAJID	CL CTRA CEMENTERIO 1	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021864280	0108 0108	96,59
0611 07	301000382728	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	AV TORRE PACHECO 56	30709 ROLDAN	03 30 2008 027570409	0208 0208	96,59
0611 07	301000576223	DAOUDI --- MUSTAPHA	CL SALITRE 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026841996	0208 0208	96,59
0611 07	301000616639	CHOUKRI --- TAYEB	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 023379302	0108 0108	96,59
0611 07	301000716568	BELARBI --- MOHAMED	PJ CAMPO NUBLA, S/N	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021867112	0108 0108	96,59
0611 07	301000788613	EL MOKHTARI --- MOHAMMED	CL POSTIGO, 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026842707	0208 0208	96,59
0611 07	301000809427	AYNAOU --- MOHAMED	CL ESPRONCEDA 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026842808	0208 0208	96,59
0611 07	301001164485	EL FARH --- ABDELKRIM	ZZ IFRE	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026843515	0208 0208	96,59
0611 07	301001373845	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023113560	0108 0108	96,59
0611 07	301001623419	EL OUALI --- HAMIDE	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026844525	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301003329710	EL JENFI --- MAHFOUD	CL ATALAYA, S/N	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023114873	0108 0108	96,59
0611 07	301003449645	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	AV ESTACION_ED.ESMER	30550 ABARAN	03 30 2008 026498052	0208 0208	96,59
0611 07	301004326281	ORTEGA SANCHEZ STEPHANE	CL ANTONIO MACHADO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008 026498961	0208 0208	96,59
0611 07	301005733084	LOPEZ LOPEZ GUADALUPE	CL ASPERILLAS 22	30880 AGUILAS	03 30 2008 022607948	0108 0108	96,59
0611 07	301006684896	PEREZ MATALANA JOSE ANT	TR ESPARTEROS 20	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026501284	0208 0208	96,59
0611 07	301008200928	ESTEVE MARTINEZ DAVID	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 026502395	0208 0208	96,59
0611 07	301008473134	BOUKHANFRA --- MOHAMMED	CL COLLADO BERMEJO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026855841	0208 0208	96,59
0611 07	301008530526	CHAIBI --- MOHAMED	LG CASAS DE LOS HERR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023115984	0108 0108	96,59
0611 07	301008695527	LO --- MUSTAPHA	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026857053	0208 0208	80,48
0611 07	301009195883	GARCIA NAVARRO MARIA DEL	CL EXTREMADURA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026192504	0208 0208	96,59
0611 07	301009255295	MOHAMED --- ADGHAMI	ZZ PASTRANA, KM 15	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026858265	0208 0208	96,59
0611 07	301009503253	AMAMOU --- KOUIDER	CL ESTANCO, S/N	30333 ESCOBAR EL	03 30 2008 021879438	0108 0108	96,59
0611 07	301009621976	TALHA --- MOSTAFA	CL LOS MAYOR 36	30334 PALAS LAS	03 30 2008 023394759	0108 0108	96,59
0611 07	301009665931	JANFI --- EL MAHDI	CL LOS URREAS	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023118109	0108 0108	96,59
0611 07	301009831336	HARKAOUI --- EL HASSAN	CL CALDERON LA BARCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022616840	0108 0108	96,59
0611 07	301009831336	HARKAOUI --- EL HASSAN	CL CALDERON LA BARCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026860083	0208 0208	96,59
0611 07	301009842349	ADGHAMI --- LARBI	ZZ PASTRANA KM 15	30876 MAZARRON	03 30 2008 026860184	0208 0208	96,59
0611 07	301010137086	HAMDAOUI --- AZOUZ	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021881559	0108 0108	96,59
0611 07	301010182657	DAOUDI --- JDID	CL ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026860992	0208 0208	96,59
0611 07	301010182960	YAGOUB --- MUSTAPHA	CL SNCHEZ VIVANCOS 3	0840 ALHAMA DE MU 0	3 30 2008 026861194	0208 0208	96,59
0611 07	301010239645	DAOUDI --- AHMED	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026861400	0208 0208	96,59
0611 07	301010396360	KDAIFI --- LAMKADEM	CL LA TORRE 29	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022619264	0108 0108	96,59
0611 07	301010572273	ZEHAF --- MOHAMMED	CL LAS ATALAYAS 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023119422	0108 0108	96,59
0611 07	301010870246	ESSARTAOUI --- KHADIJA	CL SAN ROQUE 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026863117	0208 0208	96,59
0611 07	301012223293	BOUSSALA --- BOUCHRIT	CL LA MOLINETA 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023119927	0108 0108	96,59
0611 07	301012311809	ZEROUALI --- BOUJEMAA	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026200180	0208 0208	96,59
0611 07	301012352528	TEMNANI --- EL MILOUD	CL PARAJE DERENOVAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021885805	0108 0108	96,59
0611 07	301012367985	DAOUDI --- MOHAMMED	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026864632	0208 0208	96,59
0611 07	301012839447	MARTINEZ BELVER ALFONSO	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026865743	0208 0208	96,59
0611 07	301012943218	BENCHEIKH --- FATNA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026865945	0208 0208	96,59
0611 07	301013111451	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MAR	CL MANUEL GARCIA GAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023120937	0108 0108	96,59
0611 07	301013155305	SMALI --- SAID	CL REYES CATOLICOS,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026202002	0208 0208	96,59
0611 07	301013345261	KHALOUKI --- HASSAN	ZZ IFRE-PASTRANA, KM	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026867056	0208 0208	96,59
0611 07	301013414070	BELLAZOUZI --- ACHOUR	CL LUGAR LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023121846	0108 0108	96,59
0611 07	301013465907	EL JAOUANI --- EL MILOUD	CL AVDA. ESPAÑA 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026867258	0208 0208	64,39
0611 07	301013874115	ZERGUIT --- FATIHA	CL LA Balsa, 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022626136	0108 0108	96,59
0611 07	301014127022	DAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL VEREDA SAN JOSE 6	30850 TOTANA	03 30 2008 026868167	0208 0208	96,59
0611 07	301014139651	SAHRAOUI --- BOUJEMAA	CL REYES CATOLICOS,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026203719	0208 0208	96,59
0611 07	301014412362	HAJJI --- JABBAR	CL TOMAS CONESA-ROLD	30709 TORRE PACHEC	03 30 2008 027595768	0208 0208	96,59
0611 07	301014552004	TAYEBI --- AHMED	CL LORENZO RUBIO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026869177	0208 0208	96,59
0611 07	301014673858	CHERIF --- ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2008 021714235	0108 0108	96,59
0611 07	301014673858	CHERIF --- ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2008 026044778	0208 0208	96,59
0611 07	301015005779	ACOSTA ACOSTA ANTONIO	CL LIBERTAD 14	30870 MAZARRON	03 30 2008 026870591	0208 0208	96,59
0611 07	301015113893	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	AV ESTACION 3	30550 ABARAN	03 30 2008 026509772	0208 0208	96,59
0611 07	301015135923	BUENDIA ROBLES MARIA MAR	AV JUAN CARLOS I 15	30880 AGUILAS	03 30 2008 022629570	0108 0108	96,59
0611 07	301015487244	IGLESIAS SOTO MARIA BELE	CL CALDERON DE LA BA	30860 MAZARRON	03 30 2008 022630580	0108 0108	74,05
0611 07	301015487244	IGLESIAS SOTO MARIA BELE	CL CALDERON DE LA BA	30860 MAZARRON	03 30 2008 026871807	0208 0208	96,59
0611 07	301015599503	HOVARI --- MOHAMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026872211	0208 0208	96,59
0611 07	301016395509	DAOUDI --- LAID	CL ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026873928	0208 0208	96,59
0611 07	301016587687	BACHIRI --- EL HOUCINE	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026205436	0208 0208	96,59
0611 07	301017487565	ES SALHI --- SAID	CL BAILEN 2	30381 LLANO DEL BE	03 30 2008 026206446	0208 0208	96,59
0611 07	301017607201	LAHCEN --- BOUMEHRAZ	ZZ DIP. IFRE-PASTRAN	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026875746	0208 0208	96,59
0611 07	301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550 ABARAN	03 30 2008 026512301	0208 0208	96,59
0611 07	301017901635	HARDANE --- ABDERRAHMANE	AV JUAN CARLOS I 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026876857	0208 0208	96,59
0611 07	301018223149	GEA GOMEZ JESUS MIGUEL	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2008 026512907	0208 0208	90,14
0611 07	301018502025	ANNOUB --- RACHID	CL ANCHA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027440366	0208 0208	96,59
0611 07	301018551131	DAHMANI --- ABBASS	CS DE LA Balsa 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026208365	0208 0208	96,59
0611 07	301018860319	GARCIA MUÑOZ LUCAS	CL CONCEJAL SEBASTIA	30510 YECLA	03 30 2008 018263156	1207 1207	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301018860319	GARCIA MUÑOZ LUCAS	CL CONCEJAL SEBASTIA	30510 YECLA	03 30 2008 022230557	0108 0108	93,37
0611 07	301018873857	SAHRAOUI --- NAJEM	CL SAN DIEGO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026878372	0208 0208	96,59
0611 07	301019112216	JIMENEZ GARCIA JUANA	AV SANCHEZ MECA 119	30204 CARTAGENA	03 30 2008 026208971	0208 0208	96,59
0611 07	301019143538	BOUKHBIZA --- NOUREDDINE	PJ DE RENOVA	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021896414	0108 0108	96,59
0611 07	301019437063	FARID --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA TIE	30876 MAZARRON	03 30 2008 026879887	0208 0208	96,59
0611 07	301019446359	EGHOMWANRE --- SAMSON	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026879988	0208 0208	96,59
0611 07	301019475964	ELKHALFI --- HICHAM	CL CASTILLO 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022639371	0108 0108	96,59
0611 07	301019720282	DAHMANI --- OMAR	CL VEREDA DE SAN JOS	30850 TOTANA	03 30 2008 026880901	0208 0208	96,59
0611 07	301019750392	EL MAHRI --- MBAREK	CL CALVO SOTELO 13	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023124674	0108 0108	28,98
0611 07	301019776260	BOUKHRIS --- CHEIKH	CL SANTA URSULA 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 026881002	0208 0208	96,59
0611 07	301019809707	LAHLE --- ABDELKARIM	CL SANTA URSULA 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 026881204	0208 0208	57,95
0611 07	301020106363	MORHLI --- MOHAMMED	CL CAPITAN CORTES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023125179	0108 0108	96,59
0611 07	301020201141	LAKHAL --- ALI	CL RIO TAJO 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026211500	0208 0208	96,59
0611 07	301020355533	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	CL ESCUELAS "LOS CON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023125583	0108 0108	96,59
0611 07	301020428584	HADINI --- MOHAMMED	CL CASAS DEL CORREO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021900151	0108 0108	96,59
0611 07	301020428584	HADINI --- MOHAMMED	CL CASAS DEL CORREO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026211702	0208 0208	96,59
0611 07	301020480926	ROUCHDI --- MOHAMED OU B	CL ARAGON 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 027442083	0208 0208	96,59
0611 07	301020607632	AISSAOUI --- HAMID	CL EMILIA PARDO BAZA	30520 JUMILLA	03 30 2008 022233890	0108 0108	96,59
0611 07	301020622887	KADFI --- ABDELMAJID	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2008 022644223	0108 0108	96,59
0611 07	301020767074	SALHI --- AMAR	LG RABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021901868	0108 0108	96,59
0611 07	301020958650	MOTOS GOMEZ JUAN JOSE	AV JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2008 022234803	0108 0108	77,27
0611 07	301020958650	MOTOS GOMEZ JUAN JOSE	AV JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026517957	0208 0208	96,59
0611 07	301020986134	AZZAOUI --- FATIMA	CL ESPRONCEDA 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026886153	0208 0208	96,59
0611 07	301021292490	BENHSAYA --- SALAH	PL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023127102	0108 0108	96,59
0611 07	301021336647	BACHIRI --- LAKBIR	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026214631	0208 0208	96,59
0611 07	301021454360	LAKHAL --- ABDELKADER	CL RIO TAJO 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026887567	0208 0208	28,98
0611 07	301021518826	MAIZI --- MOHAMMED	ZZ LOS SARRABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 023127203	0108 0108	96,59
0611 07	301021518826	MAIZI --- MOHAMMED	ZZ LOS SARRABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026215237	0208 0208	96,59
0611 07	301021580763	AYNAOU --- MAHMOUD	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026888173	0208 0208	96,59
0611 07	301021645330	FERNANDEZ ARRONIZ RAQUEL	CL ALMORAVIDES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022648263	0108 0108	96,59
0611 07	301021651592	CHEGDALI --- SEGDAL	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2008 026519068	0208 0208	96,59
0611 07	301021666851	EL HAMRI --- MERYEM	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026889284	0208 0208	96,59
0611 07	301021726869	KDAIFI --- MAKHFI	CL LA TORRE 29	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022649374	0108 0108	96,59
0611 07	301021799722	NUÑEZ MUNUERA MARIA INMA	CL CARLOS III 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026890294	0208 0208	96,59
0611 07	301021836603	LO --- DJILY	CL POSTIGO 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026890500	0208 0208	96,59
0611 07	301022134168	AYNAOU --- KADDOUR	CL CUEVAS DE SAN AGU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026891308	0208 0208	9,66
0611 07	301022233592	SEVILLA ROMERO JESUS JAV	CL SANTO DOMINGO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026891510	0208 0208	96,59
0611 07	301022645036	TAHIRI --- AGIM	AV DOCTOR MECA 99	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022652105	0108 0108	96,59
0611 07	301022645036	TAHIRI --- AGIM	AV DOCTOR MECA 99	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026892419	0208 0208	96,59
0611 07	301022653524	SUMBA ZHAPAN LUIS CESARE	CL CALVARIO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026893227	0208 0208	96,59
0611 07	301022734154	BOUHABS --- LAID	LG LOS GARREROS___(C	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026217964	0208 0208	96,59
0611 07	301022760527	BAQID --- AHMED	CL FRANCISCO PEDREÑO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022652610	0108 0108	96,59
0611 07	301022833780	MORENO MORENO MANUEL	CL CAMPO 75	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027443295	0208 0208	96,59
0611 07	301022853887	GOURMAT --- MOHAMMED	ZZ CASA ROCA ATALAYA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023128617	0108 0108	96,59
0611 07	301022854190	ZEHAF --- ABDELJABAR	ZZ LOS PEPURROS 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026218469	0208 0208	96,59
0611 07	301023255126	TEMNANI --- LAID	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026895247	0208 0208	96,59
0611 07	301023441648	FADEL --- ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 022654832	0108 0108	96,59
0611 07	301023441648	FADEL --- ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 026895651	0208 0208	96,59
0611 07	301023468526	MBARKI --- RACHID	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 021909649	0108 0108	96,59
0611 07	301023477519	BELKHAOUI --- SALAH	AV AGUILAS 22	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 026895853	0208 0208	96,59
0611 07	301023585936	MAAZOUZI --- CHEIKH	LG IFRE PASTRANA,	30870 MAZARRON	03 30 2008 026896257	0208 0208	96,59
0611 07	301023681825	TAHIRI --- BUJAR	CL DOCTOR MECA, MONT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022655640	0108 0108	96,59
0611 07	301023681825	TAHIRI --- BUJAR	CL DOCTOR MECA, MONT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026896459	0208 0208	96,59
0611 07	301023766495	EL FARH --- ABDELKADER	PJ CAMPO NUBLA	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021910760	0108 0108	96,59
0611 07	301023809137	MAMOUNI --- MBAREK	CL LA ATALAYA, 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023129930	0108 0108	96,59
0611 07	301023878451	SALHI --- JALOUL	CL BAILEN 2	30381 LLANO DEL BE	03 30 2008 026220893	0208 0208	96,59
0611 07	301024075380	ACHOURI --- ABDELKIRM	CL DE LA TORRE 48	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022657862	0108 0108	96,59
0611 07	301024089124	EL HOUARI --- ZOUINI	CL CASA DE ABAJO 6	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 026222412	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301024144694	EL HAMDAOUI --- JILALI	ZZ IFRE PASTRANA. AP	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026898883	0208 0208 96,59
0611 07	301024228863	AZZAOUI --- RACHID	CL SAN DIEGO 39	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026899186	0208 0208 96,59
0611 07	301024248667	CANO MARTINEZ IVAN	CL DOCTOR FLEMING 5	30550 ABARAN	03 30 2008 026523617	0208 0208 96,59
0611 07	301024383356	BENZIRAGUE --- MBAREK	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026900095	0208 0208 96,59
0611 07	301024489955	EL AIRAJ --- MIMOUNE	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 021914602	0108 0108 96,59
0611 07	301024623735	LOPEZ CARRASCO CRISTINA	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2008 026524324	0208 0208 96,59
0611 07	301024714368	SAHRAOUI --- ABDERRAZZAK	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026901917	0208 0208 96,59
0611 07	301024813489	RGUIG --- YAHYA	CL PARAJE LOS CONESA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023131041	0108 0108 96,59
0611 07	301024823391	DARHI --- MOHAMMED	LG CASA DE LA BALSA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026224937	0208 0208 96,59
0611 07	301024825314	MDIOUD --- ZOHRA	CL CASTILLO 51	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021916319	0108 0108 96,59
0611 07	301024847643	AYNAOU --- SLIMANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026903028	0208 0208 83,71
0611 07	301024955959	ROMERA GIMENEZ JOSEFA	CL EL PASO 1	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 022664936	0108 0108 77,27
0611 07	301024955959	ROMERA GIMENEZ JOSEFA	CL EL PASO 1	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 026903735	0208 0208 96,59
0611 07	301024964750	EL ALOUT --- RACHID	CL IFRE PASTRANA TIE	30876 MAZARRON	03 30 2008 026903937	0208 0208 96,59
0611 07	301025065487	EGHOMWANRE --- AGBOMZE	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026904644	0208 0208 96,59
0611 07	301025123889	AGUIRRE CORDOBA NORA EDI	AV DOCTOR MECA 42	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 018664189	1207 1207 7,66
0611 07	301025189062	EL MILOUD --- EL FARH	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021917228	1207 1207 55,12
0611 07	301025189062	EL MILOUD --- EL FARH	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021917329	0108 0108 96,59
0611 07	301025232512	GHAMRASSI --- AHMED	PJ LOS ROSES 47	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026226250	0208 0208 96,59
0611 07	301025296671	CHOCO CHIRIBOGA MARIA LE	CL GANADEROS 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026226755	0208 0208 16,09
0611 07	301025330118	IBENZIREG --- ABDELKADER	AV ESPAÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026908078	0208 0208 96,59
0611 07	301025479557	RIOS REYES PORFIRIO HOME	CL ANICETO-EDF. SAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026909290	0208 0208 96,59
0611 07	301025510576	ROCAMORA TENZA JOSE FRAN	CL PARAJE LAS FUENTE	30640 ABANILLA	03 30 2008 026526445	0208 0208 96,59
0611 07	301025575345	AICHI --- BENYOUCEF	CL BAILEN 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 026228472	0208 0208 96,59
0611 07	301025601213	EL GHAZOUI --- EL KHAL	CL LEPANTO 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 026228674	0208 0208 96,59
0611 07	301025716603	SBAKHI --- JAMAL	CL LOS MORENOS 15	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 021920359	0108 0108 96,59
0611 07	301025716603	SBAKHI --- JAMAL	CL LOS MORENOS 15	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 026228977	0208 0208 96,59
0611 07	301025816734	EL HICHAMI --- SALAH	CL GUADALENTIN 81	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022673525	0108 0108 96,59
0611 07	301025890088	VALERA CUTILLAS LUIS BOR	CL MEDICO GOMEZ 81	30550 ABARAN	03 30 2008 026528061	0208 0208 96,59
0611 07	301025960315	HAMDAOUI --- ARBI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026229482	0208 0208 96,59
0611 07	301025960517	KADDOURI --- SAID	CL CASAS EL HONDON	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021920864	0108 0108 96,59
0611 07	301025960517	KADDOURI --- SAID	CL CASAS EL HONDON	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026229583	0208 0208 96,59
0611 07	301026352153	LORENZO CASTRO AILIN ORL	CL BAÑOS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026920307	0208 0208 96,59
0611 07	301026392670	ZARHONOUN --- ABDERAZZAK	CL IFRE,PASTANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026920711	0208 0208 96,59
0611 07	301026392973	KAIDI --- SALAH	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026920812	0208 0208 96,59
0611 07	301026620420	EL KHADRA --- RACHID	CL RIO GUADALENTIN 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022684235	0108 0108 96,59
0611 07	301026631635	HAJJI --- HAMID	CL TOMAS CONESA 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 027622747	0208 0208 96,59
0611 07	301026638709	FAROUKI --- SAID	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026924549	0208 0208 96,59
0611 07	301026665684	KAALOUZ --- RACHID	ZZ DIP.IFRE,PASTRANA	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026924751	0208 0208 96,59
0611 07	301026665693	FATIH --- RACHID	ZZ DIP.IFRE,PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026924953	0208 0208 96,59
0611 07	301026863829	HAJJI --- BAHOUS	CL TOMAS CONESA 7	30709 ROLDAN	03 30 2008 027623252	0208 0208 96,59
0611 07	301026982047	EL WAFI --- ES SAID	CL ESPERANZA. LOS AL	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 021923389	0108 0108 96,59
0611 07	301027047119	EL ALOUI --- MOHAMMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026930815	0208 0208 96,59
0611 07	301027191104	CASTRO CALDERON CESAR AU	CL MELILLA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022695854	0108 0108 96,59
0611 07	301027191104	CASTRO CALDERON CESAR AU	CL MELILLA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026934451	0208 0208 96,59
0611 07	301027226062	SANMARTIN MONCAYO GERMAN	CT MANCHICA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026232718	0208 0208 96,59
0611 07	301027377828	EL WALI --- ABBASS	ZZ TIENDA IFRE-PASTR	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026937784	0208 0208 96,59
0611 07	301027378131	FAROUKI --- MUSTAPHA	ZZ LA ESCUELA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026937885	0208 0208 96,59
0611 07	301027432287	BOMEHRAZ --- ABDERRAZAK	ZZ IFRE-PASTRANA	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026938390	0208 0208 96,59
0611 07	301027498571	MESTARI --- MOHAMMED	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026233425	0208 0208 96,59
0611 07	301027498672	EL JED --- TAYEB	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026939202	0208 0208 96,59
0611 07	301027690248	VALDIVIESO GORDILLO FAME	CL LOS CISNES 27	30870 MAZARRON	03 30 2008 026941727	0208 0208 96,59
0611 07	301027693379	SARI VILLA CESAR RAMIRO	CT MANCHICA 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026234031	0208 0208 96,59
0611 07	301027726826	TAHCHOUCHT --- BRAHIM	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026942030	0208 0208 96,59
0611 07	301027743600	MAHRAOUI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 51	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 023238549	0108 0108 96,59
0611 07	301027764414	NEIRA HONORES DE CHERREZ	CL MILLAN ASTRAY 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027447642	0208 0208 96,59
0611 07	301027800281	SAID --- EL MARJANI	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026942939	0208 0208 96,59
0611 07	301027871922	AICHI --- LAKHDAR	CL BAILEN 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 026235041	0208 0208 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301027915873	LAMAALLAOU --- MOHAMMED	CL LOS IBAÑEZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 027629215	0208 0208	96,59
0611 07	301027951441	OURKIA --- BOUJEMAA	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026944959	0208 0208	96,59
0611 07	301027989332	FLORES DE VALGAS RODRIGU	CL ESCULTOR GIL RIGU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027448147	0208 0208	96,59
0611 07	301028043589	MJADBI --- MOHAMMED	CL MANUEL HDEZ ESPAD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026946373	0208 0208	96,59
0611 07	301028079561	KASOUAD --- KAMAL	CL LAS TORRES-EDF. S	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022708382	0108 0108	96,59
0611 07	301028141502	MARZOUGUI --- BELKHEIR	CL ESTANCO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021929251	0108 0108	96,59
0611 07	301028148067	DAOUDI --- MOUSSA	CL PRINCIPAL S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021929352	0108 0108	96,59
0611 07	301028148067	DAOUDI --- MOUSSA	CL PRINCIPAL S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026236253	0208 0208	96,59
0611 07	301028150390	BOUKHRIS --- SAID	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30 2008 027630629	0208 0208	96,59
0611 07	301028245269	GARCERAN BALSALOBRE MARI	AV DE MURCIA 13	30709 ROLDAN	03 30 2008 027631336	0208 0208	77,27
0611 07	301028263053	MORHLI --- EL BACHIR	CL LOS VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023134778	0108 0108	96,59
0611 07	301028263760	CHAHALAL --- HAMID	CL FRANCISCO DE VALD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026950013	0208 0208	96,59
0611 07	301028490904	HAMDAOUI --- ALI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026238071	0208 0208	96,59
0611 07	301028491409	CHAHALAL --- KHALID	CL LOS RABALES 25	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021930867	0108 0108	96,59
0611 07	301028491409	CHAHALAL --- KHALID	CL LOS RABALES 25	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026238172	0208 0208	96,59
0611 07	301028547181	EL ALOUI --- EL HABIB	ZZ PASTRANA *TIENDA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026952740	0208 0208	96,59
0611 07	301028578810	HAMDAOUI --- BELKACEM	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 026238273	0208 0208	96,59
0611 07	301028586789	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 022253088	0108 0108	96,59
0611 07	301028586789	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 026533519	0208 0208	96,59
0611 07	301028608213	MESSAOUDI --- AHMED	CL LOS ARRABALES 23	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021931473	0108 0108	96,59
0611 07	301028608213	MESSAOUDI --- AHMED	CL LOS ARRABALES 23	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026238677	0208 0208	96,59
0611 07	301028685308	ZAMBRANO QUIMI ANTONIO A	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 026534226	0208 0208	96,59
0611 07	301028727239	NEKROUF --- KADAY	CL LORENZO ANDREO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026955265	0208 0208	96,59
0611 07	301028790590	MALKI --- JEMA	ZZ IFRE-PASTRANA KM.	30870 MAZARRON	03 30 2008 026956073	0208 0208	48,29
0611 07	301028816559	MEDDICH --- EL BACHIR	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30 2008 027633053	0208 0208	96,59
0611 07	301028968931	DOUKALI --- KHADIJA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021933291	0108 0108	96,59
0611 07	301029056130	SOLANO RAMOS MARIA ESTHE	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 026535337	0208 0208	96,59
0611 07	301029060877	PEREZ SANCHEZ LUZ MARIA	CL FERNANDO GOMEZ 20	30550 ABARAN	03 30 2008 026535640	0208 0208	96,59
0611 07	301029098768	URRUTIA CARVAJAL CLELI M	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026959612	0208 0208	96,59
0611 07	301029124131	EL ALOUI --- HAFID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026960319	0208 0208	96,59
0611 07	301029237093	ATMANI --- MOHAMED	ZZ LOS AGUSTINILLOS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021935012	0108 0108	96,59
0611 07	301029237093	ATMANI --- MOHAMED	ZZ LOS AGUSTINILLOS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026241711	0208 0208	96,59
0611 07	301029383607	AYNAOU --- KADDOUR	CL FRANCISCO VALDIVI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026964056	0208 0208	96,59
0611 07	301029403815	ERRAOUI --- AHMED	CL MORAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026537862	0208 0208	96,59
0611 07	301029463631	ALMEIDA --- ANGEL GABRIE	CL DOCTOR FLEMING 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026242620	0208 0208	96,59
0611 07	301029482122	QUINATOCHE MACHISACA MAN	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2008 026538064	0208 0208	96,59
0611 07	301029498387	SOUIREG --- BOUJEMAA	PJ CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 021936628	0108 0108	96,59
0611 07	301029498387	SOUIREG --- BOUJEMAA	PJ CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026242923	0208 0208	96,59
0611 07	301029638635	HAMDAI --- EL HAF	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026243529	0208 0208	96,59
0611 07	301029671270	ESTEVE MARTINEZ JOSE ANT	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 026540286	0208 0208	96,59
0611 07	301029749274	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026968605	0208 0208	96,59
0611 07	301029878004	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027450268	0208 0208	96,59
0611 07	301029902050	SAHRAOUI --- RACHID	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026970726	0208 0208	67,61
0611 07	301029973081	MEDDICH --- EL MADANI	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30 2008 027640329	0208 0208	96,59
0611 07	301029976317	MEHDAOUI --- MBAREK	CL MORAIRA, 5	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 021938648	0108 0108	96,59
0611 07	301030316221	ELGHAZI --- ABDERRAHIM	LG LOS CURAS	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026976685	0208 0208	12,88
0611 07	301030342994	HAMDAOUI --- MOHAMMED	LG FINCA DEL BOLO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021940466	0108 0108	96,59
0611 07	301030351482	CEREZUELA ESPEJO ENCARNA	CL VICTOR JARA, 9	30334 PALAS LAS	03 30 2008 021940769	0108 0108	96,59
0611 07	301030507389	VALLE TORRES DE CABRERA	CL LUIS CANDELAS 17	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026247872	0208 0208	96,59
0611 07	301030537705	ZARUMA ACERO MARIA ISABE	CL BACHILLER 32	30520 JUMILLA	03 30 2008 022265014	0108 0108	96,59
0611 07	301030559024	CHAOUF --- TAYEBI	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026979517	0208 0208	41,86
0611 07	301030582767	AYAD --- MOHAMED	LG LOS COLATAS 1	30333 ESCOBAR EL	03 30 2008 021941981	0108 0108	96,59
0611 07	301030605706	SBAI --- FETH ALLAH	CL CAPITAN PORTOLA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026980325	0208 0208	96,59
0611 07	301030740896	MEZIANE --- SAID	CL JOSE SANT. SANCHE	30205 CARTAGENA	03 30 2008 026249387	0208 0208	96,59
0611 07	301030755347	HMIDAY --- MOHAMMED	PJ LOS URREAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023140135	0108 0108	96,59
0611 07	301030812739	RERHDACHI --- MOHAMED	CL RIO GUADALNTIN 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022744960	0108 0108	96,59
0611 07	301030822035	MENDOZA ERAZO SANTA TERE	CL MAYOR EDIF. SOL Y	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022745061	0108 0108	96,59
0611 07	301030822035	MENDOZA ERAZO SANTA TERE	CL MAYOR EDIF. SOL Y	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026983860	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301030842344	AYNAOUI --- ABDERRAHMAN	CL FRANCISCO DE VALD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026983961	0208 0208 96,59
0611 07	301030844970	KADDOURI --- MOHAMMED	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026250195	0208 0208 96,59
0611 07	301030858007	ABDELHAKAM --- KADDOUR	CL RUIPEREZ-SAN ANTO	30205 CARTAGENA	03 30 2008 026250296	0208 0208 96,59
0611 07	301030973191	MORENO DE ARANA MAYERLY	CL CERVANTES 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 026985375	0208 0208 96,59
0611 07	301030994211	HIDA --- EL MAMOUNE	ZZ FINCA LO RECOVERO	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026251714	0208 0208 96,59
0611 07	301031037455	ESPINOZA CORREA YOLIS MA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026252320	0208 0208 96,59
0611 07	301031080396	SAIDI --- TOURIA	LG CASAS DE ARRIBA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026252421	0208 0208 96,59
0611 07	301031120614	AGNAOU --- ABDERRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA	30876 MAZARRON	03 30 2008 026987601	0208 0208 96,59
0611 07	301031141428	HASNAOUI --- AMAR	CL JACINTO BENAVENTE	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021946126	0108 0108 96,59
0611 07	301031270356	AGUIRRE CORDOVA ROSA VER	CL ANICETO ED SAN AN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026989318	0208 0208 96,59
0611 07	301031286221	KADDOURI --- MILOUD	CL IFRE PASTRANA. ES	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 026990934	0208 0208 96,59
0611 07	301031291473	PICHAZACA ALVAREZ RAMON	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 026548976	0208 0208 96,59
0611 07	301031301678	RAGMI --- ABDELOUHAB	ZZ FINCA LOS ARAGONE	30366 ALGAR EL	03 30 2008 027650938	0208 0208 96,59
0611 07	301031339569	CHANGO JEREZ ALCIDES NEP	CL ROSA 12	30850 TOTANA	03 30 2008 026991944	0208 0208 96,59
0611 07	301031343916	OCAMPO ECHEVERRIA AGUSTI	CL DR.MARAÑON 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026992146	0208 0208 96,59
0611 07	301031469309	JALDIN FUENTES MABEL	CL JOVELLANOS 29	30880 AGUILAS	03 30 2008 022754155	0108 0108 8,78
0611 07	301031535892	MINGA ASENSIO DE TORRES	CL IGLESIA 9	30550 ABARAN	03 30 2008 026549683	0208 0208 96,59
0611 07	301031605311	CARRION CARRION DEYSI CA	CL SIMANCAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 026994671	0208 0208 96,59
0611 07	301031725751	OUZEHRA --- MOHAMED	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023142761	0108 0108 96,59
0611 07	301031799816	GASMI --- BRAHIM	CL SALITRE 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026996186	0208 0208 96,59
0611 07	301031822751	DIAZ ORTEGA MANUEL IGNAC	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2008 026550794	0208 0208 96,59
0611 07	301031835077	AYNAOU --- EL BACHIR	CL SANCHEZ VIVANCO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026996994	0208 0208 96,59
0611 07	301031904795	BENAICHA --- ABDERRAHMAN	CS ROCAS (ATALAYA)	30333 LOBOSILLO	03 30 2008 021948550	0108 0108 96,59
0611 07	301031904795	BENAICHA --- ABDERRAHMAN	CS ROCAS (ATALAYA)	30333 LOBOSILLO	03 30 2008 026255249	0208 0208 96,59
0611 07	301032105869	BOUKHRISS --- SLIMANE	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30 2008 027655483	0208 0208 96,59
0611 07	301032129212	ESPINOZA MITE DORA ELBA	CL FRAY PEDRO BOTIA-	30170 MULA	03 30 2008 026551505	0208 0208 96,59
0611 07	301032313815	ENRIQUEZ PIÑA MERCEDES	CL BAILEN 6	30510 YECLA	03 30 2008 022274007	0108 0108 96,59
0611 07	301032369688	OIRAD --- KARIM	CL SANTA EULARIA 17	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022766279	0108 0108 96,59
0611 07	301032371510	JALLOULI --- DRISS	ZZ APTDO CORREOS 216	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027004977	0208 0208 96,59
0611 07	301032377671	EL BACHIR --- DAKHOUC	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027005078	0208 0208 96,59
0611 07	301032443248	BOUKHANFRA --- MOHAMED	CL VILLA CONESA, 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 023472561	0108 0108 96,59
0611 07	301032621282	ARBOLEDA ASENSIO CESAR I	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2008 026553121	0208 0208 96,59
0611 07	301032640581	MESSAOUDI --- ALI	CL BRAVO 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026258077	0208 0208 96,59
0611 07	301032680391	AISSAOUI --- MUSTAPHA	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026258683	0208 0208 96,59
0611 07	301032714444	AMMARI --- DJILALI	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027454110	0208 0208 96,59
0611 07	301032845800	HAMDAOUI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026259693	0208 0208 96,59
0611 07	301033016457	ALCIVAR VELASQUEZ YIME A	CL TEIDE LA CUMBRE 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027010637	0208 0208 96,59
0611 07	301033060614	ANGAMARCA ANGAMARCA GUST	CL DOCTOR FLEMING 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026260202	0208 0208 77,27
0611 07	301033083549	CUENCA CABRERA JABIER	CL PRINCIPE 42	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027454817	0208 0208 96,59
0611 07	301033096986	URRUTIA CARVAJAL WILMAN	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027011647	0208 0208 96,59
0611 07	301033139325	EL MALKI --- EL HOUCINE	CL SAN DIEGO 37	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027011950	0208 0208 96,59
0611 07	301033153671	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023144680	0108 0108 96,59
0611 07	301033156705	HAJJI --- JAMAL	CL TOMAS CONESA, 7	30709 ROLDAN	03 30 2008 027662052	0208 0208 96,59
0611 07	301033202373	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL LOCUTORIO AYNAOU,	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023144882	0108 0108 96,59
0611 07	301033293111	LARBI --- ABBELKADER	PL CONSTITUCION 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027455625	0208 0208 96,59
0611 07	301033484077	EL HADI --- JAOUAD	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 022278451	0108 0108 96,59
0611 07	301033484077	EL HADI --- JAOUAD	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 026556757	0208 0208 96,59
0611 07	301033499033	RAMIREZ AGUDELO ANDRES F	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027456029	0208 0208 96,59
0611 07	301033511561	ALONSO VINCES LEOVALDO O	CL SALITRE 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027016596	0208 0208 96,59
0611 07	301033587848	RAMOS --- CLAUDIA MILENA	PZ GARCIA LORCA 6	30510 YECLA	03 30 2008 026557666	0208 0208 96,59
0611 07	301033662317	MEJIA CORREA DELIA NARCI	CL SEVERO MONTALVO 2	30880 AGUILAS	03 30 2008 027017509	0208 0208 96,59
0611 07	301033846314	ERRAHALI --- MOHAMED	CL TIRSO DE MOLINA,	30709 ROLDAN	03 30 2008 027667106	0208 0208 96,59
0611 07	301033860761	BENALCAZAR OLEAS SHENI M	CL PARAJE VENTA AURO	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008 026558474	0208 0208 96,59
0611 07	301034173787	BERMEO GALLEGOS CARLOS J	CL GABARRONA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027023367	0208 0208 96,59
0611 07	301034181467	EL FARH --- ZOUBIR	PJ LOS PALILLOS, 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026266464	0208 0208 96,59
0611 07	301034288571	KADDOURI --- FATIMA ZAHR	CL SAN PIO X 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027024478	0208 0208 96,59
0611 07	301034296251	RAHMOUNI --- HOURIA	LG LOS RABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021960977	0108 0108 96,59
0611 07	301034296251	RAHMOUNI --- HOURIA	LG LOS RABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026266767	0208 0208 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301034507833 DAHMANI --- ABDELHAKEM	CS DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026267474	0208 0208	96,59
0611 07	301034755888 ARCENTALES LAMBERT WILLI	AV CONSTITUCION 11	30550 ABARAN	03 30 2008 026561508	0208 0208	96,59
0611 07	301034792769 AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 026561609	0208 0208	96,59
0611 07	301034892500 JAQUERO FERNANDEZ FRANCI	CL DEL MERCADO 6	30550 ABARAN	03 30 2008 026561811	0208 0208	96,59
0611 07	301034967773 DAKHOUC DAKHOUC HALIMA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026269090	0208 0208	96,59
0611 07	301035025165 GONZALEZ ROGEL DE ARCENT	AV CONSTITUCION 11	30550 ABARAN	03 30 2008 026562417	0208 0208	96,59
0611 07	301035155612 EDDAHBI --- MOHAMED	CL LO SEGADO. LOBOSI	30331 MURCIA	03 30 2008 023146906	0108 0108	96,59
0611 07	301035239575 ACOSTA MOREIRA MARIA SOL	CL SIERRA DE CARRASC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023250067	0108 0108	96,59
0611 07	301035274941 GUTIERREZ GUAMAN MARGARI	CL DE LOS HUERTOS 34	30180 BULLAS	03 30 2008 026563326	0208 0208	96,59
0611 07	301035519360 BADDA --- FATNA	CL AVDA. DE MURCIA 6	30510 YECLA	03 30 2008 026564639	0208 0208	96,59
0611 07	301035715885 REINOSO BARRERA MONICA C	CL MANUEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027040343	0208 0208	96,59
0611 07	301035725282 DOTA ORTEGA JORGE GONZAL	CL DOCTOR BARRAQUER	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026271619	0208 0208	96,59
0611 07	301035794495 HOLGUIN SALVATIERRA HONO	CL FRAY JUNIPERO SER	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027041454	0208 0208	25,75
0611 07	301036117629 ECH CHARAOUI --- KAMAL	ZZ IFRE-PASTRANA-EL	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027045696	0208 0208	96,59
0611 07	301036162287 ESSRBOUT --- MOHAMMED	ZZ CASA DE LOS GUIND	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027046306	0108 0108	96,59
0611 07	301036162287 ESSRBOUT --- MOHAMMED	ZZ CASA DE LOS GUIND	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027046407	0208 0208	96,59
0611 07	301036538466 NYA --- HABIB	CT ALICANTE 64	30140 SANTOMERA	03 30 2008 023251380	0108 0108	32,20
0611 07	301036651735 LEMTANTEN --- ABDERRAZZA	ZZ LUGAR IFRE PASTRA	30870 MAZARRON	03 30 2008 027050750	0208 0208	96,59
0611 07	301036700740 CARDENAS ARAMBULO LEYDY	AV DE CIEZA - EDIF.	30550 ABARAN	03 30 2008 026568881	0208 0208	54,73
0611 07	301036720544 HAKAOUI --- ABDALHADI	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008 026568982	0208 0208	96,59
0611 07	301036721756 PONCE ORTIZ PATRICIO GAB	CL PIZARRO 25	30550 ABARAN	03 30 2008 026569083	0208 0208	96,59
0611 07	301036733173 DHOURA --- AZIZ	CL EZEQUIEL LOPEZ AL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027051659	0208 0208	96,59
0611 07	301036745806 LEMAALAM --- YOUSSEFI	PL C DE LA BARCA ED	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022815486	0108 0108	74,05
0611 07	301036784202 BERMEO MORENO YADIRA MAR	CL RIO SEGURA 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026274750	0208 0208	96,59
0611 07	301036788242 VARGAS GODOY ASALIA CARM	CL CAPITAN PORTOLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027052265	0208 0208	96,59
0611 07	301036828860 AÑAZCO AÑAZCO CHELA MARI	CL RIO SEGURA 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026274952	0208 0208	96,59
0611 07	301036834217 HADOUAID --- ABDELAZIZ	CL REYES CATOLICOS,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026275053	0208 0208	96,59
0611 07	301036856546 SOUMAI --- AHMED	CL CASA DE LOS GUING	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027054689	0208 0208	96,59
0611 07	301036883929 AZIZ --- ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021970475	0108 0108	96,59
0611 07	301036883929 AZIZ --- ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026275356	0208 0208	96,59
0611 07	301036923941 ORELLANA ALAVA ARLINKA D	CL PROGRESO 75	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022819227	0108 0108	96,59
0611 07	301036948795 ENJIJI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PASTRANA,TIE	30870 MAZARRON	03 30 2008 027056612	0208 0208	96,59
0611 07	301037006086 GUEROUANI --- ALLAL	CL BOLERA 43	30540 BLANCA	03 30 2008 026570093	0208 0208	96,59
0611 07	301037085710 DAHMANI --- ABDELKADER	CS DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026276467	0208 0208	96,59
0611 07	301037102985 JALLABI --- HMIDA	CT DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026276568	0208 0208	96,59
0611 07	301037107534 ABDELLAOUI --- MHAMED	CL LO RECOBERO, 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026276871	0208 0208	96,59
0611 07	301037108241 HAIDA --- ABDELMAJID	PJ LO RECOVERO, 62	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026276972	0208 0208	96,59
0611 07	301037227267 LAHBIB --- NADJARI	CL BAÑOS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027060652	0208 0208	96,59
0611 07	301037258589 DEROUICH --- EL YOUSFI	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027061662	0208 0208	96,59
0611 07	301037266875 SALHI --- HASSANE	CL RUIPEREZ 12	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026277578	0208 0208	96,59
0611 07	301037270414 HAKMI --- MOHAMED	CL TOMAS CONESA 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 027684684	0208 0208	96,59
0611 07	301037314971 DJERDJERA --- DAHOU	CL CAUDILLO 51	30130 BENIEL	03 30 2008 026070545	0208 0208	96,59
0611 07	301037366000 SEFNAJ --- MHAMMED	LG CASAS 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023149330	0108 0108	96,59
0611 07	301037394692 BERRAY --- ABDERRAZAK	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022827109	0108 0108	96,59
0611 07	301037394692 BERRAY --- ABDERRAZAK	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027063379	0208 0208	96,59
0611 07	301037420964 MAHIR --- SAMIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 022294215	0108 0108	96,59
0611 07	301037420964 MAHIR --- SAMIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 026571309	0208 0208	96,59
0611 07	301037453296 ABID --- EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008 026571713	0208 0208	96,59
0611 07	301037530694 ABDOUSSI --- LAKHDAR	CL LOS URREAS, 19	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023149532	0108 0108	96,59
0611 07	301037550401 MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023149734	0108 0108	96,59
0611 07	301037565555 KASSIMI --- CHERKI	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 026572319	0208 0208	96,59
0611 07	301037576467 DAKHOUC --- KHADIJA	CL SAN PIO X 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027066817	0208 0208	96,59
0611 07	301037583137 BELLAHSEN --- RACHID	CL LA ESTRELLA 19	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026279804	0208 0208	96,59
0611 07	301037584753 MECHIDA --- YAHYA	CL SAN PEDRO APOSTOL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023149835	0108 0108	96,59
0611 07	301037585460 OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 023253909	0108 0108	96,59
0611 07	301037608294 SARANGO --- ROSA NOEMI	CL HERMITA EDF. ATEN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027067524	0208 0208	96,59
0611 07	301037610621 SNOUBRI --- TAYEB	AV GINES CAMPOS 76	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027067625	0208 0208	96,59
0611 07	301037631536 MALDONADO TORRES JOSE LE	CL CALANDRA 1	30860 MAZARRON	03 30 2008 027068029	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301037635374	OUCHEN --- FATEH	LG LOS GUERREROS, 20	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026280309	0208 0208 96,59
0611 07	301037673164	AMEL HAY --- MOSTAFA	LG RABALES 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026280713	0208 0208 96,59
0611 07	301037678016	BAALLA --- KHALID	CL LAS PARRICAS 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027068938	0208 0208 9,66
0611 07	301037727324	MAZOUZ --- RAMDANE	CL ESTANCO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023149936	0108 0108 96,59
0611 07	301037785120	SANHAJ --- ABDENBI	CL SIERRA DE LA PELA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022833876	0108 0108 96,59
0611 07	301037827455	MOUSSI --- KARIM	CL PINTOR MURILLO 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021977448	0108 0108 96,59
0611 07	301037827455	MOUSSI --- KARIM	CL PINTOR MURILLO 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026282430	0208 0208 96,59
0611 07	301037837963	EL BOUZEKRAOUI --- EL AB	CL COSTA CALIDA 64	30876 MAZARRON	03 30 2008 022835290	0108 0108 96,59
0611 07	301037862922	ACHIRI --- KHALIFA	CL POETA MARTINEZ PA	30880 AGUILAS	03 30 2008 022836102	0108 0108 96,59
0611 07	301037862922	ACHIRI --- KHALIFA	CL POETA MARTINEZ PA	30880 AGUILAS	03 30 2008 027072372	0208 0208 96,59
0611 07	301037872016	HARHI --- MOHAMED	CL ISAAC ALBENIZ 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027072776	0208 0208 96,59
0611 07	301037955979	EL FARH --- MESSAOUD	CL RIO EBRO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027074901	0208 0208 96,59
0611 07	301037978716	KHATIB --- CHERKAOUI	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027076416	0208 0208 96,59
0611 07	301038065612	SOUMAI --- MOHAMMED	LG EL ALBAIDAL *CASA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027077830	0208 0208 96,59
0611 07	301038152003	JIMENEZ CORDERO BETTY NA	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027461685	0208 0208 96,59
0611 07	301038190395	ABDESSAMAD --- ENNAJI	CL IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 027080355	0208 0208 32,20
0611 07	301038221519	BAKKAL --- EL MOSTAFA	CL TIENDA JOSEFA PAS	30870 MAZARRON	03 30 2008 027081062	0208 0208 96,59
0611 07	301038225458	MOUNABIH --- HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008 017833124	1207 1207 91,87
0611 07	301038260016	HLAL --- BENAÏSSA	CL CALLAO CORTA 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026286066	0208 0208 96,59
0611 07	301038391671	MOUMNI --- MOHAMMED	PJ VENTA SECA 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026286874	0208 0208 96,59
0611 07	301038417842	EL BOUZZAOUI --- HAMID	CL PIZARRO 6	30709 ROLDAN	03 30 2008 027692768	0208 0208 57,95
0611 07	301038472507	LLERENA GARCES PIEDAD JA	CL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027462493	0208 0208 96,59
0611 07	301038492008	BARROSO PAREDES GLORIA M	CL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027462594	0208 0208 96,59
0611 07	301038700152	MERCADO VARGAS MARIO IGN	CL MANUEL BECERRA 18	30880 AGUILAS	03 30 2008 027091873	0208 0208 96,59
0611 07	301038736023	ESSAADANI --- NOUR EDDIN	CL MAR EGEO 39	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027092176	0208 0208 96,59
0611 07	301038736629	RAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL ESTANCO MARIA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023151451	0108 0108 96,59
0611 07	301038741275	SAMHI --- JAMAL	CL LOS VELAZQUEZ, 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026289706	0208 0208 96,59
0611 07	301038745925	PEREZ SANCHEZ JOSEFA	CL SERRANO 2	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 027092277	0208 0208 96,59
0611 07	301038864951	LABLANE --- ABDELHADI	CL TIENDA CASA JOSEF	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027093691	0208 0208 96,59
0611 07	301038896879	MEHDAOUI --- BRAHIM	AV SIERRA ESPUÑA 39	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027094200	0208 0208 96,59
0611 07	301038975489	DAHMANI --- BOUJEMAA	CL ORDOÑEZ 9	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026076912	0208 0208 96,59
0611 07	301039010451	DAOUDI --- ABDELKADER	LG ESTANCO	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026290918	0208 0208 96,59
0611 07	301039044807	DAMAI --- EL HAJ	LG CASAS DE LA Balsa	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026291120	0208 0208 96,59
0611 07	301039210515	ESSAMI --- EL MEHDI	ZZ IFRE PASTRANA, CT	30870 MAZARRON	03 30 2008 027097836	0208 0208 96,59
0611 07	301039284980	BOUHABS --- BOUHAFS	LG CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026292534	0208 0208 96,59
0611 07	301039319336	AYNAOU --- ARBIA	CL COLLADO BERMEJO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027098947	0208 0208 96,59
0611 07	301039326915	GALLEGOS CAMPOVERDE HERM	CL DEPORTES 6	30880 AGUILAS	03 30 2008 027099250	0208 0208 96,59
0611 07	301039361368	CEDEÑO ESPARZA DANIEL SE	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027099654	0208 0208 96,59
0611 07	301039376223	REMACHE ALDEAN JOANNA GA	CL HOSPITAL 15	30510 YECLA	03 30 2008 026580706	0108 0108 96,59
0611 07	301039396128	PILICITA PACHACAMA MERY	CL SEVERINO AZNAR 62	30520 JUMILLA	03 30 2008 022303208	0108 0108 96,59
0611 07	301039435130	DIAZ CENTENO MELINDA MAR	AV J.ANTONIO PEREA 7	30170 MULA	03 30 2008 026581716	0208 0208 64,39
0611 07	301039542335	MOUSSI --- MOHAMMED	CL LA TORRE 8	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021989269	0108 0108 96,59
0611 07	301039559008	SANTIAGO DE LOS REYES JO	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 026582726	0208 0208 96,59
0611 07	301039586488	CHAVARRIA CEDEÑO JUANA	CL ESTACION 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027463608	0208 0208 96,59
0611 07	301039587094	SOLORZANO CHAVARRIA JONN	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027463709	0208 0208 96,59
0611 07	301039673485	ERRAHALI --- AHMED	CL TIRSO DE MOLINA 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 027700246	0208 0208 96,59
0611 07	301039850311	EL ALLAMI --- KHALIFA	CL PIZARRO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 019230934	1207 1207 7,66
0611 07	301039857078	ESCOBAR AMADOR BEATRIZ	CL COLON 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027105516	0208 0208 96,59
0611 07	301039945792	AYNAOU --- FATNA	CL ESPRONCEDA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027105718	0208 0208 54,73
0611 07	301039999851	ALONZO HERAS JOHANNA	CL SAN ISIDRO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027106021	0208 0208 96,59
0611 07	301040005309	AMELHAY --- ABDELOUAHAB	ZZ LUGAR CASA ESTANC	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023153572	0108 0108 96,59
0611 07	301040008238	RABHI --- EL HOUSSINE	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026295362	0208 0208 96,59
0611 07	301040030062	PITISACA BARBA RENE OCTA	CL PASEO DE LA SAL E	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022868232	0108 0108 96,59
0611 07	301040030062	PITISACA BARBA RENE OCTA	CL PASEO DE LA SAL E	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027106324	0208 0208 96,59
0611 07	301040106551	HAMMOUTI --- MOUNIR	CL PEDRO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027107435	0208 0208 96,59
0611 07	301040156061	MOUSSI --- ABDERRAHMANE	PJ LO MOÑOINO,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 021991794	0108 0108 96,59
0611 07	301040159596	POMAVILLA LALA MARIA GER	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 022310177	0108 0108 96,59
0611 07	301040175360	SAILEMA SANTAMARIA NESTO	CL EZEQUIEL LOPEZ AL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027108445	0208 0208 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301040182333 LAMALLAOUI --- MOHAMMED	LG LOS IBAÑEZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 027702670	0208 0208	96,59
0611 07	301040209009 EL BACHIRI --- EL BACHIR	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026296271	0208 0208	96,59
0611 07	301040337331 GUZMAN DE HERRERA FANNY	CL CAMINO DEL HUERTO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022873484	0108 0108	96,59
0611 07	301040445445 BEN HADOU --- OMAR	CL RIO TAJO 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027111475	0208 0208	96,59
0611 07	301040514658 DKHISSI --- ABDELKADER	AV TIERNO GALVAN 88	30870 MAZARRON	03 30 2008 022874595	0108 0108	96,59
0611 07	301040632573 NSISS --- MOSTAFA	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027112990	0208 0208	96,59
0611 07	301040674609 MARTINEZ MARTINEZ JUAN P	CL SAN FRANCISCO 34	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027113394	0208 0208	83,71
0611 07	301040736647 AYNAOU --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027114206	0208 0208	96,59
0611 07	301040775548 EL HACHEMI --- LAIB	CL LORENZO ANDREO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027114610	0208 0208	96,59
0611 07	301040851330 POMAVILLA INAMAGUA LUIS	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 022317049	0108 0108	96,59
0611 07	301040963888 CHNAFI --- YAHYA	CL ANGOSTA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027115721	0208 0208	96,59
0611 07	301041098072 BENAMAR --- AICHA	CL SAN DIEGO 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027117438	0208 0208	96,59
0611 07	301041112624 TAHIRI --- VIOLETA	AV DOCTOR MECA 99	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022881467	0108 0108	96,59
0611 07	301041112624 TAHIRI --- VIOLETA	AV DOCTOR MECA 99	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027117640	0208 0208	96,59
0611 07	301041293890 NSISS --- DRISS	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027119054	0208 0208	96,59
0611 07	301041304095 BENALCAZAR MURIEL ZEIDA	ZZ VENTA DEL JUMILLA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027119256	0208 0208	96,59
0611 07	301041464955 HARMSWORTH --- GARETH	CL CONVENTO 65	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026298695	0208 0208	96,59
0611 07	301041477281 BOUKHRIS --- BELKHIR	CL MAYOR, 27	30709 ROLDAN	03 30 2008 027705401	0208 0208	96,59
0611 07	301041619145 MACIAS MENDEZ SONIA PILA	CL PIZARRO 25	30550 ABARAN	03 30 2008 026598284	0208 0208	96,59
0611 07	301041674618 JIMENEZ JIMENEZ LUIS SEG	AV SEVERINO AZNAR 62	30520 JUMILLA	03 30 2008 022323921	0108 0108	96,59
0611 07	301041953793 CONTRERAS MARIN MARIA CA	CL CORREAS 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023157111	0108 0108	96,59
0611 07	301041999364 MEDINA MEDINA MARIA ROSA	CL PLAZA JUAN CARRIL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027123704	0208 0208	96,59
0611 07	301042236309 HAFIDI --- ABDELLAH	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2008 030462423	0208 0208	96,59
0611 07	301042241965 OUCHEN --- RACHID	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027126229	0208 0208	96,59
0611 07	301042322801 BAMMOU --- MIMOUNE	PL 1 DE MAYO 9 3	0620 FORTUNA 0	3 30 2008 022328466	0108 0108	96,59
0611 07	301042322801 BAMMOU --- MIMOUNE	PL 1 DE MAYO 9 3	0620 FORTUNA 0	3 30 2008 026602126	0208 0208	96,59
0611 07	301042341187 BACHRI --- RACHIDA	CL RAMBLA 34	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027127744	0208 0208	96,59
0611 07	301042370893 BENAHMED --- ABDELGHANI	PL BLAS DE OTERO 13	30709 ROLDAN	03 30 2008 027709037	0208 0208	96,59
0611 07	301042757176 MESBAH --- BRAHIM	CL PADILLA 8	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026304153	0208 0208	96,59
0611 07	301042931170 COLY --- OUMAR	CL DALI 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027468658	0208 0208	96,59
0611 07	301042950065 EL JILALI --- AYAD	ZZ PARAJE LOS MALLAN	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026304355	0208 0208	96,59
0611 07	301043030800 SINMALEZA ACURI NANCY ES	ZZ PARAJEEL DESCANS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027133606	0208 0208	96,59
0611 07	301043135173 EL GHAZOUANI --- BENACHI	CL LEPANTO 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 026304961	0208 0208	96,59
0611 07	301043195696 MARTINEZ LOPEZ JUANA MAR	CL SANTOS OLMOS 38	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022901776	0108 0108	96,59
0611 07	301043205905 SANTIAGO AMADOR LUIS	CL FLORIDA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022337762	0108 0108	96,59
0611 07	301043347361 EL FAROUKI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027137545	0208 0208	96,59
0611 07	301043696460 SAHRAOUI --- KAMAL	AV JUAN CARLOS I 107	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027142700	0208 0208	96,59
0611 07	301043696763 LAHNIQUI --- MOHAMED	Apartado Correos: 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027469971	0208 0208	96,59
0611 07	301043740415 GRANJA CABRERA LUCILA DE	CL HUERTAS DE MURCIA	30204 CARTAGENA	03 30 2008 026306981	0208 0208	96,59
0611 07	301043742637 MOUSTARIH --- OTHMAN	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022910668	0108 0108	96,59
0611 07	301043742637 MOUSTARIH --- OTHMAN	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027143508	0208 0208	96,59
0611 07	301043823873 RIBERA VDA DE VACA DEYSI	CL DOMINGO MORENO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022912587	0108 0108	96,59
0611 07	301043837617 TURPIN ESPAÑA HECTOR	CL COLON 54	30550 ABARAN	03 30 2008 026615260	0208 0208	80,48
0611 07	301043902483 QUIZHPE NARVAEZ VICTOR O	PL CONSTITUCION 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027470981	0208 0208	96,59
0611 07	301043979275 MOUSSI --- MOURAD	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027147144	0208 0208	96,59
0611 07	301044021412 RHOUZAILI --- AICHA	CL MAR DE ALBORAL -O	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027147649	0208 0208	16,09
0611 07	301044070013 MOUSTARIH --- MOUNIN	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022916025	0108 0108	96,59
0611 07	301044070013 MOUSTARIH --- MOUNIN	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027148760	0208 0208	96,59
0611 07	301044084561 KHOULAI --- NOUREDDINE	ZZ DIPUT. IFRE PASTR	30876 MAZARRON	03 30 2008 027149568	0208 0208	96,59
0611 07	301044139428 ZEROUALI --- YASSINE	CL JOSE DE SANTIAGO,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 026309813	0208 0208	96,59
0611 07	301044175093 MAAROUF --- RADOUANE	Apartado Correos: 35	30080 MOLINA DE SE	03 30 2008 027471385	0208 0208	96,59
0611 07	301044210459 KAF --- NOUR EDDINE	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027471486	0208 0208	96,59
0611 07	301044223795 BATAHI --- OMAR	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026619506	0208 0208	96,59
0611 07	301044298062 MARCHIQ --- BRAHIM	CL PRIMERO DE MAYOR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027151689	0208 0208	96,59
0611 07	301044793267 HASSOUNI --- TOURIA	CL ESPRONCEDA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027158864	0208 0208	96,59
0611 07	301044882486 REDOUANE --- BOUDLAL	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027472601	0208 0208	90,14
0611 07	301045005859 MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG CASAS DE ARRIBA 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026313348	0208 0208	96,59
0611 07	301045034151 BELHOUARI --- ABDELHAK	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2008 026624253	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301045066988	IGRI --- TAOUFIK	ZZ DIPUT.IFRE PASTRA	30876 MAZARRON	03 30 2008 027162504	0208 0208 96,59
0611 07	301045067089	ADLOUNI --- ADIL	CL IFRE PASTRANA_(TI	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027162605	0208 0208 96,59
0611 07	301045077496	MIRI --- ABDELAZIZ	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027163009	0208 0208 54,73
0611 07	301045136104	AYNAOU --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026313954	0208 0208 96,59
0611 07	301045197637	FAGROUD --- HAMID	CL MARTINE ALONSO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027164524	0208 0208 96,59
0611 07	301045201374	KADDOURI --- SAMIR	CL SAN DIEGO 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027164726	0208 0208 96,59
0611 07	301045220067	IVANAUSKAS --- KESTUTIS	CL BARRIO NUEVO ALTO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022933001	0108 0108 96,59
0611 07	301045253009	EL MANSSOURI --- MOHAMME	LG APARTADO DE CORRE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027165433	0208 0208 96,59
0611 07	301045302519	PONS CANO SAMANTA	CL CONCORDIA 13	30550 ABARAN	03 30 2008 026625768	0208 0208 70,82
0611 07	301045398105	GARCIA ALVAREZ VANESA	CL BARBERIN 20	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022355142	0108 0108 96,59
0611 07	301045410633	GARCIA RIVEROS RENE ARMA	CL DON DIEGO 34	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027167049	0208 0208 96,59
0611 07	301045436703	GANDUL MULA AITOR	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027167150	0208 0208 8,78
0611 07	301045477422	ZOUHEIR --- LAHLALI	CL DON PEDRO GAMBIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027167453	0208 0208 96,59
0611 07	301045537743	ORTIZ SANTY MARIKSA ARAC	CL HOSPITAL 15	30510 YECLA	03 30 2008 026626576	0208 0208 96,59
0611 07	301045766907	REINO MALDONADO EFRAIN B	CM DE LA VENTA 78	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027473914	0208 0208 96,59
0611 07	301046106407	EL ASSAD --- ABDELHAK	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022941283	0108 0108 96,59
0611 07	301046112770	SALAZAR CASTRO MERCEDES	AV EXPLANADA 1	30170 MULA	03 30 2008 026628394	0208 0208 96,59
0611 07	301046123379	BAHI --- KARIM	CL HABANA 10	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 026315469	0208 0208 96,59
0611 07	301046285956	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026315974	0208 0208 96,59
0611 07	301046397710	ARBAOUI --- SAID	CL Balsa 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027175739	0208 0208 96,59
0611 07	301046399023	MOKHANET --- JALAL	AV COSTA CALIDA, 64	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022944014	0108 0108 96,59
0611 07	301046453381	MANCILLA CALSINA EVELIN	AV DE CIEZA 61	30550 ABARAN	03 30 2008 026629913	0208 0208 96,59
0611 07	301046538560	EL MOKHTARI --- MOSTAFA	CL LOS CONESAS 9	30331 CONESAS LOS	03 30 2008 023168023	0108 0108 96,59
0611 07	301046572108	EL YAKOUTE --- BEN SAADD	AL VIRGEN DE FATIMA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027179375	0208 0208 96,59
0611 07	301046624244	CAMPOS GUAMAN DANIEL ROD	CL CORREDERA 42	30510 YECLA	03 30 2008 026630822	0208 0208 96,59
0611 07	301046720840	BAKKAL --- MILOUD	CL GRAN VIA 7	30170 MULA	03 30 2008 026631529	0208 0208 96,59
0611 07	301046738725	MOROCHO MANO WILMER PATR	CL DEL PINO 1	30540 ESTACION FER	03 30 2008 026631731	0208 0208 96,59
0611 07	301046785912	EL AMRI --- MOHAMMED	CL CTRA LOBOSILLO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023169235	0108 0108 96,59
0611 07	301046800460	PEREIRA BASTOS MARIA ELA	CL SOROLLA 52	30562 CEUTI	03 30 2008 022361509	0108 0108 45,07
0611 07	301046985568	NYATI --- TALBIA	CL MENDEZ NUÑEZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027185035	0208 0208 96,59
0611 07	301047087420	ALCON ABELLAN PEDRO ALEJ	CL VINCULO 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027186247	0208 0208 96,59
0611 07	301047257875	SZEWCZYK --- ANDRZEJ	CT FUENTE ALAMO LANG	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022018975	0108 0108 96,59
0611 07	301047335273	EL GOUNI --- HATIM	CL CRUZ 35	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027477045	0208 0208 96,59
0611 07	301047352451	BENALI --- JAMAL	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026322038	0208 0208 96,59
0611 07	301047369932	HABBAB --- LEKBIR	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 026634054	0208 0208 96,59
0611 07	301047490877	AMSSAD --- RACHID	CL RINCON DEL TITO 3	30110 CHURRA	03 30 2008 027477449	0208 0208 96,59
0611 07	301047503813	BRZECZEK --- JACEK	CL TRAFALGAR-PIRAMID	30860 MAZARRON	03 30 2008 022959774	1107 1107 9,19
0611 07	301047503813	BRZECZEK --- JACEK	CL TRAFALGAR-PIRAMID	30860 MAZARRON	03 30 2008 022959875	0108 0108 96,59
0611 07	301047503813	BRZECZEK --- JACEK	CL TRAFALGAR-PIRAMID	30860 MAZARRON	03 30 2008 027191705	0208 0208 96,59
0611 07	301047768440	HAMDAOUI --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026325775	0208 0208 96,59
0611 07	301047894136	EL OUALI --- SAID	CL ESCUELAS.LOBOSILL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023172669	0108 0108 96,59
0611 07	301047980729	BARRAY --- MOHAMMED	CL CALDERON DE LA BA	30860 MAZARRON	03 30 2008 022968464	0108 0108 96,59
0611 07	301047981739	ABDELMAJID --- BARRAY	LG IFRE-PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 027200391	0208 0208 96,59
0611 07	301048205243	HIDALGO --- LORGIA FLORA	CL SAN SEGUNDO 46	30180 BULLAS	03 30 2008 026637791	0208 0208 96,59
0611 07	301048209283	LAMDAGHRI --- AMAL	CL MAESTRO ALONSO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022972306	0108 0108 96,59
0611 07	301048209283	LAMDAGHRI --- AMAL	CL MAESTRO ALONSO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027204132	0208 0208 48,29
0611 07	301048209485	BOUYA --- THAMI	CL MAESTRO ALONSO AL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022972407	0108 0108 96,59
0611 07	301048209485	BOUYA --- THAMI	CL MAESTRO ALONSO AL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027204233	0208 0208 96,59
0611 07	301048209889	RAMI --- NAIMA	CL RIO MUNDO, 22	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022972508	0108 0108 96,59
0611 07	301048277587	LEMJAAFAR --- HICHAM	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027479065	0208 0208 16,09
0611 07	301048282439	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027479267	0208 0208 96,59
0611 07	301048297189	LOUTFI --- YOUSSEF	CL PABLO NERUDA 32	30620 FORTUNA	03 30 2008 026638300	0208 0208 96,59
0611 07	301048444006	CHAHALAL --- NORE EDDINE	LG LOS RABALES 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022026554	0108 0108 96,59
0611 07	301048444006	CHAHALAL --- NORE EDDINE	LG LOS RABALES 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026328405	0208 0208 96,59
0611 07	301048539588	SAHRAOUI --- AMAR	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027209384	0208 0208 96,59
0611 07	301048541107	DARHOUS --- AZIZ	CL JUAN XXIII 15	30709 ROLDAN	03 30 2008 027743086	0208 0208 96,59
0611 07	301048544642	OUAHBOUNE --- ABDELOUAHE	CL CAYETANO BUENDIA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 022027463	0108 0108 96,59
0611 07	301048589809	KADDOUR --- LAKBIR	CL SOL, 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026330425	0208 0208 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301048701357	MOUSSI --- MUSTAPHA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026331233	0208 0208	96,59
0611 07	301048991650	DAOUI --- MOHAMMED	CL AGUA 19	30550 ABARAN	03 30 2008 026643754	0208 0208	96,59
0611 07	301049092589	GASRATOVA --- RAMINTA	CL HERMANOS ALVAREZ	30520 JUMILLA	03 30 2008 022374138	0108 0108	96,59
0611 07	301049115326	MEZIANE --- EL MILOUD	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027480479	0208 0208	96,59
0611 07	301049206666	EL GUERYMY --- CHERKAOUI	CL PUERTO PONIENTE 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 022987864	0108 0108	25,75
0611 07	301049206666	EL GUERYMY --- CHERKAOUI	CL PUERTO PONIENTE 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 027219488	0208 0208	96,59
0611 07	301049481296	TORO OCAMPO ANGEE PAOLA	CL ESPAÑA 17	30510 YECLA	03 30 2008 030510317	0208 0208	38,64
0611 07	301049536466	GUEROUANI --- MOHAMED	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 026648505	0208 0208	96,59
0611 07	301049542732	MALI --- ABDELILAH	CL CHURRUCA 1	30550 ABARAN	03 30 2008 026648808	0208 0208	96,59
0611 07	301049628618	RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027226865	0208 0208	96,59
0611 07	301049700356	EL HARAMI --- SAID	CL MOLINO 40	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 035338186	1107 1107	91,87
0611 07	301049700356	EL HARAMI --- SAID	CL MOLINO 40	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 035338287	1207 1207	91,87
0611 07	301049771690	BADI --- KHALID	CL DE ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 026337394	0208 0208	96,59
0611 07	301049790484	EL HAISSANE --- IBTISSAM	CL PONIENTE 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 027751170	0208 0208	96,59
0611 07	301049793922	KAZIA --- MAJID	CL VILLA CONESA, 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 022035446	0108 0108	96,59
0611 07	301049812716	ELWIZI --- EL HASSAN	LG IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027229693	0208 0208	96,59
0611 07	301049862630	MZIDI --- SAAD	CL BARRIONUEVO 10	30540 BLANCA	03 30 2008 026651030	0208 0208	96,59
0611 07	301049907995	KHAYARI --- MOHAMED	AV COLON 102	30205 CARTAGENA	03 30 2008 026338206	0208 0208	96,59
0611 07	301049951344	BOUKHANFRA --- FATIHA	CL COLLADO BERMEJO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027231010	0208 0208	61,18
0611 07	301049960034	AZIZ --- ALLAL	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2008 026651535	0208 0208	96,59
0611 07	301049967916	EL HAKMI --- BOUDOUAYA	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027231313	0208 0208	96,59
0611 07	301050009645	TAMEDDAHT --- MOHAMMED	CL PRAJE SEGADO 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023179339	0108 0108	90,14
0611 07	301050011160	BOUSSIFI --- MUSTAPHA	CL ZORRILLA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 026652141	0108 0108	96,59
0611 07	301050011160	BOUSSIFI --- MUSTAPHA	CL ZORRILLA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 026652242	0208 0208	96,59
0611 07	301050046425	HASSA --- HIND	PZ DEL TONO 1	30860 MAZARRON	03 30 2008 023003830	0108 0108	96,59
0611 07	301050071481	HAFID --- MUSTAPHA	ZZ EL CALAR	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 027234141	0208 0208	96,59
0611 07	301050076535	BAOUA --- GARBA	CL HONDA 23	30201 CARTAGENA	03 30 2008 022037163	0108 0108	96,59
0611 07	301050094218	TOMAS BLEDA JOSEFA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 026652949	0208 0208	96,59
0611 07	301050138876	BOUMEHRAZ --- HAYAT	ZZ IFRE	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027235050	0108 0108	96,59
0611 07	301050139179	BOUMEHRAZ --- RABYAH	ZZ IFRE	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027235252	0208 0208	96,59
0611 07	301050139482	BOUMEHRAZ --- SOUAD	ZZ IFRE	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027235353	0108 0108	96,59
0611 07	301050164946	BEKKAL --- KHALDOUNE	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2008 026653252	0208 0208	96,59
0611 07	301050278417	ANDRADE GORDILLO TANIA L	AV ESPERANZA 24	30520 JUMILLA	03 30 2008 026654262	0208 0208	9,66
0611 07	301050278720	MOHOR --- VASILE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022385454	0108 0108	96,59
0611 07	301050278720	MOHOR --- VASILE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026654363	0208 0208	96,59
0611 07	301050313274	KACHCHACH --- EL MATI	CL VIA AXIAL BAHIA,	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023008274	0108 0108	96,59
0611 07	301050437455	EL ABDI --- NOUREDDINE	CL LEPANTO 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027240407	0208 0208	12,88
0611 07	301050455946	ABDENBI --- MOULOUD	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023009890	0108 0108	96,59
0611 07	301050455946	ABDENBI --- MOULOUD	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027240710	0208 0208	96,59
0611 07	301050621452	ZAMHARI --- RACHID	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027484422	0208 0208	96,59
0611 07	301050642165	BAHIA --- M HAMED	CL PIEDAD 5	30620 FORTUNA	03 30 2008 022386969	0108 0108	70,82
0611 07	301050644993	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023012419	0108 0108	96,59
0611 07	301050644993	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027242730	0208 0208	96,59
0611 07	301050647724	KHALIL --- ABDERRAHIM	CL PUERTO DE PONIENT	30880 AGUILAS	03 30 2008 027242932	0208 0208	96,59
0611 07	301050690867	ALLAI --- FAOUZI	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027243639	0208 0208	96,59
0611 07	301050828384	KOUCHEN --- BENAUDA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026344569	0208 0208	96,59
0611 07	301050974389	NOGUERA CHAPARRO JULIO C	CL CAYETANO BUENDIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 022042318	1207 1207	55,12
0611 07	301050974389	NOGUERA CHAPARRO JULIO C	CL CAYETANO BUENDIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 022042419	0108 0108	96,59
0611 07	301051118576	BELKHIRI --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERNÁNDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026346690	0208 0208	96,59
0611 07	301051136865	SAIDI --- ABDELAZIZ	CL DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027247477	0208 0208	96,59
0611 07	301051221135	HUERTAS ROBALINO ANDRES	CL FAJARDO. ED. PUER	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023018984	0108 0108	35,41
0611 07	301051246292	BAEZ PATIÑO JUANA MARIA	CL SAN CRISTOBAL 110	30510 YECLA	03 30 2008 026659114	0208 0208	96,59
0611 07	301051362086	LALI --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027248992	0208 0208	96,59
0611 07	301051375022	HAJJI --- ABDELKRIM	CL TOMAS CONESA 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 027767439	0208 0208	96,59
0611 07	301051549521	MOUSTARCHID --- ABDERRAZ	UR CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027251420	0208 0208	96,59
0611 07	301051612165	SLAMI --- MOHAMMED	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023183076	0108 0108	96,59
0611 07	301051806872	ZID --- KHALID	CL PABLO NERUDA 22	30620 FORTUNA	03 30 2008 026663457	0208 0208	96,59
0611 07	301051913875	HMINE --- RACHID	CL POSTIGOS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027255965	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301051946312	BOUASSEL --- NADIRA	RB DON DIEGO 34	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027256470	0208 0208	8,05
0611 07	301052005926	GHOURLI --- SALAH EDDINE	CL PINTOR ANTONIO HE	30100 ESPINARDO	03 30 2008 027487250	0208 0208	96,59
0611 07	301052087970	ABBAS --- AMINE	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 026665174	0208 0208	96,59
0611 07	301052240746	MORENO DUQUE CARLOS OSWA	PP DE LA SAL, EDIF.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023031718	0108 0108	96,59
0611 07	301052309454	ADLANE --- BOUZEKRI	CL REYES CATÓLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2008 026667396	0208 0208	96,59
0611 07	301052348557	BELHOUARI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 022052826	0108 0108	96,59
0611 07	301052499919	JANANE --- REDOUANE	CL PEDRO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027262837	0208 0208	96,59
0611 07	301052624403	BOUAMIECH --- EL MILOUD	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023186514	0108 0108	96,59
0611 07	301052624807	SANCHEZ GOMEZ ERICA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 026669723	0208 0208	16,09
0611 07	301052626524	LAMKADEM --- MBAREK	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027263948	0208 0208	96,59
0611 07	301052631372	BOUYADI --- MOHAMMED	CL ARRABALES 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022054240	0108 0108	96,59
0611 07	301052631372	BOUYADI --- MOHAMMED	CL ARRABALES 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026357101	0208 0208	96,59
0611 07	301052713218	LOUHOUTE --- ABDESLAM	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027264554	0208 0208	96,59
0611 07	301052736759	SAHRAOUI --- NASSIRA	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027265261	0208 0208	96,59
0611 07	301052760708	KOSTKO --- BOZENA	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022055149	0108 0108	96,59
0611 07	301052786673	AYNAOU --- ALLAL	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027265766	0208 0208	96,59
0611 07	301052802639	ROSA --- JAN WACLAW	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022056260	0108 0108	96,59
0611 07	301052810521	EL KAIDI --- ABDESLAM	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027266069	0208 0208	96,59
0611 07	301052944907	SALHI --- ALI	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027267483	0208 0208	96,59
0611 07	301053006440	ETTAMRA --- FETTAH	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 031356742	0208 0208	96,59
0611 07	301053048371	BOUHITEM --- SAID	AV SAN JOSE 71	30520 JUMILLA	03 30 2008 026671844	0208 0208	96,59
0611 07	301053111221	DAGHOU --- YAHYA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026360232	0208 0208	96,59
0611 07	301053135166	VADUVA --- ADI	CL LOS RIBALES 8	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022058381	0108 0108	96,59
0611 07	301053135166	VADUVA --- ADI	CL LOS RIBALES 8	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026360636	0208 0208	96,59
0611 07	301053135469	OPRITA --- ZLATIE	PJ LOS RABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022058482	0108 0108	96,59
0611 07	301053135469	OPRITA --- ZLATIE	PJ LOS RABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026360737	0208 0208	96,59
0611 07	301053145169	KARMAOUI --- EL MOSTAFA	CL MAR DE CRISTAL,40	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023040105	0108 0108	96,59
0611 07	301053155071	HAITI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026360838	0208 0208	80,48
0611 07	301053180030	EL MAJDOULI --- EL MAHJO	CL SANTO TOMAS 26	30620 FORTUNA	03 30 2008 026672551	0208 0208	96,59
0611 07	301053196703	CHIG --- MESSAOUD	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027268901	0208 0208	74,05
0611 07	301053212463	BOUAMIECH --- SASSI	ZZ PARAJE LO SEGADO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023188130	0108 0108	96,59
0611 07	301053368370	ARIF --- NORDIN	LG LOS CASIMIRO 52	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026362151	0208 0208	96,59
0611 07	301053483760	EL BOUZEKRI EL IDRISSE E	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026362757	0208 0208	96,59
0611 07	301053649165	OUALI --- DRISS	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30 2008 027789667	0208 0208	96,59
0611 07	301053808005	SANTIAGO DE LOS REYES MA	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 026674773	0208 0208	96,59
0611 07	301053817095	EL RHAZI --- SAID	ZZ LUGAR CASA LOS DI	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023188736	0108 0108	96,59
0611 07	301053967245	ES SAKALI --- ABDELILAH	CL LOPE VEGA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027490684	0208 0208	96,59
0611 07	301054008267	PRODAN --- ILEANA	ZZ APARTADO CORREOS	30870 MAZARRON	03 30 2008 027271628	0208 0208	70,82
0611 07	301054407785	EL BAITAR --- HAFIDA	ZZ LOS CAZADORES	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 027272840	0108 0108	96,59
0611 07	301055894616	SASSI --- ALI	CL LOS PEREZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026366393	0208 0208	96,59
0611 07	301056122564	PIRCH --- STANISLAW	LG PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022065051	0108 0108	90,14
0611 07	301056122867	SLIWINSKA --- MARZENA AN	LG PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022065152	0108 0108	80,48
0611 07	301056123271	ANTCZAK --- ANETA	LG PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022065253	0108 0108	90,14
0611 07	301056159748	ZIEBA --- ZDZISLAW	CL PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022065455	0108 0108	45,07
0611 07	301056262509	SALMI --- FATIMA	CL MANUEL GARCERA 24	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023191463	0108 0108	96,59
0611 07	301056386686	PRANCKUS --- RAMUNAS	CT MAZARRON, KM. 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022065859	0108 0108	96,59
0611 07	301056398511	FERSTER --- TEODOR MIROS	ZZ PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022066061	0108 0108	96,59
0611 07	301056654246	WOJCIK --- BOGDAN JANUSZ	CT LAS PALAS FUENTE	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022066667	0108 0108	96,59
0611 07	301056659401	NAJMOWICZ --- PAWEL	CT LAS PALAS FUENTE	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022066768	0108 0108	96,59
0611 07	301056842788	KALUZA --- JACEK JULIAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022411928	0108 0108	96,59
0611 07	301056842788	KALUZA --- JACEK JULIAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026679625	0208 0208	70,82
0611 07	301056857037	BRANICKA --- TERESA	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 MAZARRON	03 30 2008 023051219	0108 0108	96,59
0611 07	301056862895	LIGA --- PUPINA	CR FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022067778	0108 0108	96,59
0611 07	301056896746	VICANS --- MIHAILS	CR FUENTE ALAMO, KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022068081	0108 0108	96,59
0611 07	301056936556	KOWALSKI --- MARIUSZ ADA	CR FUENTE ALAMO KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022068687	0108 0108	96,59
0611 07	301056936657	SZTADHAUS --- SEBASTIAN	CR FUENTE ALAMO, KM.	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022068788	0108 0108	96,59
0611 07	301056936960	BANACH --- MARIUSZ	CR FUENTE ALAMO KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022068889	0108 0108	96,59
0611 07	301056937970	MARECZKO --- ALDONA	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022068990	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301056979804	PASNIKOVS --- JEVGENIJS	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022069394	0108 0108	96,59
0611 07	301056988288	SZOT --- RAFAL	PJ ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022069596	0108 0108	96,59
0611 07	301056988591	KLIMEK --- URSZULA	PJ ALMAZARA,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022069600	0108 0108	96,59
0611 07	301057071447	DA SILVA MELO FERREIRA J	CL CAVERINA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022412130	0108 0108	96,59
0611 07	301057071447	DA SILVA MELO FERREIRA J	CL CAVERINA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026679827	0208 0208	96,59
0611 07	301057140963	KMERA --- BEATA BOZENA	Apartado Correos: 15	30876 MAZARRON	03 30 2008 027279207	0208 0208	96,59
0611 07	301057198658	KRUPINSKI --- LUKASZ	CR FUENTE ALAMO - KM	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022070711	0108 0108	90,14
0611 07	301057739939	CZYZ --- MARIUS	CT LAS PALAS-FUENTE	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022072226	0108 0108	96,59
0611 07	301057779143	SBAA --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027491900	0208 0208	96,59
0611 07	301057784092	KASSOU --- HOURIA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027281732	0208 0208	96,59
0611 07	301057903930	MEDDAHI --- DJILALI	CL JOSE YELA VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 026681039	0208 0208	96,59
0611 07	301058004465	CHERKEZOV --- MEHMED HAS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180 BULLAS	03 30 2008 034792764	0208 0208	96,59
0611 07	301058147440	SOLOMON --- GEORGETA PAU	CL LARGA 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 023056168	0108 0108	96,59
0611 07	301058373166	SZTADHAUS --- DANIEL	CR FUENTE ALAMO- LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022074145	0108 0108	96,59
0611 07	301058589600	PERES VASCONCELO WELITON	CL AMOR HERMOSO 17	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027492405	0208 0208	96,59
0611 07	301059052166	RODRIGUEZ SAEZ SONIA	PO DE LOS OLMOS 26	30880 AGUILAS	03 30 2008 027285469	0208 0208	96,59
0611 07	301059070657	FERREIRA DA SILVA ISABEL	CL CAVERINA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022415463	0108 0108	96,59
0611 07	301059070657	FERREIRA DA SILVA ISABEL	CL CAVERINA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026682554	0208 0208	96,59
0611 07	301059097838	GOURMAT --- HASSAN	CL CAPITAN CORTES 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023192776	0108 0108	96,59
0611 07	301059207871	MOKHTARI --- HABIBA	CL MARTIN ALONSO_PIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027285873	0208 0208	96,59
0611 07	301059214541	ER RYHY --- FADILA	CL POETA LOBO 25	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023060111	0108 0108	96,59
0611 07	301059218379	BAR --- ANNA	AS DE CORREOS-CAÑADA	30870 MAZARRON	03 30 2008 027286075	0208 0208	96,59
0611 07	301059218985	BOBRYK --- JOLANTA	AS DE CORREOS 156-CA	30870 MAZARRON	03 30 2008 027286176	0208 0208	96,59
0611 07	301059288404	BILLOT --- BERNADETA CZE	CL AVDA JUAN RAMON J	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022415665	0108 0108	96,59
0611 07	301059801086	MORHLI --- FARID	CL LUGAR VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023193079	0108 0108	96,59
0611 07	301059806241	BOUHAGAN --- EL ALIA	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027289109	0208 0208	96,59
0611 07	301059967707	BOUCHERROUR --- SANAE	CL JOSE ZORRILLA 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027289513	0208 0208	96,59
0611 07	301060149377	VATAFU --- ION VALENTIN	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027493213	0208 0208	70,82
0611 07	301060450279	SINGH --- JASWINDER	CL PINTOR JUAN ALBER	30510 YECLA	03 30 2008 026684473	0208 0208	90,14
0611 07	301060480793	MAAZOUZI --- ZAHRA	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023067787	0108 0108	96,59
0611 07	301060565568	EL HAMDOUNI --- AICHA	AV DOCTOR MECA ED.SA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023068191	0108 0108	96,59
0611 07	301060623162	MIRZAJEWSKI --- RYSZARD	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078084	0108 0108	96,59
0611 07	301060623364	MIRZAJEWSKI --- MARIUSZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078185	0108 0108	96,59
0611 07	301060623970	OSIPOWICZ --- SZYMON LUK	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078387	0108 0108	96,59
0611 07	301060624273	MACKIEWICZ --- ROBERT	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078488	0108 0108	96,59
0611 07	301060693789	BEIERMEISTER --- FRANZ C	CL SAN ANDRES 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 026378521	0208 0208	96,59
0611 07	301060694803	BRODZINSKA --- DOROTA BO	CL SOL 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 022078589	0108 0108	96,59
0611 07	301060694904	POKORSKA --- TERESA URSZ	CT FUENTE ALAMO.LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078690	0108 0108	96,59
0611 07	301060695005	STANUSZEK --- ANNA	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078791	0108 0108	96,59
0611 07	301060759366	GARCIA ORTEGA MARY STEFA	CL TRABAJO 15	30520 JUMILLA	03 30 2008 026685079	0208 0208	96,59
0611 07	301060762804	HENNIG --- MARIUSZ RYSZA	CR FUENTE ALAMO - LA	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078892	0108 0108	96,59
0611 07	301060790284	SKIPITYTE --- LIUDMILA	CR FUENTE ALAMO - LA	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022078993	0108 0108	96,59
0611 07	301060852023	PIASTA --- MONIKA BEATA	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022079296	0108 0108	96,59
0611 07	301060975594	ABREHMOUNE --- RABIAA	CL RAMBLA D. DIEGO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027293351	0208 0208	96,59
0611 07	301060986207	VILLAMIZAR CONTRERAS LUZ	CL TIERNO GALVAN 48	30870 MAZARRON	03 30 2008 021806181	0108 0108	96,59
0611 07	301060988126	REWERS --- MACIEJ	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022079502	0108 0108	96,59
0611 07	301061003785	POKORSKI --- STANISLAW	CL LAS PALAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022079603	0108 0108	96,59
0611 07	301061095129	BURNAT --- JANUSZ	CR FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022079906	0108 0108	96,59
0611 07	301061095331	OSIEJ --- JAN	CR FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022080007	0108 0108	96,59
0611 07	301061095735	STANKIEWICZ --- KAROL	CR FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022080108	0108 0108	96,59
0611 07	301061096139	PASZKOWSKA --- EWELINA	CL FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022080209	0108 0108	90,14
0611 07	301061096745	MILKOWSKI --- TOMASZ	CR FUENTE ALAMO	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022080411	0108 0108	90,14
0611 07	301061111596	RAKOWSKI --- TOMASZ	CT PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 022081017	0108 0108	96,59
0611 07	301061133222	NEDZAK --- LUKASZ	CR FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022081219	0108 0108	96,59
0611 07	301061136353	SAHRAOUI --- SARA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027294967	0208 0208	96,59
0611 07	301061155046	BANACH --- RADOSLAW	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022081421	0108 0108	90,14
0611 07	301061187277	CHOJNICKA --- FAUSTYNA	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022081522	0108 0108	96,59
0611 07	301061202940	CZAPLA --- PIOTR	CT FUENTE ALAMO A LA	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022081623	0108 0108	57,95

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301061203142	LOKUCIEJEWSKI --- RYSZAR	CT FUENTE ALAMO - LA	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022081724	0108 0108	96,59
0611 07	301061203445	NIEDZWIEDZ --- ARKADIUSZ	CT FUENTE ALAMO A LA	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022081825	0108 0108	83,71
0611 07	301061330050	CHAHAL --- RACHID	CL ESPRONCEDA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027295775	0208 0208	96,59
0611 07	301061359958	GALAN --- LUKASZ RADOSLA	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022082128	0108 0108	96,59
0611 07	301061381378	KOZERA --- ANDRZEJ CZESL	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022082431	0108 0108	96,59
0611 07	301061381580	SZTADHAUS --- ZDZISLAW C	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022082532	0108 0108	96,59
0611 07	301061399364	GLAZER --- LUDWIK WACLAW	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022082835	0108 0108	96,59
0611 07	301061485957	TUCHOLSKA --- NATALIA	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022084653	0108 0108	16,09
0611 07	301061793024	BALDYGA --- SYLWERTER AN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022086471	0108 0108	70,82
0611 07	301061793125	BALDYGA --- SLAWOMIR	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022086572	0108 0108	70,82
0611 07	301061813030	KRANKOWSKI --- DANIEL AN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022086774	0108 0108	96,59
0611 07	301061813333	RUTYNA --- MAREK	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022086875	0108 0108	96,59
0611 07	301061813636	FYDA --- MARIUSZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022086976	0108 0108	70,82
0611 07	301061813737	BERNER --- MACIEJ SYLWES	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022087077	0108 0108	96,59
0611 07	301061813838	KULCZYNSKI --- ANDRZEJ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022087178	0108 0108	96,59
0611 07	301061813939	BAK --- TOMASZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022087279	0108 0108	96,59
0611 07	301061877694	IMKO --- URSZULA	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022087380	0108 0108	96,59
0611 07	301061878102	RUCINSKI --- ROBERT	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022087481	0108 0108	96,59
0611 07	301061878708	BOHDANOWICZ --- TOMAS	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022087582	0108 0108	96,59
0611 07	301061879011	KASPRZYK --- MARIUSZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022087683	0108 0108	96,59
0611 07	301062042291	DAHMANI --- NAIMA	CL TONELEROS 28	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023077891	0108 0108	54,73
0611 07	301062051284	CHAIBI --- MHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023194392	0108 0108	90,14
0611 07	301062057550	MURRIETA PITA GEOVANA DE	AV DE YECLA 81	30510 YECLA	03 30 2008 026687608	0108 0108	67,61
0611 07	301062057550	MURRIETA PITA GEOVANA DE	AV DE YECLA 81	30510 YECLA	03 30 2008 026687709	0208 0208	25,75
0611 07	301062073314	NAVARRO MARTINEZ MARIA D	CL ROSA 21	30850 TOTANA	03 30 2008 027301637	0208 0208	96,59
0611 07	301062131312	GAWOR --- ANNA BEATA	CL REPUBLICA POPULAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027301839	0208 0208	96,59
0611 07	301062279842	WEJS --- GRZEGORZ	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022089303	0108 0108	25,75
0611 07	301062279943	DUHLINSKA --- KATYA ALEK	CS CASAS DE DE LA BA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026386605	0208 0208	96,59
0611 07	301062280044	KOSTYRA --- KATARZYNA	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022089505	0108 0108	25,75
0611 07	301062280448	DUHLINSKI --- VALERI YON	CS CASAS DE LA Balsa	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026386807	0208 0208	96,59
0611 07	301062336830	GREnda --- PIOTR	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022089707	0108 0108	9,66
0611 07	301062337234	ZBIROWSKI --- PAWEL	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022089808	0108 0108	9,66
0611 07	301062487784	EL MORABIT --- MOHAMED	CL ANCHA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027494728	0208 0208	12,88
0611 07	311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 022420921	0108 0108	96,59
0611 07	381027453676	MLYNARCZYK --- ANNA	AV AGUILA IMPERIAL 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027308004	0208 0208	96,59
0611 07	381033201332	KUKLIK --- ANNA	CL JUAN SEBASTIAN EL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023081329	0108 0108	96,59
0611 07	401005106561	JASTRZEBSKA --- TERESA U	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 022091424	0108 0108	96,59
0611 07	410098513111	GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONI	CL RIO TAIBILLA - OR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023082844	0108 0108	96,59
0611 07	410108494512	MUÑOZ BALLE FRANCISCO	CL CASTILLO EDIF. SA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023083046	0108 0108	96,59
0611 07	411027423114	VARGAS VARGAS MARIA	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023083551	0108 0108	96,59
0611 07	411027423114	VARGAS VARGAS MARIA	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027309923	0208 0208	96,59
0611 07	431015754887	GHADARI --- MOHAMED	CL MILLAN ASTRAY 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027495637	0208 0208	96,59
0611 07	431025965048	BZOZOVSKAJA --- TERESA	CL IBERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2008 027311741	0208 0208	96,59
0611 07	451014826786	PALADINES SIVISAPA SUSAN	CL SEVERO OCHOA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 023086480	0108 0108	96,59
0611 07	451020090755	CHOUJAA --- ABDELMOULA	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 026697308	0208 0208	96,59
0611 07	451020801077	CHRIMNI --- ABDELLAH	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027313761	0208 0208	25,75
0611 07	451022190706	EL BOUZIDI --- MOHAMED	CL SANTA LUCIA 9	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026697409	0208 0208	96,59
0611 07	471012713063	ALBAB --- YOUNESS	CL LAS TEJERAS - VAL	30430 CEHEGIN	03 30 2008 027316084	0208 0208	96,59
0611 07	471012896252	EL HAFIAN --- RAHAL	CL MAYOR 5	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022431934	0108 0108	96,59
0611 07	471012896252	EL HAFIAN --- RAHAL	CL MAYOR 5	30420 CALASPARRA	03 30 2008 026700742	0208 0208	96,59
0611 07	501017420747	EL HABI --- ABDESLAM	CL ARAGONES 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 027497354	0208 0208	96,59
0611 07	501018406713	ISLAH --- MOHAMMADI	CL RAMBLA DIEGO 34	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027317300	0208 0208	96,59
0611 07	501018723375	SAMHI --- ABDELKADER	PB LOS VELAZQUEZ 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 026391554	0208 0208	96,59
0611 07	521001523021	MOHAMED --- DRIS	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027318512	0208 0208	96,59
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 027909808	0208 0208	3.611,80
0613 10	30103970208	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 027922942	0208 0208	465,96
0613 10	30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870 MAZARRON	03 30 2008 027939716	0208 0208	1.496,05
0613 10	30110432024	AGROBASOL, S.L.	CL LUIS CANDELA, 13	30332 BALSAPINTADA	04 30 2008 005807851	0707 0707	43,76

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR					
0814 10 30112483875 RUBI HERNANDEZ RAFAEL	CL ANICETO 76	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 020861039	0108 0108	226,12
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1211 10 30002384416 MARTINEZ MARTINEZ ANA IS	CL LOS PINOS 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025973444	0208 0208	185,62
1211 10 30109872656 JIMENEZ ROMERA CONCEPCIO	AV EUROPA 15	30007 MURCIA	03 30 2008 026001736	0208 0208	185,62
1211 10 30113394867 ARCE GALIAN CARMEN	CL CERVANTES 8	30157 ALGEZARES	03 30 2008 023672019	0108 0108	185,62
1211 10 30113850666 SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL PROGRESO 65	30880 AGUILAS	03 30 2008 023710213	0108 0108	185,62
1211 10 30114379015 RAMOS LAO CONSUELO	CL REINA SOFIA - EDI	30007 MURCIA	03 30 2008 026004362	0208 0208	185,62
1211 10 30114394573 MARTINEZ PEREZ TUDELAAN	AV MURCIA 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008 025954549	0208 0208	185,62
1211 10 30114394573 MARTINEZ PEREZ TUDELAAN	AV MURCIA 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008 025954650	0208 0208	185,62
1211 10 30115580401 TAMEDDAHT --- MOHAMMED	LG PARAJE LO SEGADO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 023727993	0108 0108	12,38
1211 10 30116007706 MARTINEZ PEREZ JOSE	CL FALCON 30	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 023755376	0108 0108	11,82
1221 07 281021420747 GIL BELTRE ALTAGRACIA	CL CLARA CAMPOAMOR 5	30510 YECLA	03 30 2008 025957579	0208 0208	185,62
1221 07 301030952680 GARCIA --- DIANA CRISTIN	CL TRES DE ABRIL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025993854	0208 0208	117,55
1221 07 301036712157 DE LA PAZ LOPEZ MARIA JU	CL SAN PATRICIO 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 025970515	0208 0208	185,62
1221 07 301038095419 CORTEZ MARQUEZ MARIUXI E	CL CORREDERA 44	30510 YECLA	03 30 2008 025959805	0208 0208	185,62
1221 07 301039769374 JARRIN LOPEZ MARIA SOLED	CL TONELEROS 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023705765	0108 0108	185,62
1221 07 301041321778 MONTOYA GOMEZ ILDALID	CL ISLA MINDORO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025971323	0208 0208	185,62
1221 07 301043426375 LUPOAIE --- EMILIA	CL ALCALDE CLEMENTE	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 025997086	0208 0208	185,62
1221 07 301044229051 DELGADO LOMAS JEANNETH J	AV DE MURCIA 28	30180 BULLAS	03 30 2008 023694752	0108 0108	185,62
1221 07 301044229051 DELGADO LOMAS JEANNETH J	AV DE MURCIA 28	30180 BULLAS	03 30 2008 025962229	0208 0208	185,62
1221 07 301044747595 ALEJANDRO VERA BRASILIA	CL CABEZO 24	30420 CALASPARRA	03 30 2008 025962431	0208 0208	185,62
1221 07 301046033251 ROCA MORENO LILIANA	CL ESPAÑA 59	30510 YECLA	03 30 2008 025962532	0208 0208	185,62
1221 07 301047297483 BRUNER CASTRO EFREN GUST	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025997894	0208 0208	185,62
1221 07 301048510690 POP --- LACRIMIOARA	CL LOS GUERREROS 60	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 025950812	0208 0208	185,62
1221 07 301052940358 BEDOYA RINCON CESAR AUGU	CL TIERNO GALVAN 24	30204 CARTAGENA	03 30 2008 025951519	0208 0208	185,62
1221 07 301061068352 ALMAGRO MONTESINOS FRANC	CL SANTOMERA 6	30001 MURCIA	03 30 2008 025999312	0208 0208	185,62
1221 07 431015245134 BELALCAZAR RUIZ ANA YIBE	CL MAR MENOR 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025999514	0208 0208	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS					
2300 07 300044743826 BENITEZ GARCIA ROQUE	CL SAN BLAS 12	30520 JUMILLA	08 30 2007 053273713	1006 0607	3.335,08

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13896 Demanda 267/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100157/2008 01000

N.º Autos: Demanda 267/2008.

N.º Ejecución: 96/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Tamara Isabel Soriano López

Demandado: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tamara Isabel Soriano López contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia, que es del tenor literal siguiente:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel

En Cartagena a quince de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 02/09/08, a la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en favor del/de los demandante/s Tamara Isabel Soriano Lopez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta-fax-968-326287, el día 18/11/08, a las 9.50 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Cítese al FOGASA.

Al otrosi digo: Sin perjuicio de lo acordado y conforme se solicita, cítese a la demandada en el nuevo domicilio aportado.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. El ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez. El/la secretario judicial”

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 15 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

13943 Demanda 158/2008.MC.

N.I.G.: 30016 4 0100363 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 158/2008.MC

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante/s: José Angel Pagán Villaescusa.

Demandado/s: Negocios Intracomunitarios, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Angel Pagán Villaescusa contra Negocios Intracomunitarios, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, registrado con el n.º 158/2008, se ha acordado citar a Negocios Intracomunitarios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-11-08 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 -1.ª Planta - Fax - 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Negocios Intracomunitarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cieza

13884 Ejecución hipotecaria 604/2007.

4741K

N.I.G.: 30019 1 0303358 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 604/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Piedad Piñera Marín

Contra: Mark Antony Scheurer, Tanith Samantha Scheurer

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cieza.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 604/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mark Antony Scheurer, Tanith Samantha Scheurer, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que mas abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 1 de diciembre de 2008 a las 11 horas de su mañana.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica.-En el término municipal de Cieza, partido del Horno, un trozo de tierra riego de motor de cabida trece áreas, ochenta y cuatro centiáreas, dentro de cuya cabida existe una vivienda unifamiliar aislada de planta baja. Linda: Norte, camino particular que enlaza con la del Horno, Sur, herederos de Emiliano Fernández; Este, don Pascual Villa Bernal y Oeste, D Pascual Buendía Fernández.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 1.135 libro 425, finca 18.219.

Su valor a efectos de subastas es de 147.253,00 euros

Condiciones de la subasta:

1.- A excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta número 2754-0000-06-0604-07 de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto de Cieza el 30 por ciento del valor de la tasación o aval bancario por el 30 del mismo, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no será admitida a la licitación.

2.- La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subastas al deudor en su domicilio por encontrarse en ignorado paradero, servirá el presente de notificación en forma.

En Cieza, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13894 Procedimiento ordinario 551/2007.

30030 1 0500591 /2007

Procedimiento: Procedimiento ordinario 551/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Recreativos Botia S.L.

Procurador: José María Jiménez Cervantes Nicolás.

Contra: Mariano Gil García, María del Carmen Mármol García.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Murcia, 24 de abril del año 2008.

La Ilma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su Partido, ha dictado la siguiente

Sentencia número 231

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 551/2007, a instancia de Recreativos Botía, S.L., representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y asistida del Letrado don Ángel Sánchez García, contra don Mariano Gil García y doña María del Carmen Mármol García, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de Recreativos Botía, S.L. y condenando a los demandados don Mariano Gil García y doña María del Carmen Mármol García, a abonar solidariamente a la demandante la cantidad de 26.336,30 euros, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda; con imposición de todas las costas causadas a la actora a los demandados vencidos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Mariano Gil García y doña María Carmen Mármol García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 2008.—La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13933 Expediente de liberación de cargas 1277/2008.

N.I.G.: 30030 1 0008905 /2008

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1277/2008.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Felicidad Alhama Nicolás, Isabel Alhama Nicolás.

Procurador: Isidoro Gálvez Manteca.

Que en este Juzgado al número 1277 /2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Felicidad Alhama Nicolás y Isabel Alhama Nicolás, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo reservativo por capital de mil pesetas y pensión anual de cuarenta y cinco pesetas y veintiséis céntimos que grava la siguiente finca:

Urbana.- Una casa de planta baja y alto, cubierta de tejado, con patio, situada en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, señalada con el número dieciséis de policía, en la carretera de Murcia a Orihuela, que linda: derecha entrando, callejón propiedad del señor navarro Sánchez; izquierda, casa de Rosario Jorge Alhama; fondo, casa de Angel Alhama Navarro; y por su fachada, carretera de Murcia a Orihuela. Tiene cuatro metros de fachada por veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento un metro, sesenta centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, folio 21 del Libro 47 y folio 162 del libro 129, todos ellos de la sección 5.^a

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Antonio Martínez Barberán y Salvador Martínez Barberán, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 9 de octubre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13920 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1099/2008.

40320

N.I.G.: 30030 1 0003939 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1099/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Seyfu Productos del Mar S.L.

Procurador: José A. Hernández Foulquié

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 1099 /2008 a instancia de SEYFU Productos del Mar S.L. expediente de dominio para la anotación del exceso de cabida de la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano, sita en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, y lugar de los González. Tiene una superficie según Registro de ochenta y seis áreas y treinta centiáreas, o sea, una fanega y tres celemines, aproximadamente, y según certificaciones catastrales mide una superficie de una hectárea noventa y nueve áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Cabezo Colorado, Este, vertientes del Cabezo Colorado y finca de Salvador Sánchez Vera, Sur, Carril de entrada que lo separa de las tierras de Salvador, Ramón y José Sánchez Vera, con el que también linda y Oeste, Ramón Sánchez Vera con el que también linda en parte por el Norte. Dentro de esta finca existe una era. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Libro 81, Sección 4a, folio 33, finca registral 6.434. Referencia Catastral: 30030A226000450000BX y 30030A225002590000BX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Igualmente se hace constar que de resultar negativa la citación personal de los anteriores titulares y colindantes, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente.

En Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

13940 Autos número 885/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 885/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don

Juan Jiménez Guijarro contra la empresa Maquinaria y Accesorios para Canteras S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 2008 a las 10:40 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Maquinaria y Accesorios Para Canteras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 9 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

13914 Demanda 240/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001741 /2008

N.º Autos: Demanda 240/2008.

N.º Ejecución: 108/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandantes: Miguel Ángel Gómez Bravo.

Demandado/s: Mesirohe S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Angel Gómez Bravo contra la empresa Mesirohe S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 30-09-08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado "Mesirohe S.L.", por un principal de 3.616,47 euros, y de 632,88 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. N.º 3093-0000-64-0108/08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, y según la información obtenida se acuerda el embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente que tenga a su nombre la ejecutada "Mesirohe S.L." en las siguientes entidades bancarias:

-Cajamar Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito, en especial en la cuenta n.º 3058-0428-14-2720003695, oficina sita en Avda. de Murcia, esq. Murillo en Jumilla (Murcia)

- Caja de Ahorros de Murcia en especial en la cuenta n.º 20430044-59-0200519458 oficina sita en C/García Alix n.º 5 de Murcia.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamados y deberá indicarse, en caso de no existir saldo suficiente en las cuentas embargadas para cubrir dichas cantidades, de los movimientos de dichas cuentas en los últimos 10 días, asimismo oficiase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13917 Demanda 807/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005855/2007 01000

N.º Autos: Demanda 807/2007.

N.º Ejecución: 43/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Antonio Vázquez López

Demandado: Plásticos Agrícolas e Industriales S.A., Sacymal, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Vázquez López contra la empresa Plásticos Agrícolas e Industriales S.A., Sacymal S.A., sobre despido, con fecha 8-10-08, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta; visto que el ejecutado Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A. en los presentes autos tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca de Alcantarilla n.º 11361/A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al tomo 137, libro 137, folio 121.

Líbrese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcantarilla, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado, así como a su esposa a los efectos del Art.144 y otros del Reglamento Hipotecario, y hágaseles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A.” y “Sacymal, S.A.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

13918 Demanda 422/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003044/2004 01000

N.º Autos: Demanda 422/2004.

N.º Ejecución: 19/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Khalid Zaougui

Demandado: Construcciones Fema, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Torres Caparrós, contra Khalid Zaougui sobre jura de cuentas, se han dictado las siguiente resoluciones:

Auto de fecha 29-7-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**Primero.**- Despachar ejecución a instancia del Letrado Pedro Torres Caparrós contra Khalid Zaougui por la cantidad de 657,77 €, más 115,10 € para costas. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Segundo.- Procédase a la averiguación de bienes de Khalid Zaougui, mediante la consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que éste Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del ejecutado, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes. .

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes ala notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma. Mariano Gascón Valero, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia. Doy fe”

Providencia de fecha 1-9-08, cuyo tenor literal es el siguiente: “Presentado el anterior escrito por Pedro Torres Caparrós, únase y según lo solicitado en el mismo se acuerda el embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente que tenga a su nombre el ejecutado Khalid Zaougui en Caja Madrid, en especial en la cuenta no 2038-9558-42-3000763563, oficina de Passeig de Mata n.º 40 en Reús C.P.43202.

A tal fin líbrese el correspondiente oficio, haciéndose constar en el mismo que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamados, y en en caso de no existir saldo suficiente en las cuentas embargadas para cubrir el principal y las costas, de los movimientos de dichas cuentas en los últimos 10 días.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.”

Providencia de fecha 1-9-08, cuyo tenor literal es el siguiente: “Visto el estado de la presente ejecución, y consultadas las bases de datos informáticos a los que este Juzgado tiene acceso, constando que el ejecutado Khalid Zaougui recibe subsidio por desempleo, se acuerda el embargo de las cantidades que pudiera percibir por dicho subsidio o por cualquier otro concepto o prestación a su favor, librándose oficio al Servicio Público de Empleo Estatal a fin de que se ponga a disposición de éste Juzgado la parte proporcional que percibe el ejecutado anteriormente mencionado en la forma y en la proporción que establece el art. 607 de la LEC hasta cubrir las cantidades reclamadas de 657,77 euros de principal más otros 115,10 euros presupuestados para intereses gastos y costas.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Khalid Zaougui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13919 Demanda 488/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003574/2007 01000

N.º Autos: Demanda 488/2007.

N.º Ejecución: 147/2007.

Materia: Despido.

Demandantes: María Pilar Expósito Giménez

Demandado: José Ángel Peñalver Montalván (Restaurante María)

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Pilar Expósito Giménez contra la empresa José Ángel Peñalver Montalván (Restaurante

María), sobre despido, con fecha 1 de septiembre de 2008, se dicto la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada José Ángel Peñalver Montalván por 5.993,38 euros.

Líbrense por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social núm. Dos en el plazo de cinco días. Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ángel Peñalver Montalván, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 17 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13941 Autos número 181/2008.

N.º Autos: 181 /2008

20320

Demandante: Doña Concepción Martínez Sánchez.

Demandado: Cerrajería y Metalistería Juanes S.L.U. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 181/2008, seguido a instancia de doña Concepción Martínez Sánchez contra la Empresa Cerrajería y Metalistería Juanes S.L.U, sobre cantidad

Sentencia número: 242/2008

En la Ciudad de Murcia, 18 de septiembre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Concepción Martínez Sánchez, contra la Empresa Cerrajería y Metalistería Juanes, S.L.U, y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Cerrajería y Metalistería Juanes, S.L.U. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.020,19 euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.181.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.181.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Cerrajería y Metalistería Juanes S.L.U. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia**13934 Proceso número: 724/07.**

Proceso número: 724/07

Demandante: Inmaculada Gutiérrez García.

Demandado: Joaquín García Robles y Fogasa.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 724/07, seguido a instancia de doña Inmaculada Gutiérrez García, contra Joaquín García Robles y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 1 de octubre de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Inmaculada Gutiérrez García frente a la empresa Joaquín García Robles, y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Joaquín García Robles, a abonar a la actora la cantidad de 4.771,46 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Joaquín García Robles, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

13935 Proceso número 758/08.

Proceso número: 758/08

Demandante: Pedro Pablo Martínez Pardo.

Demandado: Carpintería Metálica Torrente S.L., y Fogasa.

Acción: Despido

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 758/08, seguido a instancia de don Pedro Pablo Martínez Pardo, contra Carpintería Metálica Torrente S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 1 de octubre de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por don Pedro Pablo Martínez Pardo frente a la empresa Carpintería Metálica Torrente S.L., y el Fondo de Garantía Salarial., debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 21-7-08, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa cerrada y en ignorado paradero, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 12.847,82 €, en concepto de indemnización por despido, con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 40,05 €/día, lo que hace un total de 2.883,60 € en concepto de salarios de trámite.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Carpintería Metálica Torrente S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este

Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13939 Procedimiento ejecución 112/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mahamadou Kone, Haddou El Hassan contra la empresa Grupo Construroma Murcia S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 14 de octubre de 2008.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Grupo Construroma Murcia S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.355'3 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fé.

Ilmo. Sr. Magistrado.- El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Construroman Murcia S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14478 Demanda 906/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006602/2008

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: José Mora Casas.

Demandado/s: Fogasa, Carpintería Madesa S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 906/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Mora Casas contra la empresa Fogasa, y Carpintería Madesa S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17/11/08 a las 10.05 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carpintería Madesa S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 24 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

14479 N.º Autos: Demanda 904/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006589 /2008

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Eloy Rodríguez Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Carpintería Madesa S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 904/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eloy Rodríguez Pérez contra la empresa Fogasa, y Carpintería Madesa S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las

partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17/11/08 a las 10.00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carpintería Madesa S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 24 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

14539 Demanda 175/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001282/2008

07410

N.º Autos: Demanda 175/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Gely Justiniano Guzmán.

Demandado: Tapizados Soriano Azorín S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 175/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Gely Justiniano Guzmán contra la empresa Tapizados Soriano Azorín S.L., y Fogasa sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17/11/08 a las 11.10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13915 Demanda 806/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005932/2008 07410

N.º Autos: Demanda 806/2008

Materia: Despido.

Demandante: Katsiaryna Kamliuk

Demandado: Vesubio Bar S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Katsiaryna Kamliuk contra Vesubio Bar S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 806/2008 se ha acordado citar a Vesubio Bar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de diciembre de 2008 a las 10,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Vesubio Bar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13916 Demanda 632/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004572/2008 07410

N.º Autos: Demanda 632/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Murcia Berbel

Demandado: Polaris Desarrollo S.L., Surecont S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Murcia Berbel contra Surecont, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 632/2008 se ha acordado citar a Surecont S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de noviembre de 2008 a las 10,45 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Surecont, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13923 Demanda 16/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000186/2008 01000

N.º Autos: Demanda 16/2008

N.º Ejecución: 97/2008

Materia: Ordinario

Demandantes: Francisco José López Noguera

Demandado: Ceha Levantina S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco José López Noguera contra la empresa Ceha Levantina S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 23 de julio de 2005

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Francisco José López Noguera como demandante y Ceha Levantina S.L., como demandada, se dictó por este Juzgado Auto de fecha 7 de abril de 2.008 aprobando el acuerdo alcanzado en acto de Conciliación de igual fecha.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de aprobación.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art.237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Francisco José López Noguera contra Ceha Levantina S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.300,00 € más 228,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario

por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre del ejecutado de que tenga constancia y procedase por este Juzgado a investigar el patrimonio del ejecutado por los medios telemáticos de que dispone en virtud de convenios de cooperación suscritos por el CGPJ con otros organismos, y por su resultado se acordará. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cera Levantina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13924 Demanda 607/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004385 /2008

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ivelina Mladenova Stoyanova.

Demandado/s: FOGASA, Cromados Cánovas

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ivelina Mladenova Stoyanova contra Fogasa, Cromados Cánovas, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 607/2008 se ha acordado citar a Cromados Cánovas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/11/08 a las 10.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cromados Cánovas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

13925 N.º Autos: Demanda 760/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005627 /2008

07410.

Materia: Despido.

Demandante/s: Luciano Davia Iñiguez.

Demandado/s: Yago Colora, S.L

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luciano Davia Iñiguez contra Yago Colora, S.L, en reclamación por despido, registrado con el n.º 760/2008 se ha acordado citar a Yago Colora, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2008 a las 10, 45 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Yago Colora, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13926 N.º Autos: Demanda 912/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006657 /2008

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Eva María Pérez Campos.

Demandado/s: Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada)

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia .

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva María Pérez Campos contra Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada), en reclamación por despido, registrado con el n.º 912/2008 se ha acordado citar a Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2008 a las 11,30 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Cuevas Guindos Miguel (Autocasión La Entrada), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

13927 Procedimiento ejecución 40/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Osaro Ada contra la empresa Ferrallas Muncan S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a, Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 5 de mayo de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Osaro Ada como demandante y Ferrallas Muncan S.L. como demandada consta sentencia de fecha 10-diciembre-07 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Osaro Ada contra Ferrallas Muncan S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.138,50 euros de principal más 200,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario

por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Muncan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13928 Demanda 878/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006305/2007 01000

N.º Autos: Demanda 878/2007.

N.º Ejecución: 75/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Carolina Molina Martínez

Demandado: Ceha Levantina S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carolina Molina Martínez contra la empresa Ceha Levantina S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Murcia a 28 de mayo de 2008.

Hechos

Único.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante Carolina Molina Martínez y de otra como demandada Ceha Levantina S.L., se

presentó escrito de ejecución de lo convenido en el Acto de Conciliación judicial de fecha 3-3-08, por la que se comprometía la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Conforme al art. 84.4 de la L.P.L., la conciliación judicial se llevará a efectos por los trámites de la ejecución de sentencias y, conforme al art. 237, la ejecución, una vez solicitada, se tramitará de oficio, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales (arts.738, 921 y siguientes y 1.447 y siguientes), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo:

Despachar ejecución de lo acordado en el Acto de conciliación celebrado en este juzgado con fecha 3-3-08, contra los bienes de Ceha Levantina S.L. por cuantía 2.500'00 € de principal más 437'00 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cera Levantina S.L., en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13929 N.º Autos: Demanda 773/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005705 /2008

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Saulo Orlando Zúñiga Zúñiga.

Demandado/s: Escofer Empresa Constructora S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Saulo Orlando Zúñiga Zúñiga contra Escofer Empresa Constructora S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 773/2008 se ha acordado citar a Escofer Empresa Constructora S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/08 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Escofer Empresa Constructora S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13930 Demanda 137/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001041/2008 01000

N.º Autos: Demanda 137/2008

N.º Ejecución: 91/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Otto Hernan Ruiz Sánchez

Demandado: Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, Amur Irrigation Systems S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Otto Hernán Ruiz Sánchez contra las empresas Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción y Amur Irrigation Systems S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Murcia a nueve de julio de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Otto Hernan Ruiz Sánchez como demandante y Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción y Amur Irrigation Systems S.L. como demandada, consta sentencia de fecha 30-4-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Otto Hernan Ruiz Sánchez contra Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción y Amur Irrigation Systems S.L. y se decreta, sin previo re-

querimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.764'11 euros de principal más 484'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, llévense a cabo las diligencias necesarias para averiguar bienes y derechos de las empresas ejecutadas. Así por este auto lo manda y firma S.S.^a, doy fe. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13931 Demanda 836/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006120 /2008
07410.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Cayuela Rodriguez.

Demandado/s: Fogasa, Delis & Gómez S.L., Grupo Prodesa 2005 S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Cayuela Rodríguez contra Fogasa, Delis & Gómez S.L., Grupo Prodesa 2005 S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 836/2008 se ha acordado citar a Delis & Gómez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2008 a las 12,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Delis & Gómez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13932 Procedimiento ejecución 36/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Freddy Abdón Yañez Ushiña contra la empresa Construcciones Air Meléndez S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 14 de octubre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Freddy Abdón Yañez Ushiña; y de otra como demandada Contracciones Air Meléndez S.L.; se dictó resolución judicial despachando ejecución el 30-abril-08. El 29-mayo-08 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 78108 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 8.396,92 euros en concepto de principal más 1.469,00 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva en atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Construcciones Air Meléndez S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.396,92 euros de principal más 1.469,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Air Meléndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de octubre de 2008

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13936 Procedimiento ejecución 42/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Salah Koba contra la empresa Construcciones y Hostelería Aisa S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 14 de octubre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Salah Koba y de otra como demandada Construcciones y Hostelería Aisa S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6-mayo-08 para cubrir un total de 628,48 € en concepto de principal más 110,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la mercantil ejecutadas Construcciones y Hostelería Aisa S.L. en situación de insolvencia total por importe de 628,48 € por principal más 110,00 € por intereses y costas presupuestados; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Hostelería Aisa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**13937 Demanda 758/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0005616/2008.

07410.

N.º Autos: Demanda 758/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Martín Lico Lorente.

Demandado: Monreal y Artloft, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Martín Lico Lorente contra Monreal y Artloft, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 758/2008 se ha acordado citar a Monreal y Artloft, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de diciembre de 2008 a las 11 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Monreal y Artloft, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**13938 Demanda 838/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0006122 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 838/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Gordon Timon

Demandado: Fogasa, Delis & Gómez S.L., Grupo Prodesa 2005 S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Gordon Timon contra Delis & Gómez S.L. y otros, en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 838 /2008 se ha acordado citar a Delis & Gómez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día uno de diciembre de 2008 a las 12:30 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Delis & Gómez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13921 Proceso n.º 658/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel González Muñoz contra Perforaciones Romera S.L. en reclamación por sanción registrado con el n.º 658/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero de dos mil nueve a las diez quince, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Perforaciones Romera S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para

Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13922 Proceso n.º 659/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro González Muñoz contra Perforaciones Romera S.L. en reclamación por sanción registrado con el n.º 659/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero de dos mil nueve a las diez treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Perforaciones Romera S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 15 de octubre del 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete Alicante

13944 Ejecución número 163/2008.

Don Juan-Carlos García-Torres Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante, en sustitucion reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante, Notifica:

En la ejecución número 000163/2008, autos n.º 000777/2007 seguidos en este Juzgado, a instancias

de Emilio Marín Díaz frente a Construcciones Jujuma S. Coop. se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Auto

En Alicante, 8 de octubre de 2008. (...) Dispongo: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos por cuantía de 70.268,76 euros de principal adeudado, más 12.295,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.- Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:.- 1) Requierase al deudor Construcciones Jujuma S. Coop. para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá. Asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.- Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial. 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.). Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrado/a-Juez de

Juzgado de lo Social número Siete de Alicante. E/. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Construcciones Jujuma S. Coop., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” expido y firmo el presente en Alicante, 8 de octubre de 2008.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Granada

13945 Autos número 390/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 390/2008. Negociado: Al.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.:1808744S20080002806

De: Encarnación Cortés González.

Contra: Comunicaciones Norway S.L.

Doña Patricia Power Mejón, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 390/2008 se ha acordado citar a Comunicaciones Norway S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dos (02) de junio de 2009 a las 10:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comunicaciones Norway S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, 8 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

14694 Licitación del contrato para la adjudicación de acondicionamiento de varios locales para espacio joven de Abarán (Murcia).

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 17 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento de varios locales para espacio joven", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 006/COBCON/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Acondicionamiento de varios locales para espacio joven.
- c) Lugar de ejecución: Centro Cultural la Plaza de Abarán.
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses, Prórrogas 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 272.612,99 € (doscientos setenta y dos mil seiscientos doce con noventa y nueve céntimos). El importe total queda desglosado en valor estimado 235.011,20 € y el impuesto sobre el valor añadido 37.601,79 €.

5. Garantía provisional.

Provisional: 7.050,33€ (3% del presupuesto de licitación IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Abarán. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Vieja N.º 1.
- c) Localidad y código postal: Abarán-30550.
- d) Teléfono: 968 77 00 40.
- e) Telefax: 968 77 05 55.
- f) Perfil del contratante: www.Abarán.es

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 4, Categoría D
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cualquiera de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

- 1) OFERTA ECONOMICA: 65%

Baremo de puntuación;

- Oferta más favorable 65 puntos.
- Oferta al tipo 0 puntos
- Ofertas intermedias, porcentual, respecto a la anterior admitida

- 2) Plazo de ejecución obra: 15 %

PLAN DE ACTUACIÓN: Se valorará entre 0 y 5 puntos en función de la propuesta de actuación contenida en el documento de "ORGANIZACIÓN DE LA OBRA", que deberá presentar con la oferta, y en el que se describa y organice las fases de obra, con una propuesta de actuación para resolver las problemáticas que puedan surgir en el transcurso de la obra.

- Oferta más favorable 5 puntos
- Oferta al tipo de licitación 0 puntos
- Ofertas intermedias porcentual, respecto a la anterior admitida

PROGRAMA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN: Se valorará entre 0 y 10 puntos en función de que el Programa de Construcción asegure su ejecución en plazos (total y parciales). Se deberán describir las previsiones del tiempo y coste en un diagrama de barras obtenido a partir del estudio tiempo-actividades. Baremo de puntuación:

- Oferta menor plazo 10 puntos
- Oferta al tipo de licitación 0 puntos
- Ofertas intermedias, porcentual, respecto a la anterior admitida

- 3) PLAZO DE GARANTÍA: 10 %

Baremo de puntuación:

- Oferta mayor plazo 10 puntos
- Oferta al tipo de licitación (1 año) 0 puntos
- Ofertas intermedias porcentual, respecto a la anterior admitida

- 4) CONTROL DE CALIDAD: 5 %

Baremo de puntuación:

- Oferta mayor porcentaje 5 puntos
- Oferta al tipo de licitación 0 puntos
- Ofertas intermedias porcentual, respecto a la anterior admitida

- 5) MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES: 5 %

Se valorará entre 0 y 5 puntos en función de la propuesta de medios personales y materiales contemplados en el Plan de Actuación que se adscriban a la obra, y en su repercusión en ejecución de la obra.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio den el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abarán. Negociado de contratación

Plaza Vieja. 30550 Abarán-Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 Meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten

10. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas

11. Otras informaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

13. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y de donde pueden obtenerse los Pliegos, Proyectos, etc:

Página web : WWW.Abarán.es, Contratación Municipal/Perfil Del Contratante.

En Abarán, 30 octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Abarán**14695 Adjudicación definitiva "Acondicionamiento de local para centro de la mujer". Exp.: 004/COBCON/2008.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Acondicionamiento de local para centro de la mujer", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 004/COBCON/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de local para centro de la mujer.

C) Boletín oficial de la Región de Murcia y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de julio 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato:

125.787,93 € más 20.126,07 € de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17 de octubre 2008

b) Contratista: Josefer, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.155,17 € y 17.144.82 € de IVA.

En Abarán, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Abarán**14696 Adjudicación definitiva "Concurso del proyecto y ejecución de las obras de la nueva Comisaría de Policía". Exp.: 002/COBCON/2008.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Concurso del proyecto y ejecución de obras de la nueva Comisaría de Policía", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 002/COBCON/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Concurso del proyecto y ejecución de las obras de nueva Comisaría de Policía.

C) Boletín oficial de la Región de Murcia y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de mayo 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente mas ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato:

775.862,07 € más 124.137,93 € de IVA

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 17 de octubre 2008
 - b) Contratista: Construcciones Villegas, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 845.730,00 €, IVA incluido
- En Abarán, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Abarán

14697 Adjudicación definitiva “Red de pluviales en Avenida de la Constitución desde la plaza de la Zarzuela al Río Segura por el parque de las Norias de Abarán (POS 2008)”. Exp.: 003/COBCON/2008.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de “Red de pluviales en Avenida de la Constitución desde la plaza de la Zarzuela al Río Segura por el parque de las Norias de Abarán (POS 2008)”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 003/COBCON/2008.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Red de pluviales en Avenida de la Constitución desde la plaza de la Zarzuela al Río Segura por el parque de las Norias de Abarán (POS 2008).

C) Boletín oficial de la Región de Murcia y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de julio 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato:

245.029,31€ más 39.204,00 € de IVA

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 17 de octubre 2008.
- b) Contratista: Novedades Agrícolas.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 183.997,69 € y 29.439,63 € de IVA.

En Abarán, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Abarán

14698 Adjudicación definitiva “Urbanización UA-2 Venta de la Aurora”. Exp.: 005/COBCON/2008.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de “Urbanización UA-2 Venta de la Aurora”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 005/COBCON/2008.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización UA-2 Venta de la Aurora.

C) Boletín oficial de la Región de Murcia y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato:

342.816,97€ más 54.850,71 € de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 17 de octubre 2008.
- b) Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 274.568,97 € y 43.931,03 € de IVA.

En Abarán, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Alcantarilla

14667 Adjudicación provisional de contrato de reposición de pavimento

- Objeto del contrato: Reposición de Pavimento y Servicios Urbanísticos de las calles Mariana Pineda, San Lucas, hasta c/ Salvador de Madariaga y Santo Tomás de Aquino del término municipal de Alcantarilla.

- Fecha de aprobación del expediente: 23 de septiembre de 2008.

- Importe de la licitación: 255.009,69 euros, excluido IVA.

DATOS DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE ESTE CONTRATO:

- Fecha: 31 de octubre de 2008.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: U.T.E. Construcciones Uorconf, S.L. y Movilorca, S.L. Importe: 164.302,74 euros, IVA excluido.

IVA: 26.288,44 euros

Alcantarilla, 3 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

—

Alcantarilla

14668 Adjudicación provisional de contrato de reposición de servicios de saneamiento.

- Objeto del contrato: Reposición de Servicios de Saneamiento, Abastecimiento y pavimentación en las calles Primero de Mayo, Santa Rita y adyacentes del término municipal de Alcantarilla.

- Fecha de aprobación del expediente: 23 de septiembre de 2008.

- Importe de la Licitación: 360.502,20 euros, excluido IVA.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 31 de octubre de 2008.

- Adjudicado Provisionalmente a:

Empresa: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.

Importe: 238.793,10 euros, IVA excluido.

IVA: 38.206,90 euros

Alcantarilla, 3 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

—

Alcantarilla

14669 Adjudicación provisional de contrato de renovación de agua potable y otros.

- Objeto del Contrato: Renovación de Agua Potable, Alcantarillado y Reposición de Servicios Urbanísticos Afectados

en Camino de los Romanos, entre c/ Mayor y Paso a Nivel de Alcantarilla.

- Fecha de aprobación del expediente: 23 de septiembre de 2008.

- Importe de la Licitación: 601.446,75 euros, excluido IVA.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 31 de octubre de 2008.

- Adjudicado Provisionalmente a:

Empresa: S.A. de Riegos, Caminos y Obras.

Importe: 387.680,33 euros, IVA excluido.

IVA: 62.028,85 euros

Alcantarilla, 3 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

—

Alhama de Murcia

14646 Modificación de ordenanzas fiscales para 2009.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, concretamente se modifican parcialmente:

- Ordenanza Fiscal General.

- Impuesto de Bienes Inmuebles.

- Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Tasa por utilización Privativa del Dominio Público Local.

- Tasa por utilización Privativa del Dominio Público Local con Telefonía Móvil

- Tasa por Actividades Municipales.

- Ordenanza General de Precios Públicos

Se abre un periodo de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinadas y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderán aprobadas definitivamente dichas modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, expediente de modificación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de créditos, n.º 3.

Se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinadas y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderán aprobadas definitivamente dichas modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Caravaca de la Cruz

13905 Licitación autorización quiosco vía pública en calle Juegos Olímpicos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de octubre de dos mil ocho, se acordó licitar la autorización, a título de precario, de un quiosco en la vía pública, calle Juegos Olímpicos, conforme al siguiente extracto del pliego de condiciones:

Ubicación: Calle Juegos Olímpicos (ver anexo al pliego de condiciones). Lugar específico a determinar por el Ayuntamiento.

Plazo: Cuatro años.

Forma: Concurso Público.

Requisitos de capacidad: Ver cláusula VI del pliego de condiciones.

Precio: Conforme a la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación e instalación de quioscos en la vía pública.

Plazo presentación solicitudes: Quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

El pliego de condiciones queda expuesto por ocho días hábiles para presentación de reclamaciones. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá el plazo para la presentación de solicitudes, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

En Caravaca de la Cruz a 17 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

13888 Adjudicación definitiva de obras. Expediente número OP/08/4169.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Número expediente: OP/08/4169

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: Construcción de módulo de primaria y aseos en colegio publico Santa Florentina. La Palma.

3.º Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 512.333,13 €

5.º Adjudicación definitiva

A) Fecha: 08/10/2008

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 374.003,17 €

Cartagena, 8 de octubre de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

Cartagena

13889 Adjudicación definitiva.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Número expediente: OP/08/4175.

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Construcción de tres módulos de infantil y aseos en C.P. Mediterráneo de la Manga del Mar Menor.

3.º Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 340.583,49 €.

5.º Adjudicación definitiva

A) Fecha: 08/10/2008.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 258.843,46 €.

Cartagena, 8 de octubre de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

Cartagena

13892 Adjudicación definitiva de obras. Expediente número OP/08/4288.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Número expediente: OP/08/4288

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras

B) Descripción del objeto: Peatonalización de calles del Casco Antiguo de Cartagena. Fase II.

3.º Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.132.968,00 €

5.º Adjudicación definitiva

A) Fecha: 14/10/2008

B) Contratista: URVISAN, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 1.697.601,58 €

Cartagena, 14 de octubre de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

Cartagena

14651 Licitación de servicio. Expediente número SE/08/4339.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: SE/08/4339.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio para la "Gestión del espacio movilidad del Espacio Joven".

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Dos años (Prorrogable por otros dos años).

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 126.915,60 € (63.457,80 €/año).

Valor estimado: 109.410,00 €.

IVA 16%: 17.505,60 €.

5. Garantías:

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 3.282,30 €.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (excluido el IVA)

6. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Servicios online.- Perfil del Contratante.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas:

Día y hora señalados en el perfil del contratante. (www.cartagena.es.)

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 30 de octubre de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

Cieza

13893 Modificación ordenanza fiscal.

En el Departamento de Gestión Catastral de este Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efecto de posibles reclamaciones, el expediente (CATASTRO-2008-0001), de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 0040 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

En Cieza, 2 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

13947 Aprobación definitiva estudio de detalle Avenida de Yecla número 26.

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jumilla en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, el Estudio de Detalle de la Avenida de Yecla N.º 26, se remite al BORM para su publicación, al amparo de lo prevenido en el artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Jumilla, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde.

La Unión

13948 Exposición pública padrón del servicio municipal de conservación de cementerios, correspondiente a 2008.

Que aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 10 de octubre de 2008, el Padrón Municipal del Servicio Municipal de conservación de Cementerios, para el actual ejercicio 2008.

Se expone al público por un periodo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria será de dos meses, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, los intereses de demora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrán efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, 7, de esta ciudad.

La Unión a 16 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorca

14671 Aprobando inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio municipal de agua potable.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio municipal de agua potable.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Tesorería en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

—
Lorca, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde.

Murcia

14681 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 29 del presente mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado del Municipio de Murcia que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Dirección de la Oficina de Gobierno de este Ayuntamiento.

—
Murcia 30 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

14682 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 29 del presente mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Dirección de la Oficina de Gobierno de este Ayuntamiento.

—
Murcia 30 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13899 Gerencia de Urbanismo. Estimación de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Finca Gil, Santo Ángel.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Gil Guillamón, contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Finca Gil, Santo Ángel.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

—
Murcia, 11 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Pedro del Pinatar

13907 Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y/o servicios de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Aprobada inicialmente por la Junta del Patronato celebrada el día 19 de agosto de 2008 y ratificada su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en sesión plenaria del día 28 de Agosto de 2008 la creación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por las Actividades y/o Servicios del Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS
PUBLICOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DEL
PINATAR

Artículo 1.- Fundamento Legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.D) y 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de diversas actividades y/o servicios de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Artículo 2.- Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la prestación de las diversas actividades y/o servicios de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos los/las usuarios/as, cuya gestión se realiza a través del Organismo Autónomo de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Artículo 4.- Prestación del Servicio

La prestación de las diversas actividades y/o servicios de la Universidad Popular, coincide con el curso académico escolar (septiembre-junio) por lo que los precios públicos serán las correspondientes al curso 2008/09, pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre los mismos se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

Artículo 5.- Situaciones especiales

Las tarifas por curso que se aplicarán en virtud de la presente Ordenanza, son las que se establecen en el artículo 9, si bien se tendrán en cuenta, en relación con la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados a satisfacerlas, las siguientes situaciones especiales:

La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación, en el momento de la matrícula, del correspondiente carné, título o libro oficial de familia numerosa, en vigor, expedido por la Dirección General Autorizada.

Asimismo, la situación de jubilado/a o pensionista, desempleado/a o estudiante, se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de pensionista, tarjeta de desempleo o carné de estudiante, en vigor, respectivamente.

Artículo 6.- Obligación de pago

Quedarán obligadas al pago de estos precios la/s persona/s que se beneficien de la/s diversa/s actividad/es y/o servicio/s prestado/s por la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

La obligación de pagar el precio público, nace desde el momento de la inscripción a la/s actividad/es y/o servicio/s correspondiente/s, y se realizará por anticipado mediante abono en la entidad bancaria en el plazo y forma que el Organismo Autónomo de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar determine.

Artículo 7.- Exenciones.

7.1. Se podrá eximir del pago aquella/s actividad/es y/o servicio/s que favorezca/n, especialmente, el desarrollo personal de la población, encaminadas a su integración en la vida social y cultural de San Pedro del Pinatar (A criterio de la Junta de Rectora del Organismo Autónomo de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar).

7.2. La/s actividad/es y/o servicio/s que esté/n subvencionada/s-o/s en su totalidad por otros organismos o entidades, serán gratuitas, independientemente de su duración.

Artículo 8.- Normas de gestión.

8.1. La/s persona/s interesada/s en obtener la/s prestación/es objeto/s de la presente ordenanza formularán solicitud, conforme al modelo establecido para cada actividad y/o servicio en el lugar que determine el Organismo Autónomo de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar para ese fin.

8.2. Para el desarrollo de los cursos de formación el número mínimo de participantes, será de 8 personas.

8.3. El número mínimo de participantes para las actividades de ocio y tiempo libre se determinarán para cada actividad concreta, en función de su naturaleza.

Artículo 9.- Tarifas

9.1. Programa de formación: cursos y talleres.

Duración	Importe en euros	Importe en euros (1)
Hasta 10 horas	15,00 €	7,50 €
Hasta 20 horas	30,00 €	15,00 €
Hasta 30 horas	45,00 €	22,50 €
Hasta 40 horas	60,00 €	30,00 €
Hasta 50 horas	75,00 €	37,50 €
Hasta 60 horas	90,00 €	45,00 €
De 61 hasta 80 horas	100,00 €	50,00 €

No pudiéndose prever, con antelación, el coste de el/los curso/s o taller/es que superen las 80 horas de duración o que se realicen a otros niveles formativos puesto que este/os está/n sujeto/s a variación/es en función de su duración, del lugar de desarrollo, del número de participantes y del contenido de el/los mismo/s, la/s cuota/s de el/los mismo/s será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de el/los curso/s o taller/es.

Los precios públicos de estos cursos, se determinarán por la Junta Rectora del Organismo Autónomo de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar, a propuesta del Consejo de Dirección de dicho Organismo Autónomo y será anunciado junto con el/los curso/s o taller/es de que se trate.

(1) Familia numerosa, jubilado/a o pensionista, desempleado/a o estudiante, personas con rentas inferiores al salario mínimo interprofesional. Las tarifas específicas para familias numerosas, serán igualmente de aplicación a las parejas estables no casadas, en idénticas circunstancias.

9.2. Programa ocio y tiempo libre: viajes, excursiones, actividades culturales, etc.

No pudiéndose prever el coste de las actividades con antelación, pues están sujetas a variaciones en función de su duración, del lugar de desarrollo, del número de participantes y del contenido de las mismas, la cuota de inscripción de las mismas será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de la/s actividad/es.

Los precios públicos de estos programas, se determinarán por la Junta Rectora del Organismo Autónomo de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar, a propuesta del Consejo de Dirección de dicho Organismo Autónomo y será anunciado junto con la/s actividad/es de que se trate.

Artículo 10.- Administración y cobranza.

10.1. La/s actividad/es de formación y ocio se liquidará/n a la/s inscripción/es de la/s actividad/es correspondiente/s. Se exigirá el depósito previo del importe total del precio, como requisito para prestar el/los servicio/s o realización de actividad/es.

10.2. Se procederá al reintegro de los importes cobrados cuando por causas justificadas no se llegue a realizar la actividad de que se trate.

10. Las deudas derivadas de la aplicación de los precios públicos regulados en la presente ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

11.1. La falta de ingreso de la deuda que resulte por la aplicación de la presente ordenanza dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

11.2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.

Única. Para lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación los preceptos de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y demás disposiciones complementarias actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

San Pedro del Pinatar, 18 de octubre de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

Mancomunidad Turística Mar Menor

14656 Anuncio de adjudicación de contrato.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Construcción de Escuela Náutica en Playa Paraíso (Cartagena), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Mancomunidad Turística del Mar Menor
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: Petmarmenor. 001/2008

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Construcción Escuela Náutica
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Playa Paraíso (Cartagena)
- Plazo de ejecución (meses): Nueve meses

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 288.830,67.-€ (248.991,96 euros y 39.838,71 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido).

5. Garantía provisional: 3% (7.469,75.-€).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Mancomunidad Turística del Mar Menor
- Domicilio: Ctra. Nacional 332-Urb. Oasis
- Localidad y código postal: Los Alcázares-30710
- Teléfono: 968 170 256
- Telefax: 967 170 256
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Descrito en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas.

b) Clasificación: Grupo: C / Subgrupo: 2,4,6,8 y 9 / Categoría: C

c) Otros requisitos:

8. Criterios de valoración de las ofertas:

- Reducción en el Plazo de ejecución (De 0 hasta 50 puntos), otorgando al menor plazo de ejecución la mayor puntuación, y el resto de forma porcentual.

- Mejoras adicionales que complementen el proyecto (De 0 hasta 30 puntos).

- Calidad de los materiales empleados (De 0 hasta 10 puntos).

- Precio (De 0 hasta 10 puntos), otorgando al precio mas bajo la puntuación mayor, y el resto de forma porcentual.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El Plazo de presentación de ofertas será de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil)

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de prescripciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6

10. Apertura de las ofertas.

Indicado en el apartado 6

a) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación

c) Hora: 10.00 horas

11. Otras informaciones.

Las proposiciones económicas, deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de cláusulas administrativas.

12. Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario (máximo 700.-€)

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.

www.marmenor.net/perfildelcontratante.

En Los Alcázares, a 30 de octubre de 2008.—La Presidenta, Encarnación Gil Castejón.